



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Obra Pública Mayor

EX- 2018-24730430 -MGEYA-DGIURB

**"Nuevo Centro Deportivo de Tiro- EDIFICIO PRINCIPAL-ANEXO Y
QUINCHO"**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.1 DISPOSICIONES GENERALES	8
2.1.1 Objeto del contrato	8
2.1.2 Memoria Descriptiva	8
2.1.3 Terminología	19
2.1.4 Marco Normativo.....	20
2.1.5 Documentación de la licitación	20
2.1.6 Presupuesto Oficial.....	20
2.1.7 Anticipo financiero	20
2.1.8 Moneda de cotización	21
2.1.9 Plazo de obra	21
2.1.10 Sistema de contratación	22
2.1.11 Mantenimiento de la oferta	23
2.1.12 Consulta y obtención del pliego.....	23
2.1.13 Consultas y Circulares.....	23
2.1.14 Redeterminación de precios	24
2.1.15 Domicilios.....	24
2.1.16 Competencia judicial.....	25
2.1.17 Cláusula Anticorrupción	25
2.2 DE LOS OFERENTES	25
2.2.1 Capacidad Legal	25
2.2.2 Incompatibilidades	25
2.2.3 Personas Jurídicas.....	25
2.2.4 Presentación de UT	26
2.2.5 Capacidad de contratación	27
2.2.6 Capacidad Técnica	28
2.2.6.1 Antecedentes	28
2.2.6.2 Equipos destinados a la obra	28
2.2.6.3 Control de calidad	29
2.2.6.4 Instalaciones de pintura.....	29
2.2.6.5 Subcontratistas	29
2.2.6.6 Capacidad económico-financiera.....	29
2.3 DE LAS OFERTAS.....	32



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.3.1	Forma de cotizar	32
2.3.2	Apertura de Ofertas.....	34
2.3.3	Garantía de Oferta	34
2.3.4	Visita de obra	34
2.3.5	Efectos de las ofertas.....	35
2.3.6	Oferta Económica.....	35
2.3.7	Planilla de cotización.....	35
2.3.8	Análisis de precios	35
2.3.9	Plan de Trabajos	36
2.3.10	Documentos que integran la oferta	36
2.3.11	Defectos no subsanables	40
2.3.12	Ampliación de la información.....	41
2.3.13	Vista de las Ofertas.....	41
2.4	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	42
2.4.1	Comisión Evaluadora de Ofertas	42
2.4.2	Metodología de Evaluación de ofertas	43
2.4.3	Preadjudicación.....	43
2.4.4	Impugnaciones a la preadjudicación	43
2.4.5	Adjudicación	44
2.4.6	Garantía de Cumplimiento de Contrato	45
2.4.7	Perfeccionamiento del contrato	45
2.4.8	Devolución de la Garantía de Oferta	45
2.4.9	Orden de Prelación	46
2.4.10	Errores en Documentación y discrepancias Técnicas.....	46
2.5	EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	47
2.5.1	Relevamientos previos	47
2.5.2	Requisitos a cumplir para el inicio de la obra	47
2.5.3	Documentación a presentar	48
2.5.3.1	Seguros	48
2.5.3.2	A.R.T	48
2.5.3.3	Higiene y Seguridad.....	49
2.5.3.4	Subcontratistas	49
2.5.3.5	Libros.....	49



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.5.3.6	Impacto Ambiental	50
2.5.3.7	Planificación de la obra.....	50
2.5.4	Oficina para la Inspección de Obra.....	50
2.5.5	Acta de Inicio	53
2.5.6	Representante Técnico.....	53
2.5.7	Representante en Obra.....	55
2.5.8	Inspección de obra	56
2.5.9	Notificaciones	57
2.5.10	Replanteo	57
2.5.11	Reuniones de Coordinación	58
2.5.1	Subcontratistas.....	58
2.5.2	Obligaciones y responsabilidades del contratista	59
2.5.3	Personal del contratista.....	60
2.5.4	Calidad de los materiales y trabajos	62
2.5.5	Perjuicio por incendio	63
2.5.6	Cartelería	63
2.6	PROYECTO EJECUTIVO	64
2.6.1	Estudio de la obra	65
2.6.2	Interpretación de la documentación.....	65
2.6.3	Gestiones administrativas	65
2.6.4	Aprobación de los trabajos	65
2.6.5	Registro de los trabajos	66
2.6.6	Planos de Obra	66
2.6.7	Planos conforme a obra.....	67
2.6.8	Cumplimiento del Código de Edificación	67
2.6.9	Proyecto Definitivo	67
2.6.10	Desarrollo de la Obra.....	68
2.7	SEGUROS	70
2.7.1	Generalidades	70
2.7.2	De las compañías aseguradoras	71
2.7.3	De los seguros en particular	71
2.7.4	Indemnidad.....	75
2.8	Trabajos defectuosos.....	76



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.8.1	Archivo gráfico.....	76
2.8.2	Archivo técnico	77
2.8.3	Archivo fotográfico	77
2.8.4	Gastos tasas y derechos.....	77
2.9	HIGIENE Y SEGURIDAD	77
2.9.1	Higiene y Seguridad en Obra.....	77
2.9.2	Trabajo en la Vía Pública	80
2.10	MEDIO AMBIENTE	81
2.10.1	Normativa	82
2.10.2	Presentación del Plan de Mitigación de Obra.....	82
2.10.3	Responsable Ambiental	82
2.10.4	Permisos Ambientales	83
2.10.5	Conservación del Medio Ambiente	84
2.10.6	Responsabilidad.....	84
2.10.7	Medidas de Mitigación	84
2.10.8	Información a las comunidades	84
2.10.9	Instalación del obrador.....	85
2.10.10	Aspectos relativos a la maquinaria y equipos	86
2.10.11	Contaminación	86
2.10.12	Control de derrames	87
2.10.13	Minimización de la contaminación atmosférica y de los ruidos	88
2.10.14	Dependencias sanitarias en la zona de obra	88
2.10.15	Hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés científico	89
2.10.16	Patrimonio Histórico.....	89
2.10.17	Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones ...	89
2.10.18	Penalidades	89
2.10.19	Minimización de la contaminación atmosférica y de los ruidos	89
2.10.20	Dependencias sanitarias en la zona de obra	90
2.10.21	Divergencias	90
2.11	PENALIDADES Y SANCIONES	91
2.11.1	Tipos de penalidades y sanciones	91
2.11.2	Aplicables al contratista.....	91



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.11.3	Aplicables al Representante Técnico y/o Representante en Obra.....	94
2.12	CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS	94
2.12.1	Medición de los trabajos	95
2.12.2	Elaboración de los certificados	96
2.12.3	Pago de los certificados.....	97
2.12.4	Carácter de los certificados	98
2.12.5	Requisitos de las facturas.....	98
2.12.6	Pago del anticipo financiero.....	99
2.12.7	Fondo de Reparos	99
2.12.8	Retenciones sobre los pagos	100
2.13	DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA	100
2.13.1	Recepción Provisoria.....	100
2.13.2	Plazo de Garantía	100
2.13.3	Fiscalización durante el período de garantía	101
2.13.4	Recepción Definitiva	101
2.13.5	Devolución de fondos de reparo.....	101
	FORMULARIO Nº 1. Obras realizadas en los últimos cinco (5) años	102
	FORMULARIO Nº 2. Obras similares realizadas en los últimos diez (10) años	103
	FORMULARIO Nº 3. Obras en ejecución o a ejecutar en los próximos veinticuatro (24) meses.....	104
	FORMULARIO Nº 4. Equipamiento y maquinaria a afectar a la obra	105
	FORMULARIO Nº 5. Plan de trabajo e inversiones	106
	FORMULARIO Nº 6. Curva de inversión y avance físico	121
	FORMULARIO Nº 7	122
	FORMULARIO Nº 8. Análisis de Precios	159
	ANEXO I. Modelo de Carta de Presentación	160
	ANEXO II. Modelo de fórmula de la propuesta	162
	ANEXO III. Ley Nº 269 TEXTO CONSOLIDADO AL 29-02-2016 POR LA LEY Nº 5.666 (BOCBA 5014 del 24-11-2016).....	163
	ANEXO IV. MODELO DE CONTRATA	165
	ANEXO V. ESTRUCTURA DE PONDERACION S/LEY Nº 2809 (consolidada por la Ley Nº 5666) Y REGLAMENTARIAS.	166
	ANEXO VI. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA TODA CLASE DE TRABAJOS CIVILES MECANICOS Y ELECTRICOS	183



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO VII. SEGURO AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA.....	187
ANEXO VIII. CARTA MODELO INDICATIVA DE COMPROMISO BANCARIO	193
ANEXO IX. OFICINA, EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES Y VEHICULO	194



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.1 DISPOSICIONES GENERALES

2.1.1 Objeto del contrato

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires realiza esta convocatoria para la contratación de la obra pública: "Nuevo Centro Deportivo de Tiro- EDIFICIO PRINCIPAL-ANEXO Y QUINCHO".

La nueva sede se ubica en un predio de 13 hectáreas sobre el borde costero norte de la Ciudad de Buenos Aires. Este borde costero se caracteriza por sus infraestructuras deportivas, educativas y recreativas de la ciudad.

Las instalaciones del Nuevo Tiro lindan: al Sur, con la desembocadura del arroyo Medrano; al este, con las instalaciones deportivas utilizadas por la Armada Argentina, compartiendo acceso al Parque de los Niños, aledaño a la calle Tambor de Tacuarí.

El presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), tiene por objeto completar y aclarar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales (PCG) para obras mayores aprobado por el Decreto N° 1.254/08.

2.1.2 Memoria Descriptiva

EDIFICIO PRINCIPAL

El Nuevo Centro Deportivo de Tiro tiene por objeto materializar el traslado de las infraestructuras deportivas existentes de la histórica sede del Tiro Federal Argentino, ubicada en Av. Del Libertador y Av. Lugones, a un nuevo predio próximo al frente costero en el Barrio de Núñez. Las infraestructuras contendrán instalaciones interiores y exteriores de polígonos de tiro de diversas disciplinas, servicios deportivos anexos y complementarios.

La nueva sede cumplirá 2 funciones específicas: por un lado, la práctica deportiva de las diversas disciplinas que implican los polígonos de tiro así como la realización de torneos internacionales y olímpicos. Por otro lado, el entrenamiento de fuerzas de seguridad de la ciudad de Buenos Aires. Asimismo, las instalaciones permitirán la práctica de deportes complementarios, como así también, el acceso de público en general a las instalaciones sociales (Restaurante, bowling, gimnasio, etc).

Instalaciones



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

El Nuevo Centro Deportivo de Tiro comprende instalaciones deportivas correspondientes a diversas disciplinas de tiro, con sus respectivos polígonos y áreas de servicios anexas, como así también infraestructura deportiva complementaria.

Las disciplinas de tiro con las que cuenta el nuevo edificio son:

- Tiro con Escopeta (skeet) (cuatro canchas).
- Tiro con Rifle y Pistola de aire comprimido Olímpico de 10 mts.
- Área de Field Target.
- Tiro Olímpico de 25 mts.
- Tiro Olímpico de 50 mts.
- Tiro con Fusil 50, 100, 150 y 300 mts.
- Recorrido de Caza mayor y Pólvora Negra.
- Polígono de entrenamiento de 25 mts. (Polígono Centenario).
- Polígono de FBI, Grueso Calibre y Armas de Guerra.
- Tiro Práctico (16 Canchas semicubiertas con sistema de parabolas).

Todos los polígonos y áreas de tiro cuentan con servicios propios de vestuarios, sanitarios públicos, depósitos, oficina de oficial de campo y áreas de descanso, entre otros.

Estructura / Programa

El edificio propiamente dicho se desarrolla sobre una única pieza longitudinal, en relación directa al principal acceso al parque (calle Tambor de Tacuarí). Sobre dicha calle se ubican 4 accesos principales identificados con cada disciplina de tiro. Desde el acceso se accederá hacia el lado opuesto, dónde se desarrollarán los respectivos polígonos (áreas exteriores) de cada disciplina. De este modo, se organizan y estructuran los polígonos de 25 mts, 10 mts, FBI y grueso calibre, fusil y 50 mts en configuración de entrepiso.

En relación directa con los mencionados polígonos se ubican los servicios sectorizados por disciplinas (sanitarios, depósitos, vestuarios, salas de jueces, entre otros).

Detrás de los polígonos descriptos se localizan las canchas de Skeet (Escopeta) y Field Target (aire comprimido) y sobre el lado este del predio se ubican las canchas de tiro práctico aledañas a los polígonos de Caza Mayor y Fusil.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Una serie de canchas de tenis y futbol completan el nivel cero del conjunto deportivo (las mencionadas áreas exteriores sobre cota +/-0.00 no pertenecen a la presente Licitación)

Seguridad

De acuerdo a la localización urbana de la nueva sede y en relación a la normativa vigente nacional e internacional, es que se establecen los siguientes dispositivos de seguridad para cada polígono de tiro:

Seguridad

De acuerdo a la localización urbana de la nueva sede y en relación a la normativa vigente nacional e internacional, es que se establecen los siguientes dispositivos de seguridad para cada polígono de tiro.

Polígono Olímpico de 25 mts.

El polígono cuenta con un sistema de muros perimetrales de 3,50 mts. de altura de losa hueca pretensada de 20 cms de espesor (rellena en su totalidad con hormigón), revestida en madera de pino de 2 pulgadas de espesor en todo su perímetro.

El sistema de parabalas se materializa de hormigón armado in situ revestido en madera de pino de 2 pulgadas de espesor.

La altura libre a fondo de parabalas a nivel de césped es de 2 mts., los mismos están revestidos de madera de pino de 2 pulgadas de espesor.

Este polígono cuenta con corredores cada dos baterías de pedanas para el acceso a los blancos, materializados con muros de losa hueca pretensada de 20 cms. de espesor (rellena en su totalidad con hormigón) revestida en madera de pino de 2 pulgadas.

Los muros perimetrales cuentan con taludes de césped en un ángulo de 45 grados en el recorrido lateral del polígono y fondo del mismo.

Sistemas de atenuación de sonido serán instalados en el ámbito de la pedana.

Este polígono cuenta con un alero de seguridad (parabalas) de estructura metálica y cierre de chapa de espesor adecuado.

Polígono FBI, Arma de Guerra y Grueso Calibre.

El polígono cuenta con un sistema de muros perimetrales de 3,5 mts. de altura de losa hueca pretensada de 20 cms de espesor (rellena en su totalidad con



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

hormigón), revestida en madera de pino de 2 pulgadas de espesor en todo su perímetro.

La altura libre a fondo de parabolas a nivel de césped es de 2 mts., los mismos están revestidos de madera de pino de 2 pulgadas de espesor.

El sistema de parabolas contempla la posición de tiro tendido, los mismos se materializan de hormigón armado in situ, revestidos en madera de pino de 2 pulgadas de espesor.

Este polígono cuenta con corredores para el acceso a los blancos, materializados con muros de losa hueca pretensada de 20 cms. de espesor (rellena en su totalidad con hormigón), revestida en madera de pino de 2 pulgadas.

Los muros perimetrales están provistos de taludes de césped en un ángulo de 45 grados en el recorrido lateral del polígono y fondo del mismo.

Sistemas de atenuación de sonido se instalan en el ámbito de la pedana.

Este polígono cuenta con un alero de seguridad (parabolas) de estructura metálica y cierre de chapa de espesor adecuado.

Polígono Centenario 25 mts.

El polígono cuenta con un sistema de muros perimetrales de 3,5 mts de altura de losa hueca pretensada de 20 cms de espesor (rellena en su totalidad con hormigón), revestida en madera de pino de 2 pulgadas de espesor en todo su perímetro.

La altura libre a fondo de parabolas a nivel de césped es de 2 mts., los mismos están revestidos de madera de pino de 2 pulgadas de espesor y construidos en hormigón armado in situ.

El sistema de parabolas contempla la posición de tiro tendido.

Este polígono cuenta con sistema de desplazamiento de blancos automatizados controlados por el tirador.

Los muros perimetrales están provistos de taludes de césped en un ángulo de 45 grados en el recorrido lateral del polígono y fondo del mismo.

Las pedanas de tiro se materializan con divisores laterales de tabiques de hormigón de 15 cms. de espesor revestidos en madera de pino de 2 pulgadas de espesor y 1,8 mts. de altura.

Sistemas de atenuación de sonido se instalan en el ámbito de la pedana.

Este polígono cuenta con un alero de seguridad (parabolas) de estructura metálica y cierre de chapa de espesor adecuado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Polígono Olímpico de 10 mts.

La práctica de esta disciplina se desarrolla en un único espacio cubierto.

Los blancos se ubican sobre un muro de 2,40 mts. de altura.

Recorrido de Caza.

El polígono cuenta con un sistema de muros perimetrales de 3,5 mts de altura de losa hueca pretensada de 20 cms de espesor (rellena en su totalidad con hormigón), revestida en madera de pino de 2 pulgadas de espesor en todo su perímetro.

La altura libre a fondo de parabalas a nivel de césped es de 2 mts., los mismos están revestidos de madera de pino de 2 pulgadas de espesor y contruidos en hormigón armado in situ de 25 cms. de espesor.

El sistema de parabalas contemplará la posición de tiro tendido y estará provisto de un relleno de piedra partida (5 cms de espesor y 10 mm. de granulometría aproximada) entre el muro de hormigón y el revestimiento de madera de pino.

Esta disciplina cuenta con un sistema acústico (cielorraso y pedanas) compuesto por un cielorraso de chapa perforada con lana de vidrio.

Fusil

El polígono cuenta con un sistema de muros perimetrales de 3,5 mts de altura de losa hueca pretensada de 20 cms de espesor (rellena en su totalidad con hormigón), revestida en madera de pino de 2 pulgadas de espesor en todo su perímetro.

La altura libre de fondo de parabalas a nivel de césped es de 2 mts., los mismos están revestidos de madera de pino de 2 pulgadas de espesor, contruidos en hormigón armado in situ de 25 cms. de espesor.

El sistema de parabalas contemplará la posición de tiro tendido y estará provisto de un relleno de piedra partida (5 cms de espesor y 10 mm. de granulometría aproximada) entre el muro de hormigón y el revestimiento de madera de pino.

Los muros perimetrales cuentan con taludes de césped en un ángulo de 45 grados en el recorrido lateral del polígono y fondo del mismo.

Esta disciplina cuenta con un sistema acústico (cielorraso y pedanas) compuesto por un cielorraso de chapa perforada con lana de vidrio.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Pólvora Negra

El polígono, al igual que en el sector de Fusil, cuenta con un sistema de muros perimetrales de 3,5 mts de altura de losa hueca pretensada de 20 cms de espesor (rellena en su totalidad con hormigón), revestida en madera de pino de 2 pulgadas de espesor en todo su perímetro.

La altura libre de fondo de parabalas a nivel de césped es de 2 mts., los mismos están revestidos de madera de pino de 2 pulgadas de espesor, contruidos en hormigón armado in situ de 25 cms. de espesor.

El sistema de parabalas contemplará la posición de tiro tendido y estará provisto de un relleno de piedra partida (5 cms de espesor y 10 mm. de granulometría aproximada) entre el muro de hormigón y el revestimiento de madera de pino.

Los muros perimetrales cuentan con taludes de césped en un ángulo de 45 grados en el recorrido lateral del polígono y fondo del mismo.

Skeet

Las cuatro canchas de Skeet están provistas de un cerramiento de tejido metálico de altura 20 mts. sobre un talud de 3.8 mts. de altura, conformando una barrera de seguridad que evita la salida de perdigones fuera del área de tiro con una altura total de 23,8 mts. en todo el perímetro del sector de canchas. Dicho tejido tendrá una apertura del 50 % en su superficie y una distancia entre hilos menor a 1.8 mm de paso.

El tejido se ubicará a más de 85 mts. de las posiciones de tiro de las canchas de skeet.

Un sistema de depósitos y servicios se ubican entre las canchas de skeet oficiando al mismo tiempo como elementos de seguridad que evitarán el traspaso de posibles disparos accidentales a las canchas contiguas.

Field Target

Detrás del terraplén de Skeet se ubica el sector de Field Target (Tiro con armas de aire comprimido). El área se delimita mediante un terraplén con una altura de 3,8 mts. que evita la salida de los perdigones fuera de tal área de competencia.

Tiro Practico

Contiguo al sector de Fusil, se ubican las 16 canchas de Tiro Práctico. Siendo sus tabiques premoldeados rellenos en su totalidad con hormigón según cálculo estructural. La altura genérica total de los paramentos es de 6 mts.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Las dimensiones de canchas se corresponden a 16,20 y 18,20 mts. de ancho (medidas a eje de tabiques) y de 30 mts de profundidad.

Los tabiques están revestidos con taludes de tierra a un ángulo conveniente que evitará los rebotes de posibles disparos y proporcionará mejores condiciones acústicas.

Un sistema de parabalas continuo de hormigón armado es revestido en madera de pino sin cepillar de 2 pulgadas con unión a tope y cámara de piedra partida, entre el revestimiento de madera y el propio parabalas de hormigón. Los mencionados parabalas sirven de elementos de contención y seguridad en todos los recintos de Tiro Práctico.

Sectores de almacenamiento y guarda

El edificio principal cuenta con cuatro sectores de almacenamiento y guarda de armas y municiones, distribuidos en cada núcleo de acceso a la disciplina.

Los cerramientos verticales de dichos sectores se encuentran materializados con muros de ladrillos de bloques de hormigón de 19x19x39 cms. y puerta de acceso blindada de chapas de 1,2 mm de espesor (BWG 18).

La cubierta de los recintos se materializa con losa alivianada de hormigón y contrapiso de concreto. El solado de los recintos es de mosaico granítico.

Los sectores de almacenamiento y guarda cuentan con control de acceso y sistema de cámaras de seguridad y vigilancia. Cada espacio tiene un encargado de área y un único acceso desde el local de oficial de campo al que se accede desde el hall con acceso restringido. Todas las características constructivas se encuentran en total acuerdo con la normativa vigente (Anmac disposición 0002/2017 Anexo I y II) y el Manual de Entidades de Tiro (MET).

Acceso vehicular / Estacionamientos

El complejo cuenta con cuatro puntos de acceso vehicular, dos destinados para las áreas exteriores ubicados en los extremos del edificio y dos para el ingreso/egreso al estacionamiento ubicado en subsuelo. La totalidad de los accesos vehiculares se desarrollan desde la calle Tambor de Tacuarí.

El estacionamiento exterior se extiende en áreas próximas a cada disciplina. El sector de skeet, cuenta con cocheras aledañas a la cancha central. Por su parte, las canchas de tenis y el sector deportivo, cuentan con plazas de estacionamiento a un lado de las mismas y de franco acceso a la circulación.

El estacionamiento exterior contabiliza en sus diferentes sectores aproximadamente 475 plazas, y el interior en subsuelo (ubicado entre núcleos de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

circulación y accesos principales) 98 plazas. Complementariamente, sobre el frente de calle Tambor de Tacuarí, se adicionan 95 plazas de estacionamiento de uso restringido.

Medioambiente

Como estrategias de reducción de impacto en el paisaje el proyecto persigue los siguientes objetivos.

Se busca proveer al edificio de una barrera acústica en su perímetro exterior y en los diferentes polígonos, mediante la construcción de terraplenes que reduzcan la propagación del sonido.

Idéntica solución se emplea en las demás áreas de competencia al tiempo que sirven como elementos de seguridad. Sistemas de acondicionamiento acústico se colocan en las distintas posiciones de tiro (pedanas) a los efectos de reducir la propagación del sonido hacia el interior y exterior del recinto.

Un sistema de membranas y drenaje construido debajo de las áreas de competencia exteriores de los polígonos, cumple la función de recolectar y conducir el agua proveniente de lluvia y en contacto con los restos de municiones, esparcidas en el terreno, hacia una planta de tratamiento de líquidos a los efectos de separar el plomo contenido en las mismas, previo volcamiento al arroyo lindero.

Un sistema de impulsión de aire ubicado detrás de las posiciones de tiro, promueve la salida de los gases producto de las deflagraciones hacia el exterior del recinto, evitando que tales gases retornen hacia el interior y hacia el propio tirador.

Una planta de tratamiento de efluentes se instalará a los efectos de recibir los residuos primarios del complejo provenientes de los servicios sanitarios y procesarlos previo volcamiento al arroyo lindero.

Diversas especies arbóreas nativas se plantarán en el complejo a los efectos de fomentar la biodiversidad, atenuar la propagación del sonido y contribuir a la construcción y completamiento del área como continuidad del parque preexistente aledaño.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Materialidad

El frente del edificio, sobre la calle Tambor de Tacuarí, se resuelve en la planta superior (desde la cota 2,40) con un sistema de panel *tipo sándwich* de chapa con poliuretano en su interior. En las áreas que lo requieran, el panel será doble con cámara de aire para atemperar el impacto del sonido.

En planta baja, la circulación interna que vincula las galerías de tiro se materializará con cerramientos de doble placa de roca de yeso en ambas caras y lana de vidrio en su interior, alternando con sectores de vidriado doble acústico.

En los accesos, y en el sector social del club, el frente se materializa con una carpintería de aluminio de piso a techo, y una cámara de aire con pasarela metálica para permitir la limpieza del frente vidriado. La planta baja, es vidriada con termopanel en tono gris o negro.

En el sector de fusil, el vidriado se reemplaza por panel tipo sándwich de 40 mm color negro o gris oscuro a modo de revestimiento del tabique de hormigón de 20cm. de espesor, que cumple la función de aislación acústica.

El contrafrente en planta baja, se cierra en los sectores de tiro con cortinas de aluminio microperforadas y, en el sector social, con carpintería vidriada negra alternada con paneles tipo sándwich de la misma tonalidad. El contrafrente superior será de policarbonato conjugado con paneles de rejilla ventilada para resolver la ventilación de las unidades condensadoras.

EDIFICIO ANEXO

Sobre una superficie aproximada de tres hectáreas, se ubican: una cancha de rugby de dimensiones profesionales, el pabellón de servicios propiamente dicho, un área recreativa y contemplativa de especies arbóreas preexistentes y dos canchas tipo 'juniors' de dimensiones reducidas para entrenamiento.

El pabellón de servicios contiene las instalaciones de equipamiento deportivo y social del club, entre las que se destacan los propios vestuarios, oficinas administrativas, salón comedor-parrilla y salas de máquinas.

El edificio se desarrolla en un sólo nivel y es materializado con elementos industrializados y en construcción en seco, con perfiles metálicos, cerramientos de chapa de aluminio prepintada negra y cubierta de igual materialidad y construcción.

Estructura, Cerramientos y Solados



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La estructura del edificio se materializa con una serie de pórticos de perfilera metálica normalizada, con voladizos en el lado este, generando una galería de circulación y acceso a los diferentes locales.

Los cielorrasos exteriores y de la sala de usos múltiples se materializan en chapa de aluminio tipo "miniwave" prepintada negra y los interiores, con placa de roca de yeso con sus correspondientes aislaciones térmicas y terminaciones de pintura lavable en ambos casos.

La tabiquería interior del pabellón, en correspondencia con la construcción general del edificio, se materializa en placa de roca de yeso sanitaria revestida en cerámicos (allí donde las condiciones lo requieren) y en los restantes locales con terminaciones de pintura sintética lavable.

Un sistema de carpinterías de aluminio anodizado negro, de paños fijos hacía la galería y corredizas en el extremo sur, vinculan el salón de usos múltiples con su respectiva expansión-parrilla.

Los restantes sistemas de carpinterías sobre la cara oeste del pabellón, se materializan en aluminio anodizado negro en configuraciones de vidrio laminado, en todos los casos, con dos paños fijos y uno tipo banderola para permitir la ventilación natural de los sanitarios, oficinas y sala de máquinas.

Un único solado de cemento alisado corresponde a la totalidad del edificio (galería, salón comedor-parrilla, oficinas, y sala de máquinas), con correspondiente tratamiento antideslizante dentro de las duchas.

Instalaciones

Un sistema de termotanques eléctricos ubicados en la sala de máquinas provee de agua caliente a todo el edificio. La climatización del pabellón se realiza mediante unidades tipo split ubicadas en pared, con unidades exteriores ubicadas en cubierta fuera del alcance de la vista.

La iluminación del pabellón se resuelve con un conjunto de artefactos, de idéntico modelo, de tubos fluorescentes de bajo consumo tipo T5 de iluminación led, ubicados en las vigas del voladizo como así también en el interior de los diversos locales.

EDIFICIO QUINCHO

El pabellón de servicios contiene las instalaciones necesarias para dar servicio de equipamiento deportivo y social al Nuevo Tiro, entre las que se destacan los propios vestuarios, una sala de enfermería, salón comedor-parrilla, office y un depósito.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

El edificio se desarrolla en un sólo nivel y es materializado con elementos industrializados y en construcción en seco, con perfiles metálicos, cerramientos de chapa de aluminio prepintada negra y cubierta de igual materialidad y construcción.

Estructura, Cerramientos y Solados

La estructura del edificio se materializa con una serie de pórticos de perfilera metálica normalizada, con voladizos en el lado norte, generando una galería de circulación y acceso a los diferentes locales.

Los cielorrasos exteriores y de la sala de usos múltiples se materializan en chapa de aluminio tipo "miniwave" prepintada negra y los interiores, con placa de roca de yeso con sus correspondientes aislaciones térmicas y terminaciones de pintura lavable en ambos casos.

La tabiquería interior del pabellón, en correspondencia con la construcción general del edificio, se materializa en placa de roca de yeso sanitaria revestida en cerámicos (allí donde las condiciones lo requieren) y en los restantes locales con terminaciones de pintura sintética lavable.

Un sistema de carpinterías de aluminio anodizado negro, de paños fijos hacía la galería y corredizas en el extremo oeste, vinculan el salón de usos múltiples con su respectiva expansión-parrilla.

Los restantes sistemas de carpinterías sobre la cara sur del pabellón, se materializan en aluminio anodizado negro en configuraciones de vidrio laminado, en todos los casos, con dos paños fijos y uno tipo banderola para permitir la ventilación natural de los sanitarios, oficinas y sala de máquinas.

Un único solado de cemento alisado corresponde a la totalidad del edificio (galería, salón comedor-parrilla, oficinas, enfermería y sala de máquinas), con correspondiente tratamiento antideslizante dentro de las duchas.

Instalaciones

Un sistema de termotanques eléctricos ubicados en el office provee de agua caliente a todo el edificio. La climatización del sector comedor-parrilla se realiza mediante unidades tipo split, con unidades exteriores ubicadas en cubierta fuera del alcance de la vista.

La iluminación del pabellón se resuelve con un conjunto de artefactos, siendo dos modelos de uso. El primero ubicado en áreas secas tipo AT2 de iluminación led. Y el segundo artefacto, tipo ET2 de iluminación led, para áreas húmedas (vestuarios).

Beneficiarios

Usuarios / Funciones.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La nueva sede cumplirá cuatro funciones, por un lado la práctica deportiva de diversas disciplinas en las instalaciones de polígonos de tiro, por otra parte será utilizado para la realización de torneos internacionales y olímpicos y para el entrenamiento de fuerzas de seguridad de la ciudad.

Independientemente de la práctica de las disciplinas de tiro y deportes complementarios se permitirá el acceso de público en general a las instalaciones sociales del club (Restaurante, Gimnasio y Salas de reuniones).

2.1.3 Terminología

El Art. 1.1.2 del Pliego de Condiciones Generales para obras mayores queda complementado con la siguiente terminología:

CABA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DGIURB: Dirección General de Innovación Urbana, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Organismo encargado de la elaboración del proyecto de la presente obra.

DGOIYA: Dirección General de Obras de Ingeniería y Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Obras del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Organismo encargado de la inspección de la presente obra.

DGROC: Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Empresa Líder de la Unión Transitoria: Se define como la empresa que tiene mayor participación porcentual en la Unión Transitoria.

GCBA: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Inspector de Obra: Es quien representa al comitente -designado por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del GCBA-.

PCG: Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Representante Técnico: quien con matrícula de constructor de 1ra categoría, con título habilitante conforme el presente pliego, será designado por el contratista y debidamente autorizado por el comitente, asumiendo la responsabilidad técnica total para la ejecución de la/s obra/s conjuntamente con el Contratista.

UT: Unión Transitoria de conformidad con el nuevo CCyCN.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.1.4 Marco Normativo

Las contrataciones que se realicen en el marco del presente Pliego se sujetarán a las siguientes normas:

1. Ley Nacional N° 13.064 y sus modificatorias.
2. Ley N° 2.809 (texto consolidado por ley N° 5.666).

Todo cuanto no esté previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto de acuerdo con la siguiente normativa:

1. Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Publicas Mayores, aprobado por Decreto 1254/08.
2. Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666)
3. Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
4. Principios generales del Derecho Administrativo.
5. Demás normas de aplicación supletoria de naturaleza administrativa.

2.1.5 Documentación de la licitación

La documentación de la licitación está constituida, conforme al punto 1.1.4 del Pliego de Condiciones Generales, por:

1. PCG;
2. El presente pliego;
3. PET;
4. Circulares
5. Juego completo de planos y planillas.

La documentación de la licitación se suministrará en **forma gratuita**.

2.1.6 Presupuesto Oficial

El presupuesto oficial de los trabajos para la Obra "Nuevo Centro Deportivo de Tiro- EDIFICIO PRINCIPAL-ANEXO Y QUINCHO" asciende a la suma de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES, SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS DIECIOCHO con 67/100 (\$ 669.638.218,67.-)

2.1.7 Anticipo financiero



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

El contratista podrá solicitar un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20%) del monto de su oferta dentro de los diez (10) días corridos de emitida el acta de inicio.

A tal efecto deberá presentar el Certificado de Anticipo Financiero, que se tramitará como sus similares de obra, conforme al art. 2.12. "CERTIFICACIONES, PAGOS Y GARANTIAS".

Conjuntamente con el Certificado, el Contratista deberá presentar un aval bancario o póliza de caución por el monto a recibir como anticipo, a entera satisfacción del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, debiendo el fiador y/o asegurador renunciar a los derechos de división o excusión. Dicha póliza o aval deberá tener vigencia por todo el tiempo que demandare el cumplimiento de las obligaciones avaladas.

No corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios al monto correspondiente al anticipo financiero a partir de la fecha de su efectivo pago (**conf. ANEXO I - artículo 3° Decreto N° 127/GCBA/14**).

La falta de pago del anticipo no es causal para retrasar el inicio de la obra o suspender su ejecución

El monto recibido en concepto de anticipo será descontado proporcionalmente en cada certificado y su pago congela el monto del contrato en un porcentaje igual al recibido por lo que no se reconocerán variaciones de precios sobre dicho porcentaje a partir de la fecha de su efectivo pago.

2.1.8 Moneda de cotización

La moneda de cotización fijada para la presente obra y para el pago del contrato es el PESO ARGENTINO, moneda de curso legal de la República Argentina.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el GCBA reviste la calidad de exento, en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado. El número de CUIT correspondiente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el 34-99903208-9.

2.1.9 Plazo de obra

El plazo de ejecución de la Obra es de doce meses (12) contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en el Acta de Inicio.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

El contratista deberá organizar su trabajo previendo un número promedio de días perdidos por razones climáticas y que se considerarán laborables.

El contratista incurrirá automáticamente en mora si, a la expiración del plazo contemplado en esta cláusula no hubiera ejecutado la obra en un cien por ciento (100%), salvo ampliación de plazo aprobada por autoridad competente.

2.1.10 Sistema de contratación

El sistema de contratación de la presente obra será el de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 5 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

La obra a realizar se considera como perteneciente a la categoría "**Obra de Arquitectura e Ingeniería**" o **especialidad** afín con el tipo de obra.

La obra deberá ejecutarse conforme a los Planos y las Especificaciones Técnicas del proyecto, de modo tal que resulte completa y responda a su fin. Queda establecido que el objeto del contrato comprende cualquier tipo de trabajo complementario que, a juicio del comitente, resulte necesario para la ejecución de la obra de acuerdo a su fin y conforme a las reglas del arte.

El contratista deberá adoptar durante todo el contrato una especial actitud de colaboración, atendiendo toda aquella consulta y/o solicitud y/o indicación que fuera cursada por el comitente a través de la Inspección de Obra.

Será a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de cualquier trabajo y/o elemento que, aunque no esté indicado específicamente, resulte indispensable para que la obra cumpla el fin previsto.

A título de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, se advierte que no se considerará mayor "volumen" de obra o trabajo adicional a la reubicación o extensión de servicios públicos para ejecutar las correspondientes conexiones, ni a mayores volúmenes de excavaciones necesarias ni a modificaciones de las estructuras debidas a las características del suelo, modificación de las cotas de fundación, pozos negros y/o remoción de todo tipo de construcciones y/o instalaciones subterráneas, modificaciones y/o cambios en el recorrido de cañerías, etc., siempre que su ubicación en tales sitios resultare previsible al momento de confección de la oferta.

Ello significa que el Contratista tomará a su cargo los riesgos inherentes a este tipo de obra, sin posibilidad de considerar adicionales, salvo por eventuales modificaciones y/o ampliaciones del proyecto que el GCBA entienda necesarias.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.1.11 Mantenimiento de la oferta

El plazo de mantenimiento de la Oferta del Art. 1.3.7 del PCG, se fija en noventa (90) días corridos contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de las Ofertas.

Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero en caso de no hacerlo, queda entendido que han prorrogado automáticamente el plazo de validez de su oferta por el mismo término.

El aviso de retiro de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de quince (15) días corridos antes del vencimiento del período de mantenimiento de oferta.

2.1.12 Consulta y obtención del pliego

Los pliegos de bases y condiciones que rigen la presente licitación pública no tendrán valor económico, y se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en el sitio Web oficial del GCBA.

2.1.13 Consultas y Circulares

El Art. 1.1.5 del PCG queda complementado de esta manera:

Durante el período del llamado y hasta dos (2) días antes de la Apertura de las Ofertas, el GCBA podrá emitir Circulares sin consulta de todo tipo para aclarar cualquier duda o interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Los interesados podrán formular consultas o solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones vía Web al siguiente sitio: [http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento obras/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php?menu_id=29668) , o por escrito, en la sede del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte (Avenida Martín García N° 346, piso 5), hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas, las cuales serán contestadas hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Se deja establecido expresamente que las consultas y/o aclaraciones que se formulen deberán ser concretas, procurando que no se encuentren expresamente respondidas en los pliegos, y redactadas de modo tal que puedan ser comprendidas y evacuadas con facilidad por quien corresponda.

Las Circulares con y sin consulta emitidas, serán publicadas en la Web y formarán parte de los documentos contractuales.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Los interesados deberán constatar, en la Web del GCBA todas las Circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan alegar desconocimiento de las mismas sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia. En consecuencia los Oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

2.1.14 Redeterminación de precios

El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado según Ley N° 5666) y su reglamentación.

A los efectos de la redeterminación de precios, se utilizará la estructura de ponderación prevista en el Anexo V del presente.

2.1.15 Domicilios

El Art. 1.2.3 del PCG queda complementado con lo siguiente:

Se considerará como domicilio legal constituido el domicilio declarado por el oferente como sede de sus negocios. Asimismo, se deberá constituir un domicilio electrónico, el cual se tendrá como medio de notificación fehaciente.

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse se entienden realizadas a partir del día hábil siguiente al de su notificación fehaciente.

Todo cambio de domicilio deberá hacerse dentro del ámbito geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y deberá ser comunicado fehacientemente al GCBA. Dicho cambio surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días corridos a contar desde su notificación. A los efectos de la presente licitación, el GCBA constituye domicilio en la Avenida Martín García 346/350 5to. Piso de la CABA.

No obstante, en caso de cambio de domicilio, el GCBA comunicará tal circunstancia a los interesados, y aquel surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días corridos contados a partir de su notificación. Todas las notificaciones serán válidas únicamente si se efectúan en los domicilios constituidos, de acuerdo a lo indicado precedentemente, excepto las notificaciones judiciales dirigidas al GCBA, las cuales, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires (departamento Cédulas y Oficios Judiciales), sito en la calle Uruguay 458 (conforme Resolución N° 77-PG/06).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.1.16 Competencia judicial

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, LAS PARTES quedan sometidas a la jurisdicción de los juzgados en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

2.1.17 Cláusula Anticorrupción

Se regirán por lo prescripto en el artículo 1.17 del PCG.

2.2 DE LOS OFERENTES

2.2.1 Capacidad Legal

En cumplimiento de lo normado en el artículo 1.2.1 del PCG.

2.2.2 Incompatibilidades

Las personas jurídicas que se presenten en forma individual o la UT y las empresas que la integren, no deben tener vinculación directa o indirecta con las empresas consultoras que el GCBA haya contratado para la elaboración de los documentos licitatorios.

La empresa que integre una UT, a efectos de esta licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra UT.

Los directivos, profesionales y técnicos de las personas jurídicas que se presenten en forma individual o UT no deberán tener relación de dependencia o vinculación directa o indirecta con las empresas consultoras que el GCBA haya contratado para la elaboración de los documentos licitatorios; ni con el GCBA.

No podrán concurrir las personas humanas, ni las sociedades simples y residuales, ni las sociedades constituidas en el extranjero que no hubieran cumplido con los requisitos exigidos por el Art. 118 de la Ley N° 19.550 para el ejercicio de actos habituales en el país

2.2.3 Personas Jurídicas

Las personas jurídicas que se presenten en forma individual o en UT deben tener un objeto social compatible con el de la presente licitación.

Para la acreditación de la capacidad legal las personas jurídicas deberán presentar:

- a) Contrato social o estatuto, como así también las reformas vigentes que se hubieren introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- b) Acta de directorio, para el caso de las Sociedades Anónimas, de donde surja la decisión social de presentarse a la Licitación y Acta de Asamblea de la que surja la designación de los directores y Acta de Asamblea o Directorio de la que se derive la distribución de cargos vigentes al momento de realizar la oferta.
- c) Tratándose de otro tipo societario, deberá acompañar la documentación que acredite idénticas decisiones emanadas del órgano societario que exprese la voluntad social.
- d) Poder especial, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar ante el GCBA al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio cuando se trate de una UT, o en el supuesto que los firmantes no sean las personas que figuran como representantes legales en la documentación estatutaria que se acompañan. Si se tratara del representante legal bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa las facultades requeridas anteriormente.
- e) Domicilio especial constituido en la CABA y su número de teléfono y correo electrónico.

NOTA: La documentación indicada en los ítems a, b y c, deberá ser certificada por Escribano Público y legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción que corresponda; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

2.2.4 Presentación de UT

- a) En caso de presentarse algún oferente bajo la modalidad de Unión Transitoria, deberá acompañar Representación Legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado c) del artículo precedente.
- b) Documentación que acredite el compromiso (acta acuerdo o convenio) de constitución y modalidades de la UT, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
 - 1. Domicilio especial único en la CABA (teléfono y correo electrónico)
 - 2. Grado de participación de cada integrante.
 - 3. Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en los organismos registrales



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

competentes (Inspección General de Justicia y RIUPP) la UT en caso de resultar adjudicatarios, previo a la firma de la contrata.

4. Copia de las actas de cada una de las empresas autorizando la formación de la UT, con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

- c) La persona jurídica que se presente en forma individual y la empresa líder de la UT en su caso, deberán tener experiencia en obras similares y poseer organización, disponibilidad de personal idóneo, equipos y maquinarias, capacidad técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo las obras y servicios requeridos dentro de los plazos previstos.

NOTA: La documentación indicada en los ítems a, b y b.4, deberá ser certificada por Escribano Público y legalizada, en caso de corresponder; indicando el notario interviniente de manera expresa, libro, folio, numero de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia legaliza.

2.2.5 Capacidad de contratación

El oferente deberá necesariamente estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas en Arquitectura o Ingeniería, y presentar el Certificado de saldo de capacidad de contratación del que surja que tiene una capacidad de contratación disponible igual o superior a la que resulta de la siguiente fórmula:

$$\text{C.C.A.} = \text{PO} \cdot 12 / \text{PE}$$

C.C.A.: Capacidad de contratación anual.

PO: Presupuesto Oficial.

PE: Plazo de ejecución de la obra, expresado en meses.

El preadjudicatario deberá presentar el Certificado de Adjudicación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública.

En el caso de ofertas de UT, cada una de las empresas que la integran deben presentar el Certificado de saldo de capacidad de contratación emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública y firmas Consultoras.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

En el caso de ofertas de UT, el saldo de contratación anual exigido será integrado por la suma de los saldos de contratación anual de cada una de las empresas que integren dicha UT.

La capacidad de contratación deberá actualizarse al **mes correspondiente a la adjudicación** calculándose el monto mínimo exigible, conforme al procedimiento antes indicado, pero con respecto a la oferta adjudicada.

2.2.6 Capacidad Técnica

La capacidad técnica se establecerá de acuerdo con los siguientes criterios:

2.2.6.1 Antecedentes

A los fines de acreditar la experiencia e idoneidad se tendrán en cuenta los antecedentes de obras de magnitud y complejidad similar o superior acreditados por el oferente en **los últimos cinco (5) años en trabajos de envergadura similar**.

Se tendrán especialmente en consideración los antecedentes que los oferentes presenten acreditando fehacientemente haber ejecutado, como contratista principal o subcontratista obras de ingeniería, fabricación y montaje de estructuras cubiertas de luces superiores a 30 m. aproximadamente de 50.000 m². y/u obras de Ingeniería, fabricación y montaje de estructuras, en proyectos de aproximadamente 500 tn de acero. En caso de presentar antecedentes de un subcontratista que cumpla tal requisito, estos deben ser refrendados con una carta compromiso donde asuma la fabricación y montaje de las estructuras en cuestión.

Sólo se considerarán los antecedentes realizados por empresas que tuviesen distinta razón social que la empresa oferente cuando ésta fuera continuadora jurídica de las primeras, y tal circunstancia deberá ser acreditada debidamente con la presentación de los estatutos o contratos sociales correspondientes.

Si el oferente declara como antecedentes obras o trabajos en ejecución, aquel deberá acreditar que los mismos cuenten con un avance superior al cincuenta por ciento (50%).

Para facilitar la evaluación de las ofertas, los oferentes deberán agregar a su propuesta la documentación respaldatoria correspondiente (contratos, certificaciones, actas de recepciones provisorias y definitivas, etc.) que permita acreditar la experiencia del antecedente declarado. La misma deberá estar certificada por escribano público o por la autoridad competente, según el caso.

2.2.6.2 Equipos destinados a la obra

Los oferentes deberán presentar, al momento de formular su oferta, el listado completo de los equipos propuestos para ejecutar la obra. El mismo deberá permitir



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

identificar todos los equipos a través de su número de serie, pudiendo el comitente verificar el estado de cada uno de ellos cuando lo considere necesario. El oferente se compromete a facilitar al comitente el acceso a los lugares en que se encuentren los equipos, en el caso de que el comitente desee verificar el estado de los mismos.

2.2.6.3 Control de calidad

La contratista o su subcontratista, deberá tener INGENIERIA PROPIA y contar con departamento de Control de Calidad, acreditar procedimientos de control de calidad y garantizar que la Ingeniería de detalle sea desarrollada en plataforma de máxima precisión, compatible con las máquinas instaladas en taller.

Se deberá presentar descripción, planos del taller y sus maquinarias y esquema de identificación logístico.

2.2.6.4 Instalaciones de pintura

La adjudicataria, o su subcontratista, debe contar con una instalación de pintura que permita pintar con temperatura controlada entre mano y mano, un cuarto de granallado para las piezas de grandes dimensiones.

2.2.6.5 Subcontratistas

En caso de que el oferente prevea realizar trabajos con subcontratistas, debe presentar con su oferta una lista nominada de potenciales subcontratistas que cumplan con los requisitos de capacidad técnica indicados precedentemente junto con cartas de intención de dichas empresas en las que declaren bajo juramento que en caso de que el oferente resulte adjudicatario de esta obra se comprometen a actuar como subcontratista y a cumplir los trabajos con ajuste a las condiciones y especificaciones técnicas y plazos solicitados en la presente licitación.

2.2.6.6 Capacidad económico-financiera

El oferente deberá acreditar que cuenta con un capital de trabajo suficiente para realizar la obra. Para dicho efecto se calculará el Capital de Trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente (los datos serán extraídos del último balance cerrado). Se deberá tener como requisito mínimo un Capital de Trabajo equivalente al doble de la facturación promedio que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial descontado el veinte por ciento (20%), otorgado en concepto de Anticipo Financiero, y el plazo de obra. Los datos serán extraídos del último estado contable cerrado presentado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Asimismo, el oferente deberá acreditar un patrimonio neto equivalente **a tres (3) meses de facturación promedio** que se calculará como el cociente entre el presupuesto oficial descontado el Anticipo Financiero y el plazo de obra. Los datos serán extraídos del último balance cerrado.

Para ello deberá presentar Estados Contables de los últimos TRES (3) ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas o de reunión de socios en caso de S.R.L aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con la firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Cuando el último Estado Contable anual tenga una antigüedad mayor de cinco (5) meses respecto al mes de apertura de las ofertas, deberá presentarse un Estado de Situación Patrimonial o Estados Contables Intermedios que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos (2) meses del mes de apertura de las ofertas, además deberá contar con un dictamen sobre su razonabilidad o Informe de revisión limitada, emitido por un profesional en Ciencias Económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Cuando exista una modificación o postergación en la fecha de apertura de ofertas, a los fines del cómputo de estos plazos se tomará la fecha del Acto de Apertura que figure en el llamado original.

La evaluación Económico – Financiera de las ofertas se hará en base a los indicadores detallados a continuación:

INDICE	Descripción	VALOR MINIMO
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo corriente	> a 1,3
Liquidez Acida	Activo Corriente- Bienes de cambio /Pasivo corriente	> ó = a 1,10
Solvencia	Activo Total /Pasivo Total	> a 1,4
Endeudamiento	Pasivo Total/Patrimonio Neto	< al 100%
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	X2 (Presupuesto Oficial – Anticipo Financiero) / Plazo de Ejecución



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (Activo corriente, pasivo corriente, patrimonio neto, etc.) de los Estados Contables presentados por el oferente.

Para verificar el cumplimiento de estos valores se tomará en consideración la información del promedio de los TRES (3) últimos balances aprobados por Asamblea (no se tendrá en consideración el balance intermedio). No obstante, para la verificación del Capital de Trabajo, los datos serán extraídos del último estado contable cerrado presentado.

La información correspondiente a los indicadores económicos – financieros será evaluada teniendo en cuenta la totalidad de las pautas de la situación Económica – Financiera de los **oferentes, debiendo cumplir al menos tres (3) de los cinco (5) indicadores, entre los cuales indefectiblemente deberá estar incluido el Capital de Trabajo.** En caso de no cumplir con este requisito, la oferta quedará desestimada.

El Oferente deberá presentar para avalar la Capacidad de Financiación un compromiso firme – con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra – de una entidad bancaria o financiera por el veinticinco por ciento (25%) del importe total del Presupuesto Oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la presente Licitación, de acuerdo a lo requerido en el Anexo VIII - Carta Modelo Indicativa de Compromiso Bancario. Como alternativa a ésta, el Oferente podrá presentar una certificación contable por Contador Público, con su firma autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda, de la facturación mensual efectuada en los últimos doce (12) meses, cuya antigüedad no sea mayor de dos (2) meses con respecto al mes de la fecha de apertura de ofertas. Del promedio mensual de la referenciada certificación, deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente a una certificación mensual del Presupuesto Oficial descontado el Anticipo Financiero, calculadas como el resultante de dividir el Presupuesto Oficial menos el Anticipo financiero por el plazo, en meses, de la obra.

En caso de UT, cada una de las sociedades que la integran deberá presentar su propia información contable (balances, estados contables intermedios, etc.) y en base a esa información se han de determinar los índices pertinentes.

En cuanto a la facturación acumulada, se calculará como la suma simple correspondiente a cada una de las empresas integrantes de la UT.

Respecto del compromiso bancario, se computará para su análisis la suma de los compromisos en firme en cada uno de los integrantes de la UT.

Sin perjuicio de lo dicho en el párrafo anterior sobre la forma de evaluación, cada uno de los miembros de la asociación dará cumplimiento en forma individual a la presentación de la documentación solicitada necesaria para la verificación del



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

presente requisito; y no se admitirá que presenten alternativas de financiación entre los miembros de una misma asociación.

2.3 DE LAS OFERTAS

2.3.1 Forma de cotizar

La presente Licitación Pública será de etapa única.

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en idioma nacional, debidamente firmadas en todas sus hojas por el representante legal o apoderado especial y el representante técnico, en el lugar, día y hora que se indiquen en el acto administrativo de llamado.

Dentro del mismo se presentarán dos carpetas: la Carpeta N° 1 y Carpeta N° 2.

El sobre, sin ningún tipo de inscripción o membrete que identifique al oferente, llevará como únicas leyendas las siguientes:

- 1º) Denominación de la obra a la cual corresponde la oferta.
- 2º) Número de Licitación y Expediente.
- 3º) Día y hora fijados para la apertura.

1. El GCBA dará recibo numerado de los sobres entregados hasta el día y hora fijados para la apertura. Recibido el sobre se le pondrá cargo, indicando fecha y hora. Los sobres que llegaran al GCBA pasada la hora de apertura, no serán recibidos, salvo razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas.

Las ofertas deberán presentarse en original con dos copias, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legales o apoderado especial y técnico de los oferentes. Todas las firmas deberán ser originales. Los ejemplares se identificarán con los sellos "ORIGINAL", "DUPLICADO" y "TRIPLICADO" en todas sus hojas, en carpetas separadas, en idioma castellano. Asimismo, se deberá presentar en CD toda la documentación integrante de la oferta en formato PDF.

En caso de discrepancia entre los tres (3) ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

La documentación deberá ser presentada siguiendo el orden correlativo establecido en el presente pliego.

Será causal de rechazo la inclusión por parte del Oferente de condicionamientos a su Oferta que puedan afectar los aspectos técnicos y/o económicos de la misma.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Toda oferta deberá, además de estar foliada, tener un índice temático, que permita fácilmente ubicar los distintos documentos acompañados.

Las ofertas deben ser formuladas en la **Planilla de Cotización que se agrega como** Formulario N° 7. Las empresas deberán cotizar todos los ítems previstos en la planilla y no podrán modificarla. La modificación o la falta de cotización de un ítem será causal de rechazo de la oferta.

El monto total de la oferta deberá estar expresado en letras y en números y, de existir diferencias en un precio consignado en números y transcrito en letras, prevalecerá el importe expresado en letras.

Los precios cotizados comprenden todos los costos directos e indirectos necesarios para la realización de la obra de acuerdo a su fin con materiales de primera calidad y de acuerdo con las reglas del arte.

Junto con su oferta, el oferente deberá presentar los análisis de precios de los ítems de la planilla de cotización, conforme Formulario N° 8 "Planilla Modelo de Análisis de Precios". El GCBA podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.

Deberá indicarse el precio/índice de referencia asociado a cada uno de los conceptos que componen los análisis de precios. Los precios o índices de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censo, dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCBA, o el organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados expresamente por el comitente.

Toda variación de alícuotas de gravámenes nacionales o locales, supresión o creación de gravámenes que tuvieran lugar con posterioridad a la presentación de la oferta que resultare adjudicataria y que tuviera una probada y directa incidencia en la ecuación económica del contrato, podrá ser planteada con el respaldo documental necesario por cualesquiera de LAS PARTES, para el posterior análisis de la procedencia de su reconocimiento bajo la normativa aplicable.

A fin de viabilizar el procedimiento de redeterminación de precios el contratista deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- a) El presupuesto ofertado desagregado por ítems, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total cuando corresponda, conforme a la planilla de cotización (Formulario 7);



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- b) La oferta económica, los análisis de precios o la estructura de costos de la totalidad de los ítems cotizados, desagregados en cuanto a sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias;
- c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley 2809.
- d) El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato EXCEL.

2.3.2 Apertura de Ofertas

El Art. 1.3.8 del PCG queda complementado con el siguiente texto:

En el día y hora fijados en el llamado a licitación y en presencia de los interesados que concurren, se procederá, en la repartición designada al efecto, a la apertura de las ofertas de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las ofertas recibidas a tiempo.
- 2) Se verificará el correcto estado de los lacres de los sobres exteriores.
- 3) Se abrirán los Sobres y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de oferta. En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en las propuestas después de la hora de apertura.
- 4) Se labrará un acta en la que se consignará día y hora, nombre del o de los oferentes, importe de cada garantía y certificado de capacidad de contratación, y monto de las ofertas.
- 5) Se invitará a todos los presentes a examinar la documentación, y si alguno formulara observaciones y pidiera su constancia en Acta, así se hará; en caso contrario, se dejará asentado la ausencia de observaciones.

Se hará firmar el acta por quienes hayan formulado observaciones, y por todos los presentes que así lo deseen.

2.3.3 Garantía de Oferta

El Art. 1.3.6 del PCG queda complementado con el siguiente párrafo:

El monto de la Garantía de Oferta será del UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial.

2.3.4 Visita de obra

Los oferentes deberán realizar una o más visitas de obra antes de la presentación de sus ofertas, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el GCBA.

Al momento de formular sus ofertas, los oferentes deberán presentar la constancia visita que se hubiera emitido a tales efectos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La no presentación de la constancia podrá ser subsanada en el plazo perentorio fijado por la Comisión Evaluadora de Ofertas a tales efectos.

2.3.5 Efectos de las ofertas

El mero hecho de realizar las ofertas implica por parte de los oferentes el conocimiento y la aceptación lisa y llana de las condiciones de la documentación licitatoria, dimensiones de la obra, estado, características particulares y todo aspecto que tenga o pueda tener relevancia en relación con la misma.

2.3.6 Oferta Económica

Cualquier diferencia entre pliegos y planos respecto del listado de tareas, unidades de medidas y cantidades no cuestionada durante el plazo previsto para realizar consultas, previo a la fecha de apertura de las ofertas, no dará derecho a reclamo alguno durante la ejecución de la obra. El silencio del oferente respecto de cualquier diferencia implica su entera conformidad, por lo que no se hará lugar a ningún reclamo ulterior que en tal sentido se efectúe.

El contratista deberá proveer la totalidad de la mano de obra, equipos, materiales, herramientas, personal técnico y de conducción que sea necesario para la ejecución de las obras. Asimismo se define como Moneda de Cotización y Moneda de Pago el peso.

2.3.7 Planilla de cotización

La cotización debe presentarse en el modelo de cómputo y presupuesto del Formulario N° 7.

El ítem denominado "CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE, MEDIO AMBIENTE Y GESTION AMBIENTAL", deberá ser calculado como el 0.5 % del monto total de la Oferta.

En la cotización de cada ítem se considerarán incluidos todos los servicios, mano de obra, materiales y equipos que sean necesarios proveer o prestar para llevar a cabo todos los trabajos, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas para el conjunto de las tareas de todos y cada uno de los ítems que componen los distintos rubros del presupuesto.

2.3.8 Análisis de precios

Los Oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cómputo y cotización. El GCBA podrá requerir análisis de precios adicionales si así lo juzgase necesario.

Los análisis de precios deben realizarse conforme lo dispuesto por la Ley N° 2809 (texto consolidado por la Ley N° 5666) y su reglamentación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Deberá indicarse con claridad en los análisis de precios las fuentes de información y/o precios de referencia asociados a cada insumo.

Los análisis de precios deberán presentarse conforme al modelo previsto en el Formulario N° 8. En las fórmulas de los análisis de precios se deberá utilizar la función REDONDEAR a dos (2) decimales, del programa MS EXCEL ® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem, como para los totales. El mismo criterio se deberá aplicar al cálculo de los subtotales en la planilla del presupuesto.

2.3.9 Plan de Trabajos

Debe presentarse con la oferta un Plan de Trabajos abierto por rubros e ítems tal cual se consignan en la planilla de cómputo y presupuesto (**según modelo Formulario N° 7**), debiéndose incluir los hitos significativos de la obra. La Curva de Inversiones deberá incluir los montos porcentuales de avance de obra. El Plan de Trabajos deberá ser presentado en MS Project. (Formulario N° 5 y N° 6 – Anexo II g).

Si el Plan de Trabajos e Inversiones no respondiera de manera racional y acorde con el normal desarrollo esperado de la obra, el GCBA, podrá a su exclusivo juicio exigir su modificación, otorgando un plazo preciso para su nueva presentación.

Si cumplida la intimación se siguieran verificando falencias, a sólo juicio de GCBA, se procederá a la desestimación de la oferta con pérdida de la Garantía de Oferta (Formulario N° 5 y 6).

2.3.10 Documentos que integran la oferta

Las ofertas se recibirán hasta el día y hora fijados para la apertura de las mismas, y deberán estar presentadas en UN SOLO SOBRE que deberá contener, complementariamente a lo dispuesto en el Artículo 1.3.5 del PCG, la siguiente documentación:

CARPETA N° 1 deberá contener la siguiente documentación:

- 1) Carta de Presentación según modelo Anexo N° I.
- 2) Garantía de Oferta, constituida según las formas establecidas en el Art. 1.3.6 del PCG.
- 3) Declaración jurada de que se conocen y aceptan los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Documentación Gráfica, Planos, Formularios, Anexos y Circulares con y sin Consulta que se hubieren emitido.
- 4) Estatuto Social según PCP.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- 5) Acta de Asamblea en la que conste la designación de los miembros que integran el Directorio y Acta de Directorio de distribución de los cargos.
- 6) Poder especial conforme artículo 2.2.3 inc. d).
- 7) Domicilio Especial.
- 8) Poder otorgando representación legal unificada en el caso de Uniones Transitorias.
- 9) Compromiso de constitución de la Unión Transitoria.
- 10) Compromiso de cada empresa a integrar la Unión Transitoria.
- 11) Estados Contables de los tres (3) últimos Ejercicios Anuales según el PCP.
- 12) Estado Contable parcial según el PCP, si correspondiere.
- 13) Constancia de Inscripción y pagos de los últimos seis (6) meses en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC).
- 14) Referencias sobre el oferente individual: el Oferente deberá acompañar por lo menos 5 notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y antecedentes que les merece el oferente o las empresas integrantes de la UT. Las notas deberán estar actualizadas dentro de un período de 3 (tres) meses anteriores a la apertura de las ofertas y deberá presentar entre las cinco al menos una de cada tipo de entidad (comercial, bancaria y/o financiera).
- 15) Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por autoridad competente, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- 16) Declaración Jurada del saldo de Capacidad de Contratación disponible a la fecha de la oferta, en caso de que se hubieran comprometido nuevas obras en fechas posteriores a la de emisión del certificado exigido en el punto anterior. Esta declaración deberá acompañarse de una memoria de cálculo, en la que constará: los montos contractuales remanentes, los plazos de ejecución remanentes, las capacidades resultantes comprometidas según las fórmulas respectivas y el resultado correspondiente al saldo final de capacidad de contratación disponible.

En el caso de las UT, el saldo será el que resulte de la sumatoria de todas sus integrantes.
- 17) Declaración Jurada de las Obras realizadas en los últimos cinco (5) años según (Formulario N° 1), en los que la empresa haya sido contratista único o miembro de una UT, indicando ubicación, costo y tipo de contrato. El oferente podrá incluir obras ejecutadas en carácter de subcontratista, debiendo demostrar tal condición de manera fehaciente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- 18) Declaración Jurada de Obras similares a la licitada, realizadas en los últimos cinco (5) años (Formulario Nº 2), en los que la empresa haya sido contratista único o miembro de una UT, indicando ubicación, grado de avance, monto de contrato, plazo de ejecución, nombre y datos del comitente y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación técnica de la empresa.
- 19) Declaración Jurada de Obras en ejecución y a ejecutar en los próximos dos (2) años según Formulario Nº 3, y su capacidad de ejecución afectada.
- 20) Equipamiento y maquinarias a afectar a la ejecución de la Obra con indicación de sus características, estado de conservación, tiempo de uso, vida útil remanente y lugar en que se encuentra para una eventual Inspección según Formulario Nº 4.
- 21) Nómina y **curriculum vitae del personal superior propuesto** para la Obra. Presentar también, la nómina y estructura **del equipo de Ingeniería, propio** y/o de **la subcontratista de estructuras metálicas**, especializado para la realización de las obras de referencia. La adjudicataria, o sus subcontratistas nominados, deberán contar con una nómina de más de diez (10) soldados calificados
- 22) Nómina del Personal propuesto para la Obra, indicando sus características profesionales y técnicas.
- 23) Acreditación del Representante Técnico. Curriculum vitae del Representante Técnico y del Representante en Obra, con acreditación de antecedentes. Designación de los mismos por parte del oferente y aceptación del cargo por parte de los designados en forma expresa.
- 24) Constancia de Visita a Obra.
- 25) Declaración Jurada del Mantenimiento de Oferta.
- 26) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos expedido por el GCBA, o la presentación de la constancia de solicitud de dicho certificado, conforme lo requerido por el Anexo III del presente pliego. Para el caso de sociedades el certificado deberá presentarse por la totalidad de los directivos.
- 27) Certificación contable de los pagos por los últimos doce (12) meses de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Valor Agregado, Ganancias y Aportes Previsionales; con la firma del Contador Público autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Además, en la respectiva certificación deberá constar el siguiente detalle: período, base imponible, monto pagado, fecha y lugar de pago.
- 28) Compromiso bancario o financiero o Certificación contable de Facturación Acumulada, según se indica en el PCP y de acuerdo a la Carta Modelo Indicativa de Compromiso Bancario de acuerdo a lo requerido en el Anexo VIII.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- 29) Declaración Jurada de aceptación de la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad conforme el PCP.
- 30) Declaración Jurada manifestando que el oferente no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el Art 98 de la Ley 2095 (texto consolidado Ley 5666). Dicho requerimiento reemplaza la obligación de presentar la documentación que menciona el numeral 1.3.5 punto 16 del PCG para obras mayores aprobado por Dec 1254/2008. Todo ello aplicable conforme lo previsto en el numeral 1.1.3 del Dec 1254/2008.
- 31) Declaración Jurada de capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular, a costo del oferente y de compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del servicio, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.
- 32) Constancias de inscripción en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y pagos realizados en los últimos 6 (seis) meses al citado organismo. Asimismo, deberá agregarse una declaración jurada detallando la nómina del personal inscripto en el citado organismo, de acuerdo a las Resoluciones Nros. 16 y 17/2009 del IERIC publicado en el Boletín Oficial de la Nación Argentina N° 31.614 de fecha 13 de marzo de 2009.
- 33) Índice de la oferta siguiendo el orden establecido en el presente numeral y detallando los puntos según la foliatura realizada por el oferente.
- 34) Comprobante de asistencia al curso *Critical Chain Project Management* o Cadena Crítica, a dictarse en las oficinas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en fecha y hora a establecer por Circular sin Consulta.

NOTA: En relación a los incisos 17), 18) y 19), los oferentes deberán presentar junto al listado de obras que acrediten haber realizado tanto en carácter de contratista como de subcontratistas, un certificado emitido por el Comitente de cada obra que se declare o por copia autenticada del contrato de locación de obra y de la Recepción Definitiva de la misma (Acta de Recepción, y Decreto o Resolución que convalida el Acta).

CARPETA N° 2

- 1) Oferta según modelo Anexo N° II.
- 2) Planillas de Cotización, presentadas con el modelo la planilla de cómputo y presupuesto (Formulario N° 7), conforme lo señalado en el apartado 2.3.7 del presente Pliego.
- 3) Análisis de Precios e índices de referencia asociados a cada insumo según modelo Formulario N° 8).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- 4) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones con montos y en forma porcentual, abierto por rubros e ítems tal cual se consignan en la planilla de cómputo y presupuesto (según modelo Formulario Nº 5 y Nº 6), debiéndose incluir los hitos significativos de la obra. La Curva de Inversiones deberá incluir los montos porcentuales de avance de obra. Si el Plan de trabajos e Inversiones no respondiera de manera racional y acorde con el normal desarrollo esperado de la obra, el GCBA podrá, a su exclusivo juicio, exigir su modificación, otorgando un plazo preciso para su nueva presentación. Plan de Trabajos abierto por rubros e ítems tal cual se consignan en la planilla de cómputo y presupuesto (según modelo Formulario Nº 7), debiéndose incluir los hitos significativos de la obra. La Curva de Inversiones deberá incluir los montos porcentuales de avance de obra. El Plan de Trabajos deberá ser presentado en MS Project (Formulario Nº 5 y Nº 6 – Anexo II g) y deberá cumplir con las condiciones mencionadas en el Art. 2.6.2 del presente Pliego.
- 5) Curva de Inversiones ajustada al Plan de trabajos presentado y a los precios unitarios de la planilla de cotización.
- 6) Archivo digital en formato Excel que contenga el presupuesto ofertado, con sus correspondientes análisis de precios, la curva de inversión y el plan de trabajos que se han presentado en la oferta.

La documentación solicitada en los incisos 4, 5, 8, 9, 10 y 15 de la Carpeta Nº 1 deberá estar autenticada por escribano público.

La falta de presentación de la documentación de la Carpeta Nº 2 incisos 1 y 2 no será subsanable y por tanto será desestimada la oferta.

En el supuesto de que cualquier documentación presentada por los oferentes no estuviera redactada en idioma castellano, deberá acompañarse a la misma su correspondiente traducción, debidamente legalizada.

2.3.11 Defectos no subsanables

Será excluida toda Oferta que:

2. Se presente después de la hora límite fijada para la Apertura de las Ofertas y/o en lugar distinto del que se señala en el llamado; salvo por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas.
3. No cumpla con la Garantía de Oferta en cualquiera de las formas establecidas en éste pliego.
4. Presente la Oferta sin firma, aclaración de firma, no fije domicilio o no permitiera identificar sin duda alguna al Oferente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

5. Se presente firmada por persona(s), sin capacidad suficiente para obligar al Oferente.
6. No indique claramente los precios cotizados, o el monto total de la propuesta, y/o que no fuere posible interpretarla.
7. Contenga correcciones, raspaduras, enmiendas o agregados que no estén debidamente salvados y firmados por la misma persona que firmó la Oferta.
8. Que contenga condicionamientos.
9. Que no coticen todos los ítems previstos en la planilla y/o modifiquen alguno/s de ellos.

2.3.12 Ampliación de la información

El Art. 1.4.1 del PCG queda complementado con lo siguiente:

El GCBA podrá requerir ampliación de la información suministrada o cualquier otra que se necesite para el mejor estudio de los antecedentes, dentro del plazo que se señale al efecto, siempre que ello no implique alterar la propuesta original ni modificar la oferta económica.

Vencido dicho plazo sin que el Oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, el GCBA podrá desestimar su propuesta.

El GCBA se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De establecerse la falsedad de dicha información, se desestimarán la propuesta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Oferta.

El personal que determine el GCBA, previamente a la adjudicación, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar en el lugar su capacidad para la ejecución de la obra y específicamente la disponibilidad operativa de fabricación de estructuras metálicas.

Se deja constancia que ante la omisión de presentación de la constancia de visita a obra conjuntamente con la oferta, se intimará al oferente para que en un plazo perentorio de veinticuatro (24) horas acredite tal requisito, pudiendo en caso que no lo haga desestimarse la oferta con pérdida de la Garantía de Oferta.

2.3.13 Vista de las Ofertas

A partir del siguiente día hábil a la fecha de apertura de las ofertas se pondrá a disposición de los oferentes una copia de todas las ofertas presentadas por el plazo de tres (3) días en la dependencia del Organismo donde se efectuó el acto de apertura.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Sin perjuicio de ello, los oferentes tienen pleno acceso a las actuaciones administrativas, cumplimentando con el procedimiento administrativo correspondiente, con excepción del plazo que dure el período de evaluación de las ofertas.

2.4 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.4.1 Comisión Evaluadora de Ofertas

Las ofertas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual podrá requerir de los oferentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesaria para la evaluación de las propuestas.

Los oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de subsanación de defectos formales e información faltante y complementaria dentro del plazo de cinco (5) días de requerido, plazo que podrá ser prorrogado por la comisión evaluadora en caso de existir razones justificadas. El incumplimiento de lo requerido por la comisión en el plazo fijado podrá dar lugar a la desestimación de la oferta.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, o el personal que ésta designe, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etc., que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "de visu" su capacidad para dar acabado cumplimiento al objeto de la presente licitación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas procederá al estudio de las ofertas, para verificar si las mismas son admisibles y convenientes, y aconsejará la desestimación de las que tuvieran defectos no subsanables o de las que no hayan subsanado lo requerido, en el plazo fijado para ello.

Se considera oferta admisible toda aquella que hubiera cumplido con todas las exigencias impuestas por la documentación contractual mencionada en el presente pliego.

En cualquier caso, las ofertas se considerarán admisibles cuando, además de lo expuesto, no tuvieran condicionamientos y, a juicio de la Comisión Evaluadora, reunieran las condiciones jurídicas, técnicas y económicas suficientes para ejecutar la obra.

Se considerará oferta inadmisibles a la que presente condicionamientos, no se ajuste a la documentación contractual y/o contenga falsedades en la documentación presentada o la información brindada.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su análisis y comparación con las demás ofertas.

Será causal de desestimación y rechazo de oferta el falseamiento de la documentación presentada en la oferta. Si el descubrimiento se produjese de forma posterior a la adjudicación o luego del perfeccionamiento del contrato, será causal de rescisión con exclusiva culpa del contratista.

2.4.2 Metodología de Evaluación de ofertas

La Comisión Evaluadora de Ofertas realizará el análisis que permita valorar las ofertas presentadas, teniendo en cuenta para ello tanto el precio y la calidad técnica de las propuestas presentadas como los antecedentes informados y la idoneidad de los oferentes, en un todo de acuerdo a lo establecido en la documentación licitatoria.

2.4.3 Preadjudicación

La Comisión Evaluadora de Ofertas, luego del análisis referido en el artículo que antecede, expedirá su correspondiente dictamen fundado, recomendando la adjudicación a aquel oferente que cumpla con los requisitos fijados en la documentación licitatoria y que resulte la más conveniente para el GCBA.

Previo a la preadjudicación la Comisión Evaluadora de Ofertas procederá a verificar lo estipulado en el párrafo décimo del Art. 2.4.1. del presente pliego.

El mentado Dictamen de Evaluación de Ofertas será notificado a la totalidad de los oferentes que se hubieran presentado, y será debidamente publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del GCBA.

2.4.4 Impugnaciones a la preadjudicación

Los oferentes tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para formular sus impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, contado desde el día siguiente a la notificación del mismo. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en el artículo 1.4.2 del PCG, y se dará la intervención que corresponda a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones efectuadas por los oferentes, la constitución previa de un depósito de caución de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1013/ 08 (BOCBA N° 2997).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La mentada garantía será devuelta sólo en los casos en que la impugnación prospere total o parcialmente. Las presentaciones que no cumplan con el recaudo previsto en el presente artículo no serán consideradas como impugnaciones a la preadjudicación.

En caso de deducirse impugnaciones, las mismas se resolverán conjuntamente con el dictado del acto de adjudicación.

Si el preadjudicatario fuere una UT en formación y no cumpliera con el requisito de la acreditación de la inscripción ante la Inspección General de Justicia y el RIUPP previo a la firma de la contrata, la autoridad de aplicación lo intimará a su acreditación en el plazo perentorio de cinco (5) días, bajo apercibimiento de adjudicar la obra a otro oferente.

2.4.5 Adjudicación

En forma previa a la emisión del acto administrativo de adjudicación, se remitirán las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para que tome la intervención de su competencia y emita opinión, tanto con respecto a la adjudicación como en relación a las impugnaciones que, en su caso, se hubieren formulado al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Según lo establecido en el art.1.4.3 del PCG, la adjudicación será resuelta mediante acto administrativo suscripto por autoridad competente, el que será debidamente notificado a la totalidad de los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web del GCBA.

Si el adjudicatario no presentara la Garantía de cumplimiento del Contrato en el plazo de cinco (5) días de notificado el acto de adjudicación, perderá la garantía de oferta, y el GCBA podrá proceder a adjudicar la obra al segundo oferente que presente la oferta más conveniente, o proceder a realizar un nuevo llamado.

El GCBA se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso en cualquier estado del mismo antes del perfeccionamiento del contrato, sin que ello pueda otorgar derecho a resarcimiento alguno a favor de los oferentes.

Previo a la adjudicación, deberá presentar el correspondiente certificado de saldo de capacidad de contratación disponible expedido por el RENCOP, siempre que estuviere vencido.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.4.6 Garantía de Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Adjudicación deberá constituirse de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Art. 1.3.6 del PCG.

La garantía por el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por el adjudicatario, será equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto total del precio incluido en la oferta, y será devuelta en los plazos y formas previstas en el capítulo VI de la Ley Nacional de Obras Públicas (ley Nº 13064), en los artículos 1.15.5 y 1.15.6 del PCG, y en toda norma que sea de aplicación, previa deducción de las sumas a las que el GCBA resulte acreedor por cualquier concepto derivado de incumplimientos totales o parciales a las obligaciones garantizadas. La misma deberá presentarse dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo de adjudicación, conforme lo establecido en el artículo que antecede.

Si el GCBA ordenara modificaciones de Obra que impliquen aumentos del monto contratado, el Contratista deberá adicionar al fondo de Garantía de Adjudicación el cinco por ciento (5%) del importe de las nuevas obras dentro de los diez (10) días de recibir la respectiva notificación de la Inspección.

La Garantía de Adjudicación será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de aprobación de la recepción definitiva de la obra.

2.4.7 Perfeccionamiento del contrato

El artículo 1.5.1 del PCG se complementa con lo siguiente

El GCBA fijará día y hora en que se procederá a la firma de la Contrata y sus complementos, la que tendrá lugar dentro de los dos (2) días de integrada la garantía de la adjudicación conforme a lo estipulado en el ítem 1.4.4 del PCG.

Si el Adjudicatario no se presentase a la firma de la Contrata, el GCBA podrá anular la adjudicación, en cuyo caso el Adjudicatario perderá la garantía constituida a tales efectos y podrá adjudicar la obra al oferente que le siga en orden de mérito.

Si el GCBA no firmara la Contrata antes de los treinta (30) días de notificada la Adjudicación por causas no imputables al Adjudicatario, vencido el término, éste podrá solicitar que la Adjudicación quede sin efecto, en cuyo caso se le devolverá la Garantía correspondiente, sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

Previo a la firma de la Contrata la Administración procederá a verificar lo estipulado en el párrafo décimo del Art. 2.4.1. del presente pliego.

2.4.8 Devolución de la Garantía de Oferta

El Art. 1.3.10 del PCG queda complementado con el siguiente párrafo:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Dentro de los diez (10) días de la firma de la Contrata o de vencido el plazo de validez de la oferta, el GCBA notificará a los oferentes no adjudicados, la fecha, hora y lugar en que les serán devueltas las correspondientes Garantías de Oferta.

2.4.9 Orden de Prelación

El Art. 1.6.28 del PCG se complementa con lo siguiente:

Toda la documentación que integre el Contrato deberá ser considerada recíprocamente explicativa, pero en caso de existir ambigüedades o discrepancias, ellas serán aclaradas y resueltas por el GCBA.

En caso de existir discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:

A) Si es evidente un error será corregido donde se encuentre;

B) Si no es aplicable ese procedimiento, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo si las hubiera;
2. Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo si las hubiera;
3. Pliego de Especificaciones Técnicas;
4. Planos Generales y planillas;
5. Planos de detalle;
6. Oferta;
7. Contrata;

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la licitación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:

- a) La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 (B.O. 28/10/47), reglamentaria y normativa vigente y/o complementaria.
- b) La Ley N° 2095 (texto consolidado por la Ley N° 5666), y su Decreto reglamentario.
- c) Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (DNU N° 1510/GCBA/97 aprobado por Resolución N° 41/LCABA/98 - consolidada por la Ley N° 5666).
- d) Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

2.4.10 Errores en Documentación y discrepancias Técnicas

El Art. 1.6.27 del PCG queda complementado por lo siguiente:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

En caso de discrepancias en Planos, entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última y en cuanto a discrepancias entre las diversas Especificaciones Técnicas se adoptarán las más exigentes.

Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el licitante, tendrán prelación sobre toda la documentación mencionada anteriormente.

2.5 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

2.5.1 Relevamientos previos

Previo al inicio de los trabajos, y en el período existente entre la suscripción del Contrato y el Acta de inicio de obra, el Contratista deberá efectuar su propio relevamiento planialtimétrico, estudio de suelos, cateos necesarios, y toda otra comprobación técnica, estudios, etc. que fueran necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

2.5.2 Requisitos a cumplir para el inicio de la obra

Una vez firmada la contrata, se emitirá una orden de inicio solicitando al contratista la presentación de la documentación necesaria para el inicio de la obra.

Todas las comunicaciones entre la Contratista y el GCBA se realizarán a través del Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

Asimismo, en la Orden de Inicio se fijará la fecha para labrar el Acta de Inicio, a partir de la cual comenzará el cómputo del plazo de obra.

Durante ese lapso el contratista podrá efectuar algunos trabajos preliminares, siempre que hubiera presentado los seguros previstos en la documentación licitatoria.

Vencido el plazo fijado en la Orden de Inicio, que no será superior a treinta (30) días corridos salvo causa justificada, el contratista queda obligado a comenzar los trabajos. En esa oportunidad se labrará el Acta de Inicio.

Si cumplido el plazo para iniciar la obra, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, sin causa justificada, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

Si el comitente no ejerciera el derecho a rescindir el contrato, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado en la orden de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

inicio, salvo que el contratista acredite razones justificadas que imposibiliten el inicio en dicha fecha.

2.5.3 Documentación a presentar

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obra, la documentación requerida prevista en esta cláusula en forma previa al inicio de la obra.

La documentación presentada deberá ser aprobada o rechazada por el Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte dentro de las setenta y dos (72) horas.

En caso de ser aprobados, pasarán a formar parte de la documentación contractual. En caso de ser rechazados, el Contratista deberá proceder al ajuste de los mismos de acuerdo con las observaciones que efectúe la Inspección de Obra sin alterar el plazo y el importe total.

El Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte determinará el plazo para su nueva presentación.

El contratista deberá presentar, para el inicio de obra, lo que se detalla a continuación:

2.5.3.1 Seguros

El contratista deberá presentar los seguros que se indican seguidamente con sus comprobantes de pago correspondientes:

1. Póliza original del Seguros Laborales.
2. Póliza original de Seguro de Accidentes Personales (*en caso de corresponder*).
3. Póliza original de Seguro Responsabilidad civil demoliciones y/o excavaciones (*en caso de corresponder*).
4. Póliza Seguro de Todo Riesgo Construcción.
5. Póliza Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria
6. Póliza Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva

El contratista deberá presentar un cuadro con los campos: "riesgo cubierto", "N° de póliza", "aseguradora", "vigencia", "forma de pago", "comprobantes de pago".

2.5.3.2 A.R.T

1. Nómina del personal cubierto por la ART y constancia de pago.
2. Inscripción de la Contratista y eventuales subcontratistas en la Superintendencia de Riesgos de Trabajo.
3. Formulario 931 de AFIP.
4. Programa de Higiene y Seguridad



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

5. Constancia de Aviso de Inicio de Obra firmado por ART.

2.5.3.3 Higiene y Seguridad

Documentación necesaria para dar cumplimiento a los requisitos requeridos en el Anexo VI del presente pliego.

2.5.3.4 Subcontratistas

El Contratista deberá presentar lo siguiente:

- Propuesta de subcontratistas: Se debe hacer referencia a los subcontratistas que se van a desempeñar en la obra, a los fines que el GCBA proceda a aprobar o no su desempeño.
- Contratos con subcontratistas que fueran aprobados durante el procedimiento de evaluación de las ofertas.

2.5.3.5 Libros

El contratista deberá proveer los siguientes libros:

1. Libro de Órdenes de Servicio (OS) - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.) Este libro tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro, se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por Inspección de Obra para que quede fehacientemente asentado su contenido y notificación. También se anotarán en él los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad de importancia que se registre a lo largo de la ejecución del contrato.
2. Libro de Notas de Pedido (NP) – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.). Tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro el contratista, asentará las peticiones y observaciones e informes que desee efectuar, de acuerdo a lo indicado en el PCG. Respecto de los pedidos de aprobación, los mismos deberán ser firmados por su Representante de Obra y en dicho libro el Inspector procederá a su aceptación o rechazo, indicando las causas del mismo y firmando al pie.
3. Libro de Higiene y Seguridad - (tamaño grande, 50 hojas x tripl.)
4. Libro de Partes Diarios – (tamaño grande, 50 hojas x tripl.) En este libro se asentará diariamente:
 - 1) Número de personal ocupado: presentes y ausentes.
 - 2) Gremios que trabajan, con indicación del número de personal ocupado.
 - 3) Materiales ingresados a la obra: detalle, cantidad y fecha.
 - 4) Trabajos realizados.
 - 5) Condiciones atmosféricas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

6) Equipos en obra: características, cantidad y calidad.

Estos partes se confeccionarán por triplicado y quedarán dos (2) ejemplares en poder del Inspector de Obra. Los formularios serán numerados correlativamente y provistos por el Contratista, previa aprobación por la Inspección de su texto.

5. Bibliorato de Certificados - En este bibliorato se deberá archivar un duplicado de cada certificado de obra.

2.5.3.6 Impacto Ambiental

- Plan de Gestión Ambiental, incluyendo Medidas de Mitigación.

2.5.3.7 Planificación de la obra.

- Plan de Trabajo con Camino Crítico (MS Project)
- Curva de Inversión.
- Logística de Obra.
- Plan Comunicacional.
- Plan de Señalización.
- Diagrama de Cortes de calles y desvíos.
- Plano de Obrador.
- Listado completo de equipos, herramientas y materiales a utilizar en la obra.
- Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar.
- Histograma de mano de obra planificada.

2.5.4 Oficina para la Inspección de Obra.

El art. 1.6.15 del PCG., se complementa con las siguientes disposiciones:

El Contratista deberá proveer en el lugar de la obra una oficina, que será de uso exclusivo de los Inspectores de Obra para el ejercicio de sus funciones. La misma deberá contar con el acondicionamiento y equipamiento correspondiente. Asimismo, el Contratista deberá proveer el equipamiento necesario para la comunicación de la Inspección. El detalle de lo solicitado en la presente obra se detalla en el ANEXO IX.

Todo lo requerido en el presente, será devuelto al Contratista al momento de la recepción provisional de la Obra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

El Contratista será responsable, en forma exclusiva, de la custodia y mantenimiento de todos los bienes y equipamientos que se otorguen a la Inspección de Obra; manteniendo indemne al GCBA ante cualquier reclamo.

2.5.1 Plan de trabajos definitivo y Programa Maestro de Obras.

El artículo 1.6.4 del PCG queda complementado con lo siguiente:

El Contratista propondrá un Plan de Trabajos de acuerdo a lo especificado en el PCG y en el presente Pliego, detallando cada una de las tareas comprendidas en la realización de las obras a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado Acta de inicio y al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Inspección de Obra. Tendrá en cuenta para ello, el estado de conservación de las partes determinando el orden de las tareas de modo de garantizar la salvaguarda de las partes originales, evitando su alteración o deterioro.

La planificación y programación estará basada en el plan general presentado en su Propuesta, compatible con los plazos y fechas programados, y con las demás restricciones establecidas en los documentos licitatorios.

Dicho plan deberá ser presentado en archivos digitales del Software MS Project® y contener todo el itemizado de la obra y deberá subdividirse en tareas de duración no mayor a veinte (20) días, vinculadas a través de relaciones de precedencia que tengan en cuenta la lógica secuencial de las mismas. A tal efecto se deberán seguir los lineamientos indicados en la Sección 6.5.2.3 de la PMBOK Guide 4ª Edición (Project Management Body of Knowledge).

Una vez resueltos los conflictos de recursos se deberán programar todas las tareas con sus tiempos agresivos pero posibles. La duración de las tareas deberá calcularse con tiempos probables sin margen de protección local alguno por contingencias. Se entiende por tiempo probable o agresivo pero posible a una duración de las tareas que tengan una probabilidad del cincuenta por ciento (50%) de cumplirse. La Cadena Crítica coincide con el Camino Crítico tradicional una vez que se resolvieran las restricciones de recursos.

Se deberán prever un amortiguador del proyecto de por lo menos el treinta por ciento (30%) de la duración de la cadena crítica y amortiguadores de alimentación en aquellos puntos donde determinadas cadenas de actividades se inserten en alguna tarea de la cadena crítica. La duración de este amortiguador no será inferior a la duración de la cadena a la cual protege teniendo en cuenta los tiempos agresivos pero posibles.

La planificación y programación, una vez aprobadas por Orden de Servicio por la Inspección de Obra, pasarán a constituir el "Programa Maestro de las Obras".



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La presentación de la planificación y programación y la correspondiente aprobación por parte de la Inspección de Obra, no liberará al Contratista de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades que se establecen en los Documentos del Contrato.

Mientras el Contratista no tenga la aprobación de la Inspección de Obra del Programa Maestro de las Obras, deberá ceñirse para la planificación y programación de las Obras a la presentada en su Oferta.

Para obtener la aprobación final, el Contratista deberá haber incorporado las observaciones de la Inspección de Obra o haber justificado plenamente aquellas observaciones no acogidas.

Una vez aprobado el Programa Maestro de las Obras, el Contratista deberá atenerse estrictamente a dicho programa, el que pasará a ser la referencia para medir el estado de avance de las actividades del Contrato durante su desarrollo, el que se llevará a cabo utilizando el sistema "Last Planner Control System (LPCS)". LPCS es un proceso de planificación diseñado para involucrar a todos los ejecutores del proyecto como un grupo colectivo para elaborar el programa, ajustarlo en base a información en tiempo real e identificar todos los ítems que podrían interrumpir el flujo del proyecto.

El plan será revisado y actualizado semanalmente en una reunión ad hoc con el representante en obra, pudiendo la inspección solicitar oportunamente la presencia de los jefes de obra, coordinadores de obra, capataces, subcontratistas, jefes de compras. En dicha reunión de seguimiento se cargarán los avances de la semana anterior, se verificará el consumo del amortiguador, se medirá el porcentaje de actividades comenzadas y finalizadas de acuerdo al plan previsto. En cada reunión se identificará el plan intermedio a cinco semanas identificando restricciones y responsables de solucionarlas y en caso de ser necesario a criterio de la Inspección de Obra se reprogramará el faltante de obra mediante adecuadas estrategias de compresión del cronograma de manera tal de garantizar que el amortiguador remanente no sea inferior al treinta por ciento (30%) de la duración restante de la obra. A tal efecto la contratista deberá proveer seis (6) paneles A0, uno para detallar los rubros de obra en ejecución y los otros, divididos en los días de trabajo semanales. Al terminar la reunión de seguimiento quedará establecido el plan semanal para la semana entrante. En cada reunión de seguimiento y control semanal se comenzará analizando el grado de cumplimiento de las tareas programadas para la semana que pasó mediante el indicador PAC (porcentaje de actividades cumplidas de acuerdo a lo planificado). Se identificarán las causas de no cumplimiento para su tratamiento estadístico.

La Contratista deberá presentar por Nota Pedido el plan semanal reprogramado para la aprobación formal de la Inspección de la Obra

No obstante, ante cualquier variación del ritmo de avance, ajuste de la planificación, etc., que se origine durante la ejecución de las Obras, el programa será actualizado



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

por el Contratista en el momento que se observe la alteración o cuando la Inspección de Obra lo solicite.

La empresa deberá contemplar en su oferta los recursos necesarios para dar cumplimiento al plazo contractual. No se reconocerán adicionales por trabajo en doble turno, turno noche o en días feriados.

El Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte liderará entrenamientos iniciales sobre la implementación de este sistema de programación en dos etapas:

Etapas 1) Los interesados en ofertar deberán enviar al jefe de obra y al responsable de planificación a una jornada de capacitación en CCPM (Critical Chain Project Management o Cadena Crítica) a dictarse en las oficinas del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte en fecha y hora a establecer por Circular sin Consulta. La asistencia es obligatoria y requisito para poder presentar la oferta. El plan de trabajo presentado en la oferta deberá respetar los lineamientos indicados en este apartado.

Etapas 2) Se dictará una jornada de capacitación en LPCS (LAST PLANNER CONTROL SYSTEM) en la localización del proyecto para el Contratista y sus subcontratistas. Luego de este entrenamiento, el Contratista tomará el liderazgo en la implementación del proceso LPCS durante todo el desarrollo del Proyecto, para lo cual deberá destinar los recursos necesarios.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.

2.5.5 Acta de Inicio

El Inicio de Obra será comunicado fehacientemente a la Contratista a través del Libro de Órdenes de Servicio a través del Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte. Para tal fin se confeccionará un "Acta de Inicio" a fin de establecer la fecha cierta de origen de los plazos contractuales, firmada por el Inspector de Obra y el Representante Técnico del Contratista, considerándose que el Plan de Trabajos tiene vigencia a partir de la fecha establecida en dicha Acta.

Todas las comunicaciones entre la Contratista y el GCBA se realizarán a través del Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.

2.5.6 Representante Técnico

El representante técnico ejercerá la representación del contratista durante la ejecución de la obra, de conformidad con las atribuciones y obligaciones establecidas en la documentación licitatoria y las propias de su incumbencia profesional, teniendo a su cargo la dirección, supervisión e inspección de las tareas correspondientes a la obra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

En virtud de lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales, numeral 1.1.2, el contratista y/o representante técnico, actuando como Proyectista y/o Director de Obra deberá también suscribir la documentación y/o planos que en tal carácter requiera la firma de dichos profesionales y que deban ser presentadas ante los distintos organismos del GCBA, quedando a cargo del GCBA la fiscalización de los trabajos en la figura de la Inspección de Obra.

Las citaciones al Representante Técnico por parte de la autoridad de aplicación se harán con un (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio, salvo razones de urgencia en las cuales se lo podrá citar de inmediato por cualquier medio de comunicación.

La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las Órdenes de Servicio y/o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la aplicación de penalidades y/o a la remoción del representante técnico, más allá de las sanciones que pudieran corresponder al contratista.

En caso de producirse el reemplazo del representante técnico, ya sea por decisión del contratista o por decisión del GCBA, el contratista deberá proponer un reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto. En caso de rechazo, el contratista deberá proponer otro profesional para el desempeño de tal función, conforme a las exigencias de la documentación contractual, a fin de obtener la plena conformidad del GCBA.

En relación con las tareas objeto del contrato, el representante técnico es responsable de la correcta ejecución de las mismas en cumplimiento de los plazos programados para dichas actividades, conforme lo establecido en la documentación contractual.

El representante técnico se ocupará, entre otras cuestiones, de:

1. La organización de las actividades.
2. El control de la calidad de las prestaciones realizadas.
3. La administración de los pedidos de trabajos y reclamos.
4. La atención de las urgencias que puedan tener lugar.
5. La administración y el control de los subcontratistas técnicos y no técnicos.
6. La gestión del abastecimiento de insumos y repuestos.
7. El archivo de documentación técnica y su correspondiente actualización.
8. La operación de la información y el seguimiento general de la obra.
9. La redacción de los informes de gestión necesarios.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

El contratista podrá delegar para el control y la dirección de trabajos especializados a representantes especialistas, los que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra, manteniendo tanto el representante técnico como el contratista, la responsabilidad directa por dichas tareas.

El contratista es responsable del cumplimiento de todas las normas que exijan habilitaciones especiales.

2.5.7 Representante en Obra

El art. 1.6.22 del PCG queda complementado con lo siguiente:

El Contratista deberá contar con un profesional permanente en Obra, cuya presentación se hará con la documentación de la propuesta, con título habilitante inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, debiendo contar con la Matrícula de Constructor de primera categoría, y con suficientes antecedentes como para asegurar la normal marcha de los trabajos y facultado para representarlo, requiriéndose la aceptación previa del profesional responsable de la obra pública por parte del GCBA.

El mencionado Profesional será el responsable en los términos que establece la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el PCP, y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de la tarea.

Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen los trabajos, así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Representante en Obra no concurriese.

Las citaciones al Representante en Obra se harán con un (1) día hábil de anticipación de los trabajos, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del Representante en Obra.

En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante en Obra, ya sea por decisión del Contratista o del GCBA, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al profesional propuesto. En tal caso se deberá proponer otro.

En ausencia del Contratista o de su Representante Técnico, el Representante en Obra tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante en Obra obliga al Contratista ante el GCBA.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Toda justificación de inasistencia del Contratista o de su Representante en Obra, se hará por escrito ante la Inspección de Obra, la cual podrá aceptar o rechazar las causales mediante su asentamiento en el libro de "Órdenes de Servicio".

Toda ausencia del Contratista o su Representante en Obra que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de un Orden de Servicio.

2.5.8 Inspección de obra

El artículo 1.6.23 del PCG se complementa con lo siguiente:

Corresponderá al GCBA la supervisión técnica de los trabajos, así como el seguimiento, inspección y control en la ejecución del Plan de Trabajos definitivo; designando a los funcionarios que actuarán en carácter de Inspección de Obra.

Dichos inspectores fiscalizarán, además de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de todas las demás obligaciones contractuales.

Además de aquellas otras facultades previstas en la documentación contractual, la Inspección de Obra tendrá las siguientes atribuciones:

- 1) Requerir al Contratista los documentos e informes necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
- 2) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 3) Constatar los incumplimientos del contrato por parte del Contratista y aplicar las penalidades establecidas cuando corresponda.
- 4) Requerir al Contratista los documentos y constancias necesarias para verificar el adecuado cumplimiento por parte de los subcontratistas – en el caso de corresponder– que se utilicen en la contratación con todos los requisitos legales y verificar que cuenten con todas las habilitaciones correspondientes a las tareas que estén ejecutando o vayan a ejecutar.
- 5) Fiscalizar la vigencia de las garantías y los seguros presentados.
- 6) Realizar la medición de los trabajos realizados.
- 7) Aprobar certificados cuando sea necesario.
- 8) Tendrá libre acceso, sin aviso previo, a las plantas y depósitos del Contratista.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- 9) Emitir multas por incumplimiento las que deberán ser aprobadas por Autoridad Competente.

Los funcionarios que actuarán en carácter de Inspección de Obra lo harán en su horario habitual de funciones en el Organismo encargado de la Inspección de Obra.

2.5.9 Notificaciones

Las comunicaciones entre el GCBA y el contratista se realizarán mediante Órdenes de Servicio y Notas de Pedido, y en casos específicos y en forma supletoria por medio de las notificaciones que establece la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Decreto N° 1510/97, de acuerdo al texto consolidado por la Ley N° 5666).

Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se da por aceptada y entra a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

2.5.10 Replanteo

El Art. 1.6.5 del PCG se complementa con el siguiente texto:

El Replanteo de los trabajos será hecho por el Contratista, con un agrimensor contratado a su costo, en la fecha fijada por la Inspección de Obra y se efectuará en forma conjunta, siendo verificado y aprobado por dicha Inspección.

Si el Contratista no concurriese al Replanteo, se fijará una nueva fecha dentro de los dos (2) días subsiguientes a la fecha originalmente propuesta por la Inspección de Obra.

Si tampoco concurriese a esa segunda citación, sin que existan al exclusivo juicio de la Inspección causas justificadas que le hayan impedido asistir, o si habiendo concurrido no efectuara el Replanteo, se procederá a aplicar las penalidades que correspondiesen. No podrán comenzarse las obras en ningún sector que no hayan sido previamente replanteados. Los gastos en concepto de agrimensor, jornales de peones, movilidad, útiles y materiales que ocasiona el Replanteo, son por cuenta del Contratista.

Terminado el Replanteo se extenderá por triplicado un "Acta de Replanteo" en la que conste haberlo efectuado, la cual será firmada por la Inspección de Obra, el Contratista o su Profesional responsable y su agrimensor.

Cualquier observación que desee formular el Contratista relacionado con el Replanteo, que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del Acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo.

Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el Acta de Replanteo deberá ser presentado indefectiblemente dentro de los dos (2) días posteriores a la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

firma de dicha Acta, vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.

Sólo se podrán comenzar los trabajos, una vez aprobada toda la documentación técnica presentada por la Contratista por parte de la Inspección de Obra.

2.5.11 Reuniones de Coordinación

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su representante técnico, y la eventual de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a reuniones periódicas promovidas y presididas por la Inspección de Obra a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las empresas participantes, suministrar aclaraciones de las prescripciones de pliegos, evacuar cuestiones de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra, y del normal desarrollo del plan de trabajos. La periodicidad de estas reuniones la establecerá la Inspección de Obra de acuerdo a las necesidades.

Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, el Contratista deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los subcontratistas que fuesen expresamente autorizados por el organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte indique.

En particular, y sin que la enumeración que a continuación se realiza sea taxativa, la Inspección de Obra podrá requerir la fijación de reuniones para:

- 1) Evaluar los avances de los trabajos correspondientes a la obra, en lo que hace a la velocidad de respuesta, la calidad y el cumplimiento de lo pautado
- 2) Coordinar trabajos futuros.
- 3) Proponer las mejoras que considere necesario realizar.
- 4) Transmitir directivas de carácter técnico, administrativo o de cualquier índole.
- 5) Analizar las distintas situaciones referidas a minimizar o eliminar interferencias en la ejecución de las tareas desarrolladas o a desarrollarse.
- 6) Coordinar las operaciones que puedan causarle molestias a los visitantes de la obra.

2.5.1 Subcontratistas

El art.1.9 del PCG se complementa con lo establecido a continuación:

En oportunidad de la formulación de la Oferta, deberá acompañarse el listado de las empresas subcontratistas que fueran a tomar cualquier tipo de intervención en la obra, acompañando los antecedentes que acrediten que se encuentran capacitadas para la función que van a desarrollar, que cumplen con todos los requisitos legales exigidos y que cuentan con todas las habilitaciones correspondientes a las tareas que vayan a ejecutar.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La intervención de subcontratistas autorizados en etapa de ejecución contractual no exime al Contratista de ninguna de las responsabilidades que asume con el GCBA.

En toda oportunidad que el Contratista por su propia decisión deba reemplazar a una empresa Subcontratista, deberá informar de inmediato a la Inspección de Obra los antecedentes de la misma, y cumplir con toda indicación que le fuera impartida por aquella, bajo apercibimiento de las sanciones y penalidades que en virtud de la documentación contractual sean de aplicación.

2.5.2 Obligaciones y responsabilidades del contratista

2.5.2.1 Aprobación de la documentación de obra

El contratista deberá previo al inicio de los trabajos obtener la aprobación de toda la documentación de obra por parte de los organismos y entidades públicas y privadas que correspondan. A título de ejemplo se cita a las aprobaciones de la DGROC del GCBA de los planos de estructura y arquitectura

Los planos deben ser presentados firmados por profesional con la matrícula profesional vigente, quien asume con su firma la responsabilidad por la documentación de estructura a ejecutarse. Esta documentación debe elaborarse en un todo de acuerdo al Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, deberá contar con la aprobación de otros organismos como AYSA, METROGAS S.A., EDESUR SA, EDENOR SA, TELECOM SA, TELEFONICA SA,

2.5.2.2 Incumplimientos del contratista

Además de aquellos otros casos previstos en diferentes artículos del presente Pliego y en el resto de la documentación contractual, serán causales de incumplimiento del contrato —y podrán por ende ser causa de la aplicación de las penalidades correspondientes al contratista— las siguientes:

- 1) La falta o la demora en la remisión de los informes solicitados por la Inspección de Obra.
- 2) La Omisión de comunicar a la Inspección de Obra novedades de consideración que pudieran afectar el cronograma de ejecución de trabajos de la obra.
- 3) El incumplimiento injustificado o la disminución del ritmo de avance respecto de los plazos contractuales establecidos para los trabajos, conforme a lo establecido en la documentación contractual.
- 4) Desarrollar acciones u omisiones que pudieran evitar, dificultar o demorar el cumplimiento de las tareas de control a cargo de la Inspección de Obra.
- 5) Falta de obtención de autorizaciones, habilitaciones o permisos que correspondan, para el desenvolvimiento de sus actividades o que sean objeto



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

del presente contrato, ya sea que estas queden a su cargo o a cargo de algún subcontratista.

- 6) El Incumplimiento de las instrucciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
- 7) Poner en riesgo la seguridad de las personas y/o los bienes y/o el medio ambiente, tanto mediante la realización de tareas que no cuenten con la protección y señalización adecuada, como a través de aquellas omisiones y/o negligencias que pudieran causar algún tipo de perjuicio.
- 8) Incumplir los recaudos necesarios para evitar aquellos daños que pudieran ser causados a instalaciones existentes en el lugar y/o a vecinos y particulares.
- 9) Ejecutar tareas que no se ajusten especialmente al PCP y en general a la documentación contractual y a las reglas del buen arte.
- 10) Habilitar al uso de instalaciones que no hayan sido verificadas previamente por la Inspección de Obra.

El Contratista será responsable de asegurar el cuidado de los elementos de valor en la obra, y responderá por los faltantes que se produzcan durante el período del contrato.

2.5.2.3 Rescisión del Contrato

El Art. 1.14 del PCG queda complementado por lo siguiente:

El GCBA podrá resolver el contrato por culpa del Contratista en cualquiera de los casos previstos en la Ley Nº 13.064.

2.5.3 Personal del contratista

2.5.3.1 Horario de Trabajo

El Art.1.7.2 PCG queda complementado por lo siguiente:

Al labrarse el "Acta de Inicio", el Contratista dejará constancia del horario en que se desarrollarán las tareas en Obra. Si el Contratista deseara modificar dicho horario deberá solicitarlo por intermedio de la Inspección de Obra, a través del "Libro de Notas de Pedido", exponiendo las razones y demás argumentos que crea convenientes.

El GCBA podrá o no acceder a tal requerimiento, sin necesidad de explicación alguna en cualquiera de los casos, comunicando al Contratista su decisión por intermedio de la Inspección de Obra.

En caso de acceder al requerimiento formulado por el Contratista, el nuevo horario de trabajo deberá quedar asentado en el "Libro de Órdenes de Servicio" respectivo. Los horarios de dichos trabajos deberán ser aprobados por el GCBA, y esto no dará derecho a compensaciones económicas ni de ningún tipo a favor del Contratista.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Si el oferente considerase necesario, a los fines de cumplir con el plazo contractual de obra, que su personal trabaje horas extraordinarias, o en varios frentes simultáneos a raíz de las especiales características y extensión de esta obra, los costos emergentes de tal modalidad de trabajo se considerarán, a todo efecto incluidos, en los precios de la oferta y el contratista no podrá exigir compensación alguna. Esto se hará extensivo al supuesto en que durante el transcurso de la ejecución de los trabajos resultare la necesidad, a solo juicio de la Inspección de Obra, de ampliar y/o extender la jornada laboral del personal del contratista afectado a la obra para cumplir el plazo contractual.

2.5.3.2 Pago del personal

El Art. 1.7.1 del PCG queda complementado con lo siguiente:

El contratista deberá mantener al día el pago de las remuneraciones y cargas sociales del personal que emplee en la ejecución de los trabajos, y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación vigente en la materia.

El Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las antedichas remuneraciones y todo otro costo derivado de la relación de trabajo con el personal que hubiere trabajado en la obra, sin excepción alguna.

En virtud de lo expuesto en el presente artículo, el contratista se obliga a mantener indemne al GCBA ante cualquier reclamo derivado de tales conceptos, así como de los daños y perjuicios que cualquier incumplimiento al respecto pudiera ocasionarle al GCBA.

El Contratista estará obligado a presentar a la Inspección de Obra los comprobantes correspondientes al cumplimiento de las obligaciones laborales y de la seguridad social, cuyas fotocopias se adjuntarán al certificado mensual a fin de verificar su cumplimiento. El incumplimiento de estas obligaciones autoriza al GCBA a retener los pagos de los trabajos certificados al contratista, hasta tanto acredite haber regularizado las obligaciones pendientes con su personal.

El Contratista deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros del personal y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

El Contratista será exclusivo responsable de cualquier accidente que ocurra al personal afectado a los trabajos objeto del Contrato, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establecen las Leyes Nacionales Nros. 24028, 26773, 22250, 19587 y toda otra vigente durante el transcurso del contrato.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

De manera especial deberá el contratista:

- 1) Cumplir con las leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley Nacional N° 19587) y de Riesgos del Trabajo (Ley Nacional N° 24557), y con su normativa complementaria, reglamentaria y modificatoria.
- 2) Presentar el contrato vigente con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
- 3) Presentar la póliza correspondiente a los seguros de vehículos y equipos afectados al contrato.
- 4) Presentar constancia de comunicación fehaciente a la ART del inicio de las tareas.
- 5) Presentar copia del programa de seguridad presentado por la empresa y aprobado por la ART, según lo dispuesto por Resolución N° 51/97-MTySS.
- 6) Presentar mensualmente, adjunta al Certificado de Avance de Obra, la Nómina de Personal con los certificados de la ART correspondiente, y los últimos 5 Partes Diarios del mes certificado.

2.5.4 Calidad de los materiales y trabajos

El Art.1.8.1.del PCG queda complementado de acuerdo a lo establecido a continuación:

La Inspección de Obra podrá requerir la verificación de la calidad de los materiales en cualquier momento del desarrollo de la obra. Asimismo, a requerimiento de la Inspección de Obra, el Contratista deberá enviar a su cargo muestras al laboratorio que designe la Inspección, para todos aquellos materiales cuyo análisis no pueda ser efectuado en la obra.

Para esta clase de materiales el Contratista presentará muestras de acuerdo a lo que establezca el Pliego de Especificaciones Técnicas, y de acuerdo a como lo indique la Inspección en los casos no previstos en aquél.

La Inspección de Obra comunicará al Contratista, a través del "Libro de Órdenes de Servicio" la correspondiente aceptación o rechazo de los materiales, dispuesto por el Organismo técnico.

Cuando las Especificaciones no establezcan plazo para la comunicación de la aceptación o rechazo, éste será de cinco (5) días para los materiales e inspección en las obras y diez (10) días en el caso de materiales que deban ser estudiados en el laboratorio.

Las demoras motivadas por rechazo de materiales presentados son imputables al Contratista.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Parte de las muestras del material aceptado deberá ser conservado en Obra como muestra testigo.

El Contratista es responsable de cualquier reclamo o denuncias que pudieren originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados.

Independientemente de la aprobación inicial del tipo de material a emplear, la Inspección de Obra extraerá periódicamente muestras en los lugares de trabajo y en caso que alguna partida de material no reuniera las condiciones previstas en las Especificaciones Técnicas, procederá a su inmediato rechazo.

Los gastos de los ensayos, así como también provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos serán por cuenta del Contratista.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de notificado. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección podrá hacer retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen, no responsabilizándose el GCBA por pérdidas, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista, previa notificación del lugar de depósito.

2.5.5 Perjuicio por incendio

El Contratista deberá extremar todas aquellas medidas de precaución necesarias para evitar incendios durante todo el período de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de los trabajos a desarrollarse.

En caso de producirse un incendio, el mismo será responsabilidad exclusiva del contratista, y correrán por su exclusiva cuenta tanto los perjuicios ocasionados como aquellos que pudieran ocasionársele al GCBA o a terceros.

2.5.6 Cartelería

El Art. 1.6.19 del PCG queda complementado como sigue:

El Contratista deberá proveer al momento de inicio de la obra, dos (2) carteles de Publicidad del Ministerio Desarrollo Urbano y Transporte del GCBA, los cuales serán colocados en la obra de acuerdo a las indicaciones de la Inspección de Obra y cuyas características serán las siguientes:

Carteles de obra:

- Medidas de 260 cm x 300 cm



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- Características gráficas y técnicas de diseño que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte.
- Opción 1: Impresión en vinilo alta resistencia para exterior con sistema reforzado para tensado sobre bastidor de caño cuadrado. CMYK. Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi
- Opción 2: Impresión en vinilo autoadhesivo alta resistencia para exterior para aplicar sobre bastidor con base de chapa. CMYK. Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi

Cubre vallas: Las mismas deberán cubrir como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la superficie, en las caras de mayor visibilidad al público, previa aprobación de la Inspección de Obra.

- Impresión en vinilo alta resistencia para exterior con sistema de argolla reforzadas para tensado. CMYK. Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi

Obradores: Sólo para obradores que estén por fuera del cubre vallas o superen dicha altura (deberán cubrir como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la superficie, en las caras de mayor visibilidad al público, previa aprobación de la Inspección de Obra.)

- Opción 1: Impresión en vinilo alta resistencia para exterior con sistema reforzado para tensado sobre bastidor de caño cuadrado para colocar sobre el vallado del obrador. CMYK. Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi
- Opción 2: Impresión en vinilo autoadhesivo alta resistencia para exterior para aplicar sobre bastidor con base de chapa para colocar sobre el vallado del obrador. CMYK. Originales tamaño 1/10, formato .AI o .JPG a 720 dpi

La colocación, mantenimiento, reposición y remoción estará a cargo del Contratista, cuando así lo estime conveniente la Inspección de Obra. Asimismo se podrá introducir cualquier modificación y/o adaptación de los diseños, medidas y/o cualquier otra especificación técnica, conforme las necesidades de la obra en particular, por parte de la Inspección de Obra. Todas estas comunicaciones, que deberán ser cumplidas por el contratista, serán efectuadas a través de Órdenes de Servicio.

2.6 PROYECTO EJECUTIVO

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista y serán de su exclusiva responsabilidad.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.6.1 Estudio de la obra

El contratista deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

2.6.2 Interpretación de la documentación

El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

2.6.3 Gestiones administrativas

Deberá gestionar ante cada una de las empresas de servicios (agua - gas - luz - cloacas - cable, etc.), los permisos, documentación pertinente relativa a interferencias en la zona de intervención y solicitar las inspecciones de obras, para poder coordinar los trabajos previstos por las mismas y no ocasionar roturas posteriores a la terminación del proyecto. Cada vez que sea necesario el cierre de calles, se deberá pedir con la debida anticipación. Así mismo les deberá informar de: 1) fecha de inicio de los trabajos con cuarenta y cinco (45) días de anticipación, 2) cambios en el proyecto que puedan afectar las instalaciones de las empresas, 3) plano con la delimitación exacta del área de intervención.

2.6.4 Aprobación de los trabajos

Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material, y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para si o a través de empresas subcontratadas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

El Contratista se compromete a avisar a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el Contratista facilitará el acceso de la Inspección de Obra al área correspondiente tantas veces como le sea requerido por ésta.

Una vez que éstos hayan finalizado, el Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

2.6.5 Registro de los trabajos

El Contratista llevará a cabo un adecuado registro de la marcha de las obras, el resultado de los trabajos realizados y la información que obtenga como consecuencia de los mismos, el que a día vencido presentará por Nota de Pedido, a la Inspección de Obra, la que verificará su contenido con la realidad conformándose este informe en documento fehaciente. El Contratista se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra, al solicitar la aprobación de los trabajos.

2.6.6 Planos de Obra

El Contratista deberá presentar para aprobación del organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte indique los planos que a continuación se detallan:

Fundación: Plano de detalle del anclaje de los bancos.

Arquitectura: Planos generales - replanteos, cortes, y planos de detalles.

Equipamiento: Planos de detalle.

Este listado podrá ser alterado según lo indicado en el listado de la documentación incluido en el índice del PET.-

Los planos serán dibujados en las siguientes escalas; de acuerdo a las Normas I.R.A.M.-

N 1: 200 planos generales.

1: 200 planos de replanteo

1:20, 1:10 - Planos de detalles

Las carátulas se ajustarán al modelo que acompaña la presente documentación.

El Contratista presentará al organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte indique tres (3) juegos de copias de cada plano, con una anticipación mínima de veinte (20) días hábiles, en relación a la fecha indicada para la respectiva iniciación de las tareas previstas en el plan de trabajo aprobado por la Inspección de Obra. Para las instalaciones que requieran la



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

intervención de las distintas Reparticiones oficiales, se exigirá su aprobación previa a la iniciación de los trabajos respectivos. Se aclara que el organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte indique tomará como máximo para su conocimiento el plazo indicado anteriormente, no computándose en el mismo las demoras debidas a las correcciones que se deban efectuar en la documentación proveniente de las observaciones formuladas. Queda expresamente aclarado que el Contratista, no podrá ejecutar trabajo alguno, sin tener los correspondientes planos, cálculos, memorias, etc, con conocimiento del organismo a cargo de la Inspección de Obra.

2.6.7 Planos conforme a obra

El Contratista deberá confeccionar y entregar al organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte indique, a partir de la fecha efectiva de terminación de la obra y previo a la materialización de la Recepción Definitiva, los planos Conforme a Obra, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del GCBA y las reparticiones oficiales intervinientes, con el respectivo certificado final.

La Empresa deberá presentar tres (3) juegos de copias de cada plano, los que serán firmados por el Representante Técnico del Contratista.

El Contratista deberá presentar al organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte indique, planos conforme a obra de todas las instalaciones eléctricas, sanitarias, de riego, etc., en tela original y tres (3) copias según normas municipales y nacionales vigentes entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de las obras, o en su defecto, la constancia de haber iniciado el trámite de aprobación correspondiente ante los organismos pertinentes.

No obstante la aprobación de los planos por parte del organismo a cargo de la Inspección de Obra que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte indique, la misma quedará condicionada a la aprobación que otorgue el ente prestatario correspondiente y del GCBA. Cualquier modificación ordenada por estas reparticiones, será ejecutada por el Contratista por su cuenta y cargo.

2.6.8 Cumplimiento del Código de Edificación

El contratista se encuentra obligado a realizar todas las gestiones derivadas del art. 2.1.2.7 del Código de la Edificación.

2.6.9 Proyecto Definitivo

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene el carácter de anteproyecto, es obligación del Contratista la elaboración del proyecto definitivo. El Contratista deberá preparar antes de la iniciación de cada parte de la Obra, los planos de detalle que la Inspección de Obra considere necesarios para ejecutar las



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

tareas. Recién comenzarán los trabajos cuando dichos planos hayan sido aprobados por la Inspección de Obra.

El Contratista realizará el relevamiento planialtimétrico y cateos si así fuera requerido por la Inspección de Obra del organismo que el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte indique, como así también la documentación técnica completa del proyecto ejecutivo, que deberá ser presentada para su aprobación ante la Inspección de Obra, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones Particulares, que rige la presente obra. El costo de ambas operaciones deberá estar incluido en el precio ofertado.

2.6.10 Desarrollo de la Obra

Lo previsto en el Art. 1.6.21 del PCG se complementa con lo siguiente: La obra debe ser totalmente realizada en los plazos secuenciales, y/o parciales y finales fijados en la documentación integrante del contrato y en las prórrogas que hubieran sido aprobadas por autoridad de acuerdo al plan de trabajos vigente. Al plazo contractual sólo se le podrán agregar las ampliaciones de plazo debidamente justificadas y aprobadas por el comitente. Se considerará finalizada la obra en la fecha en que el contratista comunique por nota de pedido al comitente que ha terminado los trabajos y que la obra se encuentra en condiciones de ser recibida provisionalmente, en forma total siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por encontrarse las obras correctamente ejecutadas y en condiciones de ser recibidas.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada en la forma que se establecen en el presente pliego.

Causales para el otorgamiento de ampliaciones de plazos

Serán causales para el otorgamiento de ampliaciones de plazos:

- a. Encomienda de trabajos adicionales, siempre que la ejecución de éstos determine un incremento del plazo total contractual
- b. Demora comprobada en la entrega por parte del comitente de documentación, instrucciones, materiales, terrenos u otros elementos necesarios para la iniciación o prosecución de las obras y que contractualmente deban ser previstos por éste, siempre y cuando ello impida ejecutar la obra.
- c. Caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por tales los previstos en el Art. 39 de la Ley Nº 13.064.
- d. Dificultades fehacientemente demostradas, para conseguir mano de obra, materiales, transporte u otros elementos que impidan el normal desarrollo de las obras e incidan sobre un plazo de ejecución.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- e. Demoras imputables fehacientemente a otros contratistas del comitente, si los hubiese que interfirieran en la ejecución de la obra.
- f. Conflictos gremiales de carácter general que impidiesen la ejecución de las obras
- g. Siniestros que impidiesen ejecución de las obras.
- h. Toda otra circunstancia que a juicio del comitente justifique el otorgamiento de ampliaciones de plazo.

Lluvias

Los plazos de ejecución de las obras establecidos en los pliegos de condiciones particulares contemplaran los días normales de lluvia para la época del año en que debe ejecutarse la obra, de acuerdo con la información estadística que brinde el Servicio Meteorológico Nacional por el semestre anterior para cada mes del año.

Los días de lluvia no serán causal para justificar ampliaciones de plazos a menos que superaran el promedio previsto para cada mes del año por el Servicio Meteorológico Nacional o los días considerados normales en el PCP. Tampoco será considerado causal de ampliación de plazos cuando las obras se ejecutaran en lugares cerrados o no afectaran la ejecución de los trabajos o el avance de obra, circunstancia que será informada por la Inspección de Obra.

En caso de corresponder la ampliación de plazos por razones climáticas sólo se aceptará el otorgamiento de un día de prórroga por cada día de lluvia, salvo que se demostrare en forma fehaciente que las condiciones del suelo impidieron ejecutar la obra de acuerdo con lo previsto o que no fue posible realizar ningún otro trabajo sustitutivo. Esta circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Inspección de Obra en forma inmediata mediante nota de pedido quien verificará la imposibilidad de ejecutar los trabajos previstos o de avanzar en la ejecución de trabajos sustitutivos contemplados en la obra.

Solicitud de ampliaciones de plazo

Los hechos de cualquier naturaleza que impidan la ejecución de la obra, incluyendo los enumerados en el Art. 39 de la Ley 13.064, deberán ser puestos en conocimiento de la Inspección dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) hs. De producido el hecho que los motiva mediante Nota Pedido, aportando la documentación que acredite dichos hechos.

Las solicitudes de prórrogas o ampliaciones de plazo deberán presentarse por Nota de Pedido ante la Inspección de Obra, dentro de los CINCO (5) días hábiles de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva.

La falta de notificación de estos hechos a la Inspección en la forma indicada impedirá que sean alegados posteriormente para fundamentar cualquier solicitud de ampliación de plazos



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La falta de solicitud de ampliación del plazo de la obra en el plazo indicado producirá la caducidad del derecho a reclamarlo en forma posterior por dichos hechos.

Requisitos de la solicitud de ampliación de plazos

El contratista deberá fundar su solicitud de ampliación de plazos, indicando la causal que la sustente, precisar su influencia sobre el desarrollo en el tiempo de cada uno de los ítems o partidas afectadas y efectuar un análisis para establecer el tiempo neto de ampliación de plazo que solicita, eliminando la posible superposición de las distintas causales que invoque.

Suspensión provisoria de la aplicación de multas

Estando pendiente de resolución por el comitente una solicitud de ampliación de plazos de la obra, se suspenderá provisoriamente la aplicación de las multas por la demora en la ejecución de las obras hasta que la solicitud fuese resuelta.

En caso de que la solicitud de ampliación de plazos fuese rechazada las multas cuya aplicación se hubiera suspendido, se liquidarán al valor que corresponda en el momento de su percepción.

Ajuste del Plan de Trabajos y Curva de Inversión

Dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos de otorgada una ampliación de plazos el contratista presentará, para su aprobación por el comitente, un nuevo plan de trabajos y curva de inversión ajustados al nuevo plazo contractual, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho en que se fundamentó el otorgamiento de la prórroga.

2.7 SEGUROS

El Art. 1.16.5 del PCG se complementa con lo siguiente:

2.7.1 Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio, excepto para el supuesto de la cobertura de daño ambiental, la cual se acreditará mediante presentación del original en la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Asimismo es de señalar que, deberán acreditarse las coberturas, como mínimo una vez por año o cada vez que modifique y/o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCBA, o cada vez que el GCBA lo solicite, se presentarán copias de las pólizas y de sus comprobantes de pago del premio.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El Adjudicatario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el Adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas. La no actualización de las pólizas dará lugar a las sanciones que por ello correspondan, de acuerdo a las convenciones contractuales.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCBA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras. Quedará a criterio del GCBA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario

2.7.2 De las compañías aseguradoras

Las coberturas de seguros deberán ser contratadas en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma.

Deberán también acreditar una calificación establecida por una calificadora de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo antedicho y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

2.7.3 De los seguros en particular

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

- Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del Adjudicatario/Contratista, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.

2) Seguro de Accidentes Personales (en caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia:

-Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

Por la presente, la "Aseguradora", renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el Adjudicatario/Contratista, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

Seguro de Accidentes Personales:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza.

Alcance de las coberturas: Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

- Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)
- Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)
- Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

3) Responsabilidad civil demoliciones y/o excavaciones (en caso de corresponder)

El adjudicatario deberá contratar una cobertura de seguro de responsabilidad civil que ampare los riesgos derivados de las demoliciones y/o excavaciones a



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

realizarse en el marco de la obra. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- a. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero.
- b. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos
- c. Trabajos de pilotaje (de corresponder)
- d. Trabajos de Tablestacado hincado perimetral (de corresponder)
- e. Trabajos de anclajes por pilotes de tracción (de corresponder)
- f. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos.
- g. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública.
- h. Descalzado de cimientos de muros medianeros o divisorios, deslizamientos de tierra.
- i. Incendio y/o explosión.
- j. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros.
- k. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos.
- l. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos.
- m. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública.
- n. Responsabilidad civil cruzada.

La vigencia de la Póliza se extenderá desde la fecha de inicio de los trabajos de cada etapa, Demolición, Excavación, Submuración, anclajes por pilotes de tracción y obras nuevas, de ampliación, de modificación, hasta la total y efectiva finalización de los mismos.

Suma asegurada mínima: según lo establecido en la normativa vigente, conforme lo estipulado por la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras, del GCBA.

4) Seguro de Todo Riesgo Construcción:

La contratista deberá contratar una cobertura de seguros que ampare los riesgos inherentes a la obra asegurando toda pérdida o daño a los bienes asegurados por cualquier causa. En tal sentido, se detallan de manera enunciativa y no taxativa los riesgos a incluirse dentro de la cobertura:

- 1) Incendio, rayo y explosión.
- 2) Terremoto, maremoto, temblor o erupción volcánica.
- 3) Ciclón, huracán, tempestad, granizo, inundación, enfangamiento, derrumbes, hundimiento o deslizamiento del terreno, etc.
- 4) Caída de aviones o partes de ellos.
- 5) Robo.
- 6) Derrumbes, caídas de objetos, fracturas, fisuras, roturas, desmoronamiento de la obra y/o equipos y otros daños análogos, típicos de la construcción.
- 7) Huelga
- 8) Período de mantenimiento
- 9) Campamento y construcciones temporarias.
- 10) Remoción de escombros.
- 11) Error de diseño/falla de materiales
- 12) Gastos adicionales por horas extras y de aceleración.
- 13) Responsabilidad Civil: con el objeto de amparar todos los daños que se ocasionen a personas o cosas de terceros y/o del GCBA, como consecuencia,



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

directa o indirecta de la prestación del objeto de la presente Licitación Pública, por un monto mínimo de suma asegurada de pesos veinte millones (\$20.000.000).

La cobertura incluirá los daños que se ocasionen por el uso y desplazamiento de los automotores o maquinarias y equipos viales afectados a los servicios contratados y/o los que provoquen o involucren a la carga transportada, así como aquellos que sean ocasionados por el personal a su cargo y/o subcontratado. También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos como consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de los trabajos en ejecución.

De corresponder, formarán parte de esta cobertura los eventuales accidentes que se produzcan a consecuencia de conexiones eléctricas provisorias o definitivas defectuosas, zanjas abiertas (con o sin protección), solados (pavimentos y/o Veredas) deteriorados o sin reparar como consecuencia del desarrollo de la prestación contratada, entendiéndose comprendidos aquellas situaciones conexas como zanjas, pozos abiertos, etc.

Estarán incluidos dentro de la cobertura los accidentes ocasionados en restos de viejas instalaciones que con motivo de la prestación contratada puedan existir y deban ser removidos y retirados por las Contratistas. En virtud de la diversidad de riesgos y los distintos escenarios de pérdida que permite incluir la presente cobertura, quedará a criterio del GCBA conforme los trabajos a efectuar objeto de la presente contratación la inclusión/incorporación/exclusión de cláusulas de cobertura, medida de la prestación y modificación de sumas aseguradas, durante la vigencia de las pólizas contratadas por el adjudicatario.

En caso de que el monto de la póliza no alcance a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante es asumida por el contratista.

Las pólizas deberán contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCBA.
- Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al GCBA con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación y/o vencimiento de la misma y/o de reducciones en los montos de las coberturas.

VALOR ASEGURABLE

El valor asegurable total será el valor final de la obra.

De corresponder, se aceptarán sumas de menor monto al valor final de obra en adicionales específicos. El adjudicatario deberá procurar la actualización permanente de las sumas aseguradas.

PERÍODO DEL SEGURO

La cobertura comenzará a operar desde el momento en que se inicien las primeras tareas y/o el envío de los primeros materiales y finalizará con la fecha prevista de entrega provisoria y/o definitiva, más su periodo de prueba de corresponder.

5) Seguro Técnico Equipamiento/Maquinaria:

El adjudicatario deberá cubrir sus máquinas y equipos a partir del momento en que se encuentra efectuando la obra objeto de la presente contratación.

Cobertura General:

Cobertura contra pérdidas y/o daños materiales externos, siempre que tales pérdidas y/o daños se produzcan en forma accidental, súbita e imprevista y que se haga necesaria una reparación y/o reposición.

Cobertura Básica:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Daños totales por Incendio, Accidente, Robo y/o Hurto, a prorrata hasta el valor individual de cada equipo.

Cobertura Adicional:

Responsabilidad Civil por lesiones y/o muerte y daños materiales a cosas de terceros hasta el valor del equipo, con un mínimo de pesos cien mil (\$ 100.000).

6) Seguro de Daño Ambiental de Incidencia Colectiva: *(en caso de corresponder)*

El adjudicatario deberá contratar la póliza de Seguro por Daño Ambiental emitidas a efectos de cumplir las exigencias del art. 22º de la Ley General del Ambiente N° 25.675. Asimismo dicha póliza deberá remitirse en original ante la Gerencia Operativa Asuntos Legales de Seguros (DGCyC), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conjunta N° 2/SSFIN-APRA/15.

2.7.4 Indemnidad

El Contratista deberá mantener indemne al GCBA de todo reclamo que por cualquier concepto y/o naturaleza a su respecto se pretenda, con relación a la Obra. Así, entre otros, deberá dejar indemne al GCBA por:

- Reclamos de índole Laboral y/o Previsional: el GCBA será mantenido indemne de todo reclamo derivado del cumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales y/o de cargas sociales y/o de Riesgos del Trabajo del personal afectado a la Obra por el Contratista, sea bajo relación de dependencia, contratado y/o subcontratado y/o bajo la forma jurídica que el Contratista establezca. En todos los casos, el simple requerimiento que se pretenda contra el GCBA hará al Contratista exclusivo y excluyente responsable, debiendo afrontar a su exclusivo cargo el pago de las sumas reclamadas. La existencia de un reclamo judicial y/o extrajudicial, no relevará al Contratista de las obligaciones asumidas y la indemnidad resultará comprensiva de asumir a su cargo exclusivo el pago del costo de todas las sumas que se deriven de los pronunciamientos que se dicten.

- Indemnizaciones por Daños y/o Perjuicios: Para el supuesto caso que, como consecuencia de los trabajos contratados, se reclamen indemnizaciones por daños y/o perjuicios y/o por cualquier otro concepto y/o naturaleza, por parte de terceros y/o del propio personal a cargo del Contratista, sea bajo relación de dependencia y/o contratado y/o subcontratado y/o bajo el régimen jurídico que fuere, el Contratista deberá mantener indemne al GCBA de tales reclamos, asumiendo por su cuenta y cargo y de manera exclusiva y excluyente todos y cada uno de los rubros y reclamos que se pretendan. La indemnidad es comprensiva de todos y cada uno de los costos y gastos que se pretendan contra el GCBA. Se consideran incluidos en el presente punto, los reclamos derivados de accidentes de tránsito ocurridos como consecuencia directa y/o indirecta y/o mediata y/o inmediata y/o remota de los trabajos a cargo del Contratista, extendiéndose la indemnidad a los procesos judiciales y/o prejudiciales en que el GCBA fuere citado, así como a los gastos y/o costos que se devenguen, como es el caso de los gastos de defensa del GCBA, concepto incluido pero no *excluyente* dentro de los gastos causídicos a cargo del Contratista.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.8 Trabajos defectuosos

Se complementa el art. 1.8.2 del PCG con lo dispuesto a continuación:

El Contratista en ningún momento podrá alegar la falta parcial o total de responsabilidad por la mala ejecución de los trabajos o por las transgresiones a los pliegos de la presente, amparándose en incumplimiento alguno por parte de subcontratistas, personal propio o proveedores, o excusándose en el retardo en la entrega de detalles y planos o en la comprobación de errores o fallas, por parte de la Inspección de Obra.

Todo trabajo que resulte defectuoso debido al empleo de malos materiales o de calidad inferior a la establecida en la documentación contractual, o a una deficiente mano de obra, o al descuido o improvisación o falta de conocimientos técnicos del Contratista y de sus empleados o dependientes o subcontratistas (según sea el tipo de trabajo o tarea) será deshecho y reconstruido o vuelto a ejecutar por el Contratista a su exclusiva cuenta y cargo, después de la primera intimación efectuada por la autoridad de aplicación y en el plazo que la misma fije.

De ocurrir alguno de los supuestos enunciados en el presente artículo, el contratista será pasible de las sanciones que correspondan, atento a que el trabajo será considerado como no ejecutado.

El hecho de que la Inspección de Obra no haya formulado en su oportunidad las observaciones pertinentes por trabajo defectuoso o empleo de materiales de calidad inferior de ningún modo implicará la aceptación de los mismos. La Inspección de Obra, en cualquier momento en que el hecho se evidencie y hasta la Recepción Definitiva, podrá ordenar al contratista su corrección, demolición, reemplazo o nueva ejecución, siendo los gastos que se originen por cuenta y cargo del contratista.

2.8.1 Archivo gráfico

En el supuesto de que por la ejecución de los distintos trabajos propios del contrato se produjeran alteraciones en la arquitectura y/o en las instalaciones de la obra que deban ser documentadas, el Contratista deberá actualizar los planos afectados.

Independientemente de lo expresado en el párrafo precedente, al final del contrato el contratista deberá efectuar una entrega actualizada de todos los planos correspondientes a la obra, incluyendo todas las modificaciones y agregados que pudieran haberse producido durante el plazo de duración del contrato.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.8.2 Archivo técnico

El Contratista será responsable de confeccionar y mantener actualizado un registro de todas las tareas de relevamiento e inventario realizadas para el desarrollo de la obra, y de dar cumplimiento a todo otro requerimiento de información, documentación técnica (manuales de mantenimiento y de operación de equipos, garantías, registros de trabajos realizados, etc.) que formule la Inspección de Obra.

2.8.3 Archivo fotográfico

El contratista deberá llevar un registro fotográfico de todas las secuencias de los trabajos correspondientes a la obra, y que a juicio de la Inspección de Obra resulten significativos.

Para tal fin se buscarán los lugares de toma fotográfica que mejor demuestren el tenor de las intervenciones y serán los mismos para repetir las secuencias del avance. Como mínimo se realizarán tres (3) tomas fotográficas de cada sitio escogido, las que deberán mostrar claramente los estados inicial, intermedio y final. Con este registro se confeccionará una carpeta y dos (2) copias en CD para ser entregadas a la Inspección de Obra en la oportunidad y en los plazos que ésta la requiera. Las fotografías serán como mínimo de 11 cm x 15 cm.

2.8.4 Gastos tasas y derechos

Todos los pagos correspondientes a gastos, tasas y derechos derivados de la ejecución de los trabajos que directa o indirectamente demande la obra serán abonados por el Contratista, incluso los correspondientes al pago de agua de la construcción y otros afines.

En línea con lo establecido en el párrafo anterior, todo trámite y servicio en sí mismo correspondiente a derechos, aranceles y gastos causados por la instalación y provisión de energía eléctrica, fuerza motriz, gas, etc., correrán por cuenta del Contratista.

2.9 HIGIENE Y SEGURIDAD

2.9.1 Higiene y Seguridad en Obra

Todo contratista deberá cumplir con lo exigido en la legislación vigente en lo referente a Higiene y Seguridad en el trabajo según el siguiente detalle, y a cualquier otra reglamentación, decreto o ley no mencionada en el presente listado o que pudiera entrar en vigencia durante el transcurso de las obras:

- Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y reglamentaciones pertinentes.
- Ley Nacional sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557 y actualizaciones según Ley Nacional N° 24.938 y Decretos Nros. 1278/2000 y 839/1998.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- Decreto Nacional N° 911/96 sobre Higiene y Seguridad en la construcción.
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 231/96
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 51/97
- Resoluciones Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nros. 35/98, 319/99, 552/2001 y sus modificatorias u otras reglamentaciones que pudiesen surgir.
- Resolución Superintendencia de Riesgos del Trabajo N° 320/99

La contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y/o terceros, haciendo suyas las obligaciones que de ello deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.

La Contratista deberá, de acuerdo a las resoluciones antes referidas, confeccionar y coordinar el Programa Único de Higiene y Seguridad. El mismo deberá ser presentado ante su A.R.T. para la aprobación y a la Inspección de Obra.

El plazo para presentar la aprobación del mismo a la inspección de obra es de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de notificación al adjudicatario del inicio de los trabajos.

Deberá contar con el asesoramiento de un Graduado Universitario en Higiene y Seguridad durante todo el tiempo que dure la Obra, quien deberá cumplir con un mínimo de doce (12) horas semanales de presencia, o las horas indicadas en la Resolución SRT N° 231/96, lo que resulte mayor, o en su defecto destinar un Técnico Superior en Higiene y Seguridad para cubrir esa carga horaria.

La Empresa constructora, independientemente del Programa Único de Seguridad exigido por Resolución S.R.T. N° 35/98 deberá confeccionar, de acuerdo a la Resolución S.R.T. N° 51/97 un Programa de Seguridad que se deberá ajustar a lo siguiente:

- a) Se confeccionará un programa por obra o emprendimiento ya sea que el empleador participe como contratista principal o bien como subcontratista, según lo establecido en el artículo 61 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 911/96.
- b) Contendrá la nómina del personal que trabajará en la obra y será actualizado inmediatamente, en casos de altas o bajas.
- c) Contará con identificación de la Empresa, del Establecimiento y de la Aseguradora.
- d) Fecha de confección del Programa de Seguridad.
- e) Descripción de la obra y sus etapas constructivas con fechas probables de ejecución.
- f) Enumeración de los riesgos generales y específicos, previstos por etapas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

g) Deberá contemplar cada etapa de obra e indicar las medidas de seguridad a adoptar, para controlar los riesgos previstos.

h) Será firmado por el Contratista, el Representante Técnico y el responsable de Higiene y Seguridad de la obra, y será aprobado (en los términos del artículo 3° de la Resolución N° 51/97), por un profesional en Higiene y Seguridad de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.).

i) El responsable de Higiene y Seguridad de la Empresa constructora deberá llevar un libro foliado de Higiene y Seguridad, que será rubricado por él y la Inspección de Obra. En él se asentarán las novedades, visitas, pedidos, inspecciones y cualquier otra novedad referente al rubro.

Este libro quedará en manos de la Contratista y a disposición de quienes lo soliciten.

El responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista principal deberá, además, dejar asentados los días de visita y horas asignadas a la obra, para poder dar cumplimiento a lo estipulado por el Art. 2 de la Resolución S.R.T. N° 231/96.

Previo a su ingreso a la obra la empresa contratista deberá presentar:

- a) Contrato de afiliación con una aseguradora de riesgos del trabajo (ART)
- b) Programa de Seguridad aprobado por la ART en un plazo no superior a los cinco (5) días hábiles de firmada el acta de inicio de la obra.
- c) Nómina del personal de obra emitida por la ART
- d) Aviso de inicio de obra.
- e) Documento de vinculación entre el profesional que ejerza como responsable de Higiene y Seguridad y un responsable de la empresa firmado por ambas partes.
- f) Para los casos de personal autónomo, una póliza de seguro de accidentes personales por un valor de pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000).

En forma mensual la contratista deberá presentar:

- a) Nómina actualizada del personal de obra emitida por la ART.
- b) Entrega mensual de estadísticas de accidentes.
- c) Investigación de accidentes e incidentes y entrega de informes de las causas de los mismos en un lapso no mayor a setenta y dos (72) horas de ocurrido los mismos.

En caso que la Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación, será advertido por la Inspección mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al dos por ciento



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

(2%) de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente a incumplimiento de órdenes de servicio, lo que sea mayor.

2.9.2 Trabajo en la Vía Pública

El Contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario N° 779/95 y el Anexo de Señales para obras en la Vía Pública del GCBA, en cuanto a señalamiento y demarcación de la zona de trabajos.

Para definir acciones preventivas respecto del tránsito peatonal y vehicular a los efectos de cuidar la salud y los bienes de los vecinos y terceros circunstanciales que circulen por el lugar, el oferente deberá elaborar un Plan logístico de delimitación de áreas y frentes de trabajo (sectores de obrador, sectores de carga y descarga, acopio de materiales, etc), con el correspondiente cronograma de cortes, cierre de carriles y desvíos de tránsito y plazos estimados de los mismos. Este plan será puesto a consideración y aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte correspondiente del GCBA en su carácter de Comitente, que realizará de las consultas pertinentes con los Organismos de Competencia, a efectos que las empresas contratistas gestionen las respectivas autorizaciones ante los mismos.

El Contratista deberá asimismo informar sobre horarios previstos de trabajo, recorridos de maquinarias y camiones.

Mientras dure el cierre se contará con el apoyo permanente de las Fuerzas de Seguridad, debiendo permitir en todo momento el paso de vehículos de emergencia y la entrada a garages de los frentistas.

El Contratista deberá disponer de los elementos y medidas necesarias para la prevención de accidentes, daños o perjuicios a peatones, frentistas, personal de la empresa, mobiliario urbano existente, vehículos y propiedades ubicadas en la zona de los trabajos. Previo a todo trabajo, el Contratista deberá instalar el señalamiento de seguridad que indique la Inspección de Obra y otros elementos que sean necesarios para la protección del área de trabajo, tales como banderilleros, cintas balizas, etc., los cuales deberán estar ubicados a distancias lo suficientemente amplias como para garantizar condiciones mínimas de seguridad en el tránsito pasante y para la protección del personal y/o equipo de la obra a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Este señalamiento precautorio deberá mantenerse en perfectas condiciones, y tanto éste como el que fuese necesario reemplazar por causas accidentales o de hurto, no recibirá pago directo alguno, y los gastos que ello origine se considerarán comprendidos dentro de la oferta de la contratista.

El Contratista propondrá un plan de señalización transitoria y cartelería de avisos necesarios para organizar el movimiento circulatorio vial y peatonal, precaución y seguridad de obra en las áreas de ejecución de los trabajos. Los mismos serán ubicados en lugares de total visibilidad para peatones y vehículos. Las características de forma, tamaño y color de las señales y carteles de corte y



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

precaución vial serán en concordancia con el Código de Tránsito, Ordenanzas y Reglamentos en vigencia. Este plan será puesto a consideración y aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra en su carácter de Comitente, que realizará las consultas pertinentes con los Organismos de Competencia, a efectos que las empresas contratistas gestionen las respectivas autorizaciones ante los mismos.

El Contratista deberá elaborar un plan comunicacional que contemple la difusión de los desvíos de tránsito y/o inconvenientes que provoquen las obras. Dicho plan será puesto a consideración y aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra en su carácter de Comitente, que realizará las consultas pertinentes con los organismos competentes, a efectos que la empresa contratista gestione las respectivas autorizaciones ante los mismos.

El Contratista deberá realizar la difusión mencionada por los distintos medios de información (gráficos, radiales, etc.) y la impresión de folletos informativos necesarios. Esto posibilitará la comunicación permanente entre los vecinos frentistas y público usuario con el Contratista y el GCBA, a fin de evitar desinformaciones y demoras que afecten el normal cumplimiento de los plazos de ejecución de obras establecidos.

Siempre que exista extracción de tierra, ésta será depositada en cajones y se procederá a su enrasamiento con el borde de los mismos.

Dadas las características de la intervención a realizar y en virtud de la celeridad en los plazos, que deberá prever la contratista en la ejecución de la presente obra, en el período existente entre la adjudicación de la obra y la suscripción del respectivo contrato, el Contratista deberá someter a la aprobación de la Inspección de Obra, la logística de obra, el plan de señalización y el plan comunicacional.

El Contratista tomará todos los recaudos y prestará especial atención al cuidado en la descarga, acopio y manejo de materiales, con respecto a la seguridad de bienes, personal y/o terceros.

En caso que la Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación, será advertido por la Inspección mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al dos por ciento (2%) de la certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente a incumplimiento de órdenes de servicio, lo que sea mayor.

2.10 MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.10.1 Normativa

Sin perjuicio de lo definido a continuación en este documento, se deberá cumplir con las siguientes normas:

1. Ley Nacional General del Ambiente N° 25.675;
2. Ley N° 123 (consolidada por la Ley N° 5666), de Evaluación de Impacto Ambiental, su Decreto Reglamentario 222/12, y la Disposición N° 117-DGTALAPRA/12, según corresponda para actividades categorizadas como Sin Relevante Efecto, como sujetas a Categorización o como Con Relevante Efecto;
3. Ley N° 2214 (consolidada por la Ley N° 5666) y su Decreto reglamentario N° 2020/07, para Residuos Peligrosos;
4. Ley 1356 (consolidada por la Ley N° 5666) y su Decreto Reglamentario N° 198/06, para Contaminación Atmosférica, y
5. Ley N° 1540 (consolidada por la Ley N° 5666) y Decreto Reglamentario N° 740/07, para Contaminación Acústica, como así también con las condiciones que, para la ejecución de la obra se establezcan en Resoluciones y Dictámenes que emita la Autoridad del GCBA como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto que correspondiera.

2.10.2 Presentación del Plan de Mitigación de Obra

Dentro de los quince (15) días siguientes a la firma de la Contrata, el Contratista deberá presentar para la revisión y aprobación de la Inspección y del GCBA, su plan de Acción referido al Medio Ambiente, detallando los métodos específicos a ser empleados para cumplir con las especificaciones medioambientales de las legislaciones vigentes.

Será responsabilidad de quien resulte adjudicatario cumplir con todas las condiciones que para la ejecución de la obra se establezcan en Resoluciones y Dictámenes que emita la Autoridad del GCBA, como resultado del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Durante la ejecución de la obra se deberán cumplir con todas las condiciones ambientales resultantes de la Evaluación Ambiental referida.

2.10.3 Responsable Ambiental

La Contratista deberá designar una persona física como Responsable Ambiental especializado en Manejo Ambiental de Obras, cuyos antecedentes deberán ser comunicados a la Inspección de Obra, al inicio de la ejecución del Contrato. Dicho profesional, que puede ser la misma persona a cargo de la Higiene y la Seguridad de la obra siempre y cuando cumpla con los requisitos, deberá tener una experiencia mínima de tres (3) años en el control ambiental de obras.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

El Responsable Ambiental actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre la Contratista, Autoridades Competentes y Comunidades Locales.

El Responsable Ambiental deberá tener en cuenta que todo evento, que por la generación de accidentes pueda afectar a la salud, tanto de la población como de los operarios de la Contratista, es de su competencia.

El Responsable Ambiental deberá elaborar un informe mensual que elevará a la Inspección mencionando las actividades realizadas en materia de gestión ambiental, estado de la obra en relación a los aspectos ambientales que la Inspección señale en los informes que realizará, como así también, a las Órdenes de Servicio que sobre temas ambientales se hayan emitido.

2.10.4 Permisos Ambientales

La Contratista obtendrá los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes. Está facultado para contactar a las autoridades ambientales para obtener los permisos ambientales, o de ser necesaria una modificación a cualquiera de los permisos o autorizaciones requeridos para la ejecución del proyecto.

La Contratista deberá presentar a la Inspección un programa detallado y un plan de manejo de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por el GCBA y que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de la obra, no recibiendo pago directo alguno por parte del Comitente.

Los permisos que debe obtener la Contratista incluyen, pero no estarán limitados a los permisos operacionales, a los siguientes:

- Permisos de utilización de agua.
- Disposición de materiales de excavaciones.
- Localización del Obrador.
- Disposición de residuos sólidos.
- Disposición de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de residuos peligrosos como combustibles, aceites usados y otros insumos de obra, sólidos y líquidos.
- Permisos para la realización de desvíos, cierre temporal de accesos a propiedades privadas, etc.
- Permiso para la colocación de volquetes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La Contratista debe acatar todas las estipulaciones y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso procesado, sujetando la ejecución de las obras a las resoluciones y dictámenes que emitan las autoridades del GCBA competentes.

2.10.5 Conservación del Medio Ambiente

La Contratista deberá producir el menor impacto posible sobre la población residente en el área, sobretudo aquella frentista a las obras, derivada de la afectación del aire, generación de ruidos, desvíos de tránsito, accesos a las viviendas, etc. durante la etapa de ejecución.

En aquellos casos en los que la Contratista deba remover el pavimento existente, dado que los equipos que se utilizan producen ruidos superiores a los 100 dBA deberá, por medio de cartelería, anunciar los días y horarios en que realizara las tareas.

2.10.6 Responsabilidad

Los daños causados al medio ambiente y a terceros, como resultado de las actividades de construcción, serán responsabilidad de la Contratista, quien deberá remediarlos a su exclusivo costo.

La Contratista deberá designar una persona o grupo de personas competentes, responsables de la implementación de estas Especificaciones Técnicas.

El Responsable de Medio Ambiente de la Contratista será la persona asignada para mantener las comunicaciones con la comunidad, las Autoridades Competentes y la Inspección, en materia de Medio Ambiente.

2.10.7 Medidas de Mitigación

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias tendientes a evitar, mitigar y controlar las situaciones indeseadas para el medio ambiente y para las actividades cotidianas de la población del área de influencia, como consecuencia de la ejecución de las Obras.

El Contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente al momento del inicio de las obras.

2.10.8 Información a las comunidades

Se deberá mantener permanente y apropiadamente informada a los pobladores y comerciantes del área sobre las características de las actividades vinculadas a las construcciones que habrán de ocasionarle inconvenientes y molestias para el desarrollo de su normal vida cotidiana. Los aspectos principales a tener en cuenta en este sentido son: las interrupciones de tránsito, la rotura de calles y calzadas y la posibilidad de interrupción de diversas prestaciones de servicios por rotura o remoción de ductos subterráneos.

La Contratista deberá informar oportuna y convenientemente, con un lenguaje accesible y claro, a la población afectada por la ejecución de las obras, acerca de los alcances, duración y objetivos de las obras a emprender. A tal efecto y antes de



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

iniciar las obras deberá presentar a la Inspección un Plan de Comunicación a la Población o Plan de Comunicación Social contemplando todos los aspectos relativos a las interacciones de la obra con la población.

Los trabajadores de la Contratista y los Subcontratistas deberán respetar la forma de vida de la población afectada por las obras.

La Contratista está obligada a dar a conocer las características de las obras a realizar y la duración de las mismas y tener la aceptación previa por parte de la Inspección y de la autoridad correspondiente.

2.10.9 Instalación del obrador

La Contratista deberá proceder a determinar la localización óptima del Obrador teniendo en cuenta los impactos ambientales, tales como contaminación de aire por voladuras de partículas de acopios al aire libre, ruidos, tránsito de maquinaria vial y camiones, etc., que afectaran a la población circundante y a los peatones.

Previo a la instalación del Obrador, la Contratista presentará para aprobación de la Inspección, la localización finalmente elegida, fundamentando dicha elección del lugar, en función de no afectar, en la medida de lo posible, a la población circundante en relación a los impactos mencionados.

La Contratista deberá presentar un croquis detallado del Obrador donde se muestre la localización de las diferentes instalaciones, el que deberá ser aprobado por la Inspección.

El diseño del Obrador deberá efectuarse en un plano de planta, que sea claro para los usuarios, con caminos peatonales y vehiculares claramente diferenciados, además de la localización de estacionamientos de maquinarias, camiones y vehículos.

Los residuos líquidos equiparables a los domiciliarios podrán ser volcados al sistema cloacal de la Ciudad, así como los sólidos podrán ser retirados por el sistema de recolección domiciliaria de la ciudad.

Los residuos sólidos que puedan tener algún grado de contaminación deberán tratarse según lo establecido en la Ley N° 2214, Decreto reglamentario N° 2020/07, de Residuos Peligrosos.

Para depositar escombros o materiales no utilizados y para retirar de la vista todos los residuos inertes de tamaño considerable hasta dejar todas las zonas de obra limpias y despejadas, la Contratista deberá contratar a una empresa, debidamente autorizada para retirar dichos residuos del Obrador y de la obra, o realizarlo por su propia cuenta.

El Obrador contendrá equipos de extinción de incendios, sala de primeros auxilios con un responsable con el material médico necesario. El Obrador deberá mantener todas sus instalaciones en perfectas condiciones de funcionamiento durante todo el desarrollo de la obra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La Contratista deberá tener en la salida del Obrador una cartelería adecuada señalando la existencia de acceso y salida de maquinarias y un equipo de banderilleros que corten el tránsito en los momentos en que se producen los mencionados accesos y salidas.

La Contratista deberá tener en las oficinas del Obrador copia de toda la legislación citada en las presentes especificaciones y de las normas vinculadas a la temática ambiental que emita el GCBA, posteriores al inicio de las obras.

Una vez terminados los trabajos se deberán retirar de las áreas del Obrador, todas las instalaciones fijas o desmontables que la Contratista hubiera instalado para la ejecución de la obra, como así también eliminar las chatarras, escombros, cercos, divisiones, rellenar pozos, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, etc. No se recibirán las obras si no se ha dado cumplimiento a lo establecido precedentemente.

2.10.10 Aspectos relativos a la maquinaria y equipos

Deberá cumplir con todo lo establecido en la Ley N° 2214 y su Decreto reglamentario N° 2020/07, para Residuos Peligrosos.

El equipo móvil incluyendo maquinaria pesada, deberá estar en buen estado mecánico y de carburación, de tal manera que se queme el mínimo necesario de combustible reduciendo así las emisiones atmosféricas. Asimismo, el estado de los silenciadores de los motores debe ser bueno, para evitar los excesos de ruidos. Igualmente deberán tomarse medidas para evitar derrames de combustible o lubricantes que puedan afectar los suelos y/o al escurrimiento de aguas de lluvia.

En el aprovisionamiento de combustible y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambios de aceite, se deberá evitar que estas actividades contaminen los suelos.

Los cambios de aceites de las maquinarias deberán ser cuidadosos, disponiéndose el aceite de desecho en bidones o tambores y su disposición final deberá ser aprobada por la Inspección de la obra. Por ningún motivo estos aceites serán vertidos en el suelo.

Los aceites usados deberán estar contenidos en bidones o tambores localizados sobre una platea de hormigón, el lugar deberá estar techado y con un cerco perimetral y con candado para que solo pueda acceder el personal autorizado. En ningún caso dichos bidones o tambores podrán estar depositados en un lugar que carezca de ventilación.

2.10.11 Contaminación

Deberá cumplir con todo lo establecido en la Ley N° 2214 y su Decreto reglamentario N° 2020/07, para Residuos Peligrosos.

Los contaminantes como productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, pinturas y otros desechos nocivos, no serán descargados en zonas



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

donde si se producen precipitaciones puedan ser arrastrados al sistema de desagües pluviales, siendo la Contratista la responsable de su eliminación final en condiciones ambientalmente adecuadas.

En el caso de que la Contratista en forma accidental vierta, descargue o derrame cualquier combustible o productos químicos, notificará inmediatamente a la Inspección y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes, y tomará las medidas para contener y eliminar el combustible o los productos químicos.

La Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar que cemento o concreto fresco no tengan como receptor el sistema pluvial del área. La Contratista evitará el vertido de aguas de lavado o de enjuague de hormigones al sistema de desagües pluviales, como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.

Como los suelos provenientes de las excavaciones para los conductos pluviales y cámaras podrían estar contaminados tanto por pérdidas eventuales de establecimientos (desactivados o no) y depósitos localizados en el área, por el contacto con napas contaminadas o por las filtraciones de los conductos de desagüe, el Contratista deberá en primer lugar determinar las características y niveles que podría revestir dicha contaminación.

Para mitigar la contaminación con dichos suelos, el Contratista deberá tener en cuenta dos aspectos fundamentales: por un lado, todo lo referente a la prevención del contacto humano con esos lodos contaminantes y, por el otro todas aquellas acciones vinculadas a su tratamiento y su disposición final.

2.10.12 Control de derrames

Deberá cumplir con todo lo establecido en la Ley N° 2214 y su Decreto reglamentario N° 2020/07, para Residuos Peligrosos.

- Se determinará el origen del derrame y se impedirá que se continúe derramando el contaminante.
- Se informará inmediatamente al Responsable de Seguridad e Higiene y al Responsable Ambiental de la obra.
- Se interrumpirán otras actividades.
- Se obtendrá toda la información necesaria sobre el tamaño, extensión y los contaminantes derramados.
- El Responsable de Seguridad e Higiene y el Responsable Ambiental determinarán si es necesaria la contratación de una empresa especializada en control y remediación de derrames. Se asegurará el cumplimiento de la legislación vigente en todo momento.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.10.13 Minimización de la contaminación atmosférica y de los ruidos

Deberá cumplir con la Ley N° 1356 (consolidada por la Ley N° 5666) y su Decreto Reglamentario 198/06, para Contaminación Atmosférica, y Ley N° 1540 y Decreto Reglamentario 740/07, para Contaminación Acústica.

Durante la fase de construcción, la Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deberán llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar fugas de los mismos. Asimismo controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas.

Los equipos no serán alterados de ninguna forma como para que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por los equipos originales.

A criterio de la Inspección y cuando sea factible, la Contratista establecerá vías de transporte que alejen a sus vehículos como al de sus proveedores de zonas con congestión de tránsito y aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.

La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a lo establecido en la Ley N° 1540 y su Decreto reglamentario 740/07.

2.10.14 Dependencias sanitarias en la zona de obra

En todos los sitios donde se desarrollen obras se instalarán baños químicos portátiles, contenedores para residuos sólidos domiciliarios y habrá agua potable disponible.

Los baños portátiles funcionarán a base de un compuesto químico líquido que degradarán las materias que se depositen, formando un residuo no contaminante biodegradable y libre de olores. El producto químico se cargará en los baños mediante camiones cisterna con equipo especial de bombeo. Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad fuera colmada.

Cuando se efectúe el traslado de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el transporte.

Todas las dependencias sanitarias, cualquiera sea su tipo, serán higienizadas diariamente, a fin de evitar la generación de probables focos de enfermedades infecciosas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2.10.15 Hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés científico

Al proceder al levantamiento del pavimento existente, en el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, la Contratista tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos. Dará aviso a la Inspección, la cual notificará de inmediato a la Autoridad competente a cargo de la responsabilidad de investigar y evaluar dicho hallazgo.

La Contratista cooperará, y a pedido de la Inspección ayudará a la protección, relevamiento y traslado de esos hallazgos.

2.10.16 Patrimonio Histórico

El Contratista deberá comunicar fehacientemente y con adecuada anticipación a los responsables directos de aquellos sitios donde se hallen elementos ornamentales y de patrimonio a fin que estos adopten en tiempo y forma los recaudos necesarios para asegurar la apropiada preservación durante la etapa de construcción, particularmente durante las excavaciones, movimiento de maquinaria pesada, rotura de pavimentos y todas aquellas actividades que generen polvos.

2.10.17 Materiales y objetos provenientes de excavaciones y demoliciones

El Contratista hará entrega al GCBA de todos los objetos de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallare al ejecutar los trabajos encomendados, debiendo trasladar los mismos al depósito que establezca la Inspección de Obra.

2.10.18 Penalidades

En caso que la Contratista no cumpla con alguna de las consideraciones y requerimientos de esta especificación, será advertido por la Inspección mediante Orden de Servicio, la que dará un plazo para su concreción. Si la Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la notificación de la Inspección, se le aplicará una multa equivalente al cinco por ciento (5%) de la Certificación mensual correspondiente al mes de incumplimiento, o la correspondiente al incumplimiento de órdenes de servicio, lo que sea mayor.

No se realizará la recepción provisional de la obra hasta tanto no se haya dado cumplimiento a la totalidad de los Aspectos Ambientales citados en esta Especificación y a todos los requerimientos de las Autoridades Competentes.

2.10.19 Minimización de la contaminación atmosférica y de los ruidos

Deberá cumplir con la Ley N° 1356 y su Decreto Reglamentario N° 198/06, para Contaminación Atmosférica, y Ley N° 1540 y Decreto Reglamentario 740/07, para Contaminación Acústica.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Durante la fase de construcción, la Contratista controlará las emisiones de polvo procedentes de las operaciones de carga y descarga de camiones, plantas de áridos y otras instalaciones de obra. Las tolvas de carga de materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deberán llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar fugas de los mismos. Asimismo, controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas.

Los equipos no serán alterados de ninguna forma como para que los niveles de ruido sean más altos que los producidos por los equipos originales.

A criterio de la Inspección y cuando sea factible, la Contratista establecerá vías de transporte que alejen a sus vehículos como al de sus proveedores de zonas con congestión de tránsito y aseguren que las molestias ocasionadas por las operaciones de transporte se reduzcan al mínimo.

La Inspección se reserva el derecho a prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a lo establecido en la Ley N° 1540 y su Decreto reglamentario 740 /07.

2.10.20 Dependencias sanitarias en la zona de obra

En todos los sitios donde se desarrollen obras se instalarán baños químicos portátiles, contenedores para residuos sólidos domiciliarios y habrá agua potable disponible.

Los baños portátiles funcionarán a base de un compuesto químico líquido que degradarán las materias que se depositen, formando un residuo no contaminante biodegradable y libre de olores. El producto químico se cargará en los baños mediante camiones cisterna con equipo especial de bombeo. Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad fuera colmada.

Cuando se efectúe el traslado de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el transporte.

Todas las dependencias sanitarias, cualquiera sea su tipo, serán higienizadas diariamente, a fin de evitar la generación de probables focos de enfermedades infecciosas.

2.10.21 Divergencias

Las divergencias motivadas por interpretación o aplicación de cláusulas contractuales o disposiciones legales, deberán ser planteadas por el Contratista a la Inspección mediante "Nota de Pedido", dentro del término de seis (6) días hábiles administrativos de haber efectuado las comprobaciones que fundamenten su presentación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La Inspección de Obra examinará la nota de pedido que plantea la divergencia motivada por interpretación o aplicación de Cláusulas Contractuales o Disposiciones Legales presentada por el Contratista y se expedirá sobre el tema dentro de los cinco (5) días corridos a contar de la fecha en que se haya notificado del planteo.

En caso que la divergencia sea planteada por el GCBA, el Contratista deberá expedirse en el término de cinco (5) días hábiles de haber sido notificado de la misma.

2.11 PENALIDADES Y SANCIONES

2.11.1 Tipos de penalidades y sanciones

La autoridad de aplicación, previa constatación de las situaciones planteadas, podrá imponer penalidades y solicitar la aplicación de sanciones al contratista, su Representante Técnico y/o Representante en Obra o en caso de incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.

La aplicación de penalidades al Representante Técnico y/o Representante en Obra no relevará al contratista de las penalidades que le pudieren corresponder por la no ejecución, demoras o mala ejecución de trabajos, por mala o inadecuada calidad de los materiales, por mano de obra deficiente o negligente, y/o por cualquier otro incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos, a saber:

2.11.2 Aplicables al contratista

A. MULTAS

- 1) Multas por incumplimiento de obligaciones contractuales o normas aplicables al contrato, tales como las que se enumeran a continuación de forma no taxativa:
 - a) Incumplimiento de Órdenes de Servicio.
 - b) Falta de respuesta inmediata, en los términos indicados en el contrato, a casos de urgencia que signifiquen algún riesgo a las personas, los bienes o al medio ambiente, o que no permitan la continuidad de las actividades educativas.
 - c) Ausencia injustificada del Representante Técnico o Representante en Obra.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- d) Cuando el contratista no dé cumplimiento a la normativa y procedimientos vigentes.

Las multas a aplicar serán progresivas, según la siguiente escala:

- 1ra Multa: 0,25 % sobre el valor actualizado del certificado del mes que corresponda al incumplimiento para el presente contrato.
- 2da Multa (reiteración del incumplimiento que dio lugar a la 1ra multa): 0,5 % sobre el valor actualizado del certificado del mes que corresponda al incumplimiento para el presente contrato.
- 3ra Multa y subsiguientes (reiteración del incumplimiento que dio lugar a la 2da multa): 0,75 % sobre el valor actualizado del certificado del mes que corresponda al incumplimiento para el presente contrato.

2) Multas por incumplimientos en los plazos de ejecución:

- a) Cuando el contratista incumpla los plazos correspondientes a la ejecución de los trabajos, se le aplicará una multa equivalente al 0,25% del valor actualizado de la obra en cuestión, incluyendo sus adicionales por cada día de mora y hasta el cese de la misma
- b) Cuando el contratista durante la ejecución del contrato ejecute trabajos sin autorización y que requieran supervisión de la autoridad de aplicación, se aplicará una multa del uno por ciento (1%) del valor actualizado del trabajo en cuestión.

3) Multas por Trabajos mal ejecutados

Se aplicarán multas cuando los trabajos no se hayan realizado utilizando los materiales exigidos en la documentación contractual y/o en los proyectos que pudieran haber sido presentados, tanto en cantidad, como en calidad y/o características técnicas, o bien cuando no se hayan ejecutado de conformidad con la normativa vigente de cualquier naturaleza, o fueran el resultado de una mano de obra deficiente, o por descuido, o por improvisación, o por falta de conocimientos técnicos del contratista y de sus empleados o dependientes o subcontratistas.

Dichos trabajos no se considerarán terminados, por consiguiente el Contratista incurrirá en mora hasta su correcta realización. En tales casos se le aplicará una multa equivalente al 0,05% del valor actualizado de la obra en cuestión, incluyendo sus adicionales, por cada día de mora y hasta el cese de la misma. De ser



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

necesario, atento al tipo de trabajo de que se trate, el mismo deberá ser deshecho y reconstruido a exclusivo cargo del contratista.

- 4) Multas por acciones del Contratista con consecuencias graves para las personas, los bienes y/o el medio ambiente.

Se aplicarán multas en los casos que en una o varias tareas, consideradas terminadas o en ejecución, no se hayan utilizado los materiales exigidos en la Documentación Contractual y/o en los proyectos que pudieran haber sido presentados, tanto en cantidad como en calidad y/o características técnicas, o no se hayan ejecutado de conformidad con la normativa o procedimientos vigentes de cualquier naturaleza, o fueron el resultado de una mano de obra deficiente, o por descuido, o por improvisación, o por ejecución incorrecta o incompleta, o por falta de conocimientos técnicos del Contratista y de sus empleados o dependientes o subcontratistas, y ello haya puesto en peligro y/o producido graves daños a personas, bienes y/o al medio ambiente.

La multa a aplicar podrá ser de hasta el treinta por ciento (30%) del valor actualizado del certificado del mes que corresponda al incumplimiento para el presente contrato. La evaluación respecto a la gravedad de los efectos producidos como resultado de las acciones del Contratista será prerrogativa de la autoridad de aplicación.

B. CARGOS

Cuando a juicio de la Inspección de Obra para mantener la continuidad de las actividades desarrolladas en la obra o por razones de seguridad de las personas, los bienes o el medio ambiente, resulte necesario ejecutar por terceros o con su propio personal trabajos no ejecutados o defectuosamente realizados por el contratista, se facturará su costo al contratista con un recargo del quince por ciento (15%).

C. SANCIONES

- 1) Solicitud de suspensión del Contratista en el Registro Nacional de Obras Públicas.

Se podrá solicitar en los siguientes casos:

- a) En caso de rescisión del contrato por culpa del contratista.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- b) Cuando cualquier obra o prestación del Contratista contenga defectos o vicios imputables al mismo y no se allane a cumplir las directivas de la Inspección de Obra.
- c) Cuando el contratista reiteradamente viole las estipulaciones del contrato.
- d) Cuando el Contratista carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

2.11.3 Aplicables al Representante Técnico y/o Representante en Obra

1) Llamado de atención

- 2) Por no concurrir a citación debidamente efectuada por la Inspección de Obra.
- 3) Por ejecutar trabajos no autorizados.
- 4) Por no encontrarse presente sin causa justificada en la obra.
- 5) Por falta de control en la ejecución de los trabajos.
- 6) Por incumplimiento de instrucciones impartidas por la Inspección de Obra.

A. Apercibimiento

Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará un apercibimiento.

B. Suspensión

- 1) Al cumplirse dos (2) apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes, período en el cual deberá ser reemplazado por otra persona que cumpla con lo requerido en la documentación contractual para dicho cargo.
- 2) La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de los trabajos, implicará una suspensión de hasta seis (6) meses.

C. Sustitución

- 1) Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de una nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido en dos (2) oportunidades.
- 2) Por faltas graves o comprobación de dolo a juicio de la Inspección de Obra.

2.12 CERTIFICACIÓN, PAGOS Y GARANTÍAS



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Lo previsto en el art. 1.12 del PCG se complementa con lo establecido a continuación:

Las comisiones bancarias que se originen por transferencias de fondos serán por cuenta de quién solicite dichas transferencias. Si fuese imprescindible transferir fondos a percibir por el Contratista por el pago de las obligaciones del mismo en forma perentoria, el GCBA le deducirá el importe de las comisiones bancarias que resulten.

2.12.1 Medición de los trabajos

Los trabajos se medirán y certificarán mensualmente conforme al avance de obra. La medición y certificación de los trabajos no implica conformidad con los mismos la que se otorgará mediante la recepción provisoria y la recepción definitiva. En las planillas de medición de cada uno de los certificados se deberá utilizar la función redondear a dos (2) decimales, del programa MS EXCEL ® o equivalente, tanto para el cálculo de los subtotales de los distintos insumos, mano de obra y equipos de cada ítem como para los totales.

El Contratista o su Representante en Obra estará obligado a asistir a todas las mediciones de las obras ejecutadas así como a las recepciones de las mismas. En las actas y cómputos de estas mediciones deberá constar la conformidad del Contratista o de su Representante. En caso que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obra deberá manifestarlo por Acta en las fojas de medición.

Al finalizar el mes de ejecución el contratista y el Inspector de Obra procederán a labrar la foja de medición en la cual se consigne el avance registrado en el período en cada uno de los ítems de la obra y será suscripta por ambos. Dentro de los últimos cinco (5) días de cada mes se medirán los trabajos ejecutados por el Contratista, en conjunto con la Inspección de Obra. Se entenderá por trabajos ejecutados, a los fines de la medición, a aquellos cuyos elementos constitutivos se hallen colocados en la obra, en el lugar y la forma que ocuparán definitivamente, de acuerdo con lo estipulado en el PCP. El resultado de las mediciones se volcará en los formularios preparados por el Contratista, que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

En caso de disconformidad del contratista con el resultado de la medición el certificado de obra se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de trabajos, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o resolviéndose el diferendo.

La reserva deberá ser clara y precisa. Dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos justificará su disconformidad, detallando las razones que le asisten,



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior.

La observación o falta de conformidad que se refiera a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., pudieran alterarse con el transcurso del tiempo por el uso o por otra causa, o que resulte dificultoso o imposible de verificar posteriormente, deberá ser formulada en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna si no formulare las observaciones en la oportunidad mencionada en el párrafo precedente.

Cuando existieren trabajos en condiciones de ser medidos correspondientemente u obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso, y las mismas no fuesen incluidas en la primera medición ordinaria, el Contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición.

Su silencio en esa oportunidad, significará su conformidad con la medición que en otro momento practique el GCBA. En las mediciones parciales o finales, provisionales o definitivas, si el Contratista se negare a presenciarlas o no concurriere a la citación por escrito que se le formulase al efecto, se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Los gastos en concepto de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sea necesario intervenir o emplear en las mediciones, ya sean parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas que el GCBA considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

2.12.2 Elaboración de los certificados

El Contratista deberá presentar ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan los trabajos, un (1) ejemplar del certificado por él confeccionado para la conformidad y posterior aprobación por parte del Organismo encargado de la Inspección de Obra.

De no presentar los certificados en tiempo y forma, conforme al Art. 1.12.6 del PCG dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes, la Inspección de Obra podrá bajo apercibimiento, certificar de oficio, sin recurso alguno, la cantidad que se considere conveniente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

La foja de medición servirá de base para la confección del certificado de obra que será presentado por el contratista, debidamente firmado, dentro de los CINCO (5) días de realizada la medición en original y tres (3) copias. Conformada la medición por la Inspección de Obra y el Contratista, éste preparará de acuerdo a sus resultados el Certificado Mensual de Avance de Obra, según formulario aprobado por la Inspección, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuesto aprobados.

Los certificados deberán realizarse de acuerdo con el modelo que indique la Inspección. Los mismos serán confeccionados por el Contratista y serán presentados, en un (1) ejemplar, ante la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, para su conformación y posterior tramitación.

En los certificados deberá descontarse el porcentaje de anticipo que fuera otorgado al contratista.

Cada Certificado Mensual de Avance de Obra deberá ser acumulativo, es decir que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del Certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el Certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiere, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los Certificados constituirán en todos los casos documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones hasta tanto se produzcan la medición y liquidación final y éstas sean aprobadas por el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del GCBA.

Para que cada Certificado quede conformado y comience a regir el plazo de pago, los mismos tendrán adjuntados la documentación solicitada en este pliego (pago de seguros, nómina personal, partes diarios, registro fotográfico, otros)

Los pagos se realizarán a través de la Dirección General de Tesorería según el sistema de la Cuenta Única del Tesoro.

2.12.3 Pago de los certificados

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de presentación del Certificado de obra, el Inspector de obra comunicará su conformidad o formulará las observaciones correspondientes.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Previo a la tramitación del pago de los certificados, los mismos deberán contar con la expresa aprobación del Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del GCBA, la que se considera otorgada con la suscripción por parte de dicho Organismo del Certificado de Avance de Obra (CAO) o Certificado de Anticipo Financiero (CAF) o Parte de Recepción Definitiva (PRD) emitidos por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal luego de analizados los certificados que se le hubieren presentado.

En el caso que fuere observado, una vez presentado corregido comenzará a transcurrir el nuevo plazo para darle conformidad. Ocurrido ello, comenzará a computarse el plazo de pago.

El pago de los certificados de obra se hará dentro de los treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la conformación por el Organismo encargado de la Inspección de Obra que designe el Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte del GCBA.

El Contratista deberá obligatoriamente abrir una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en la Casa Central o en cualquier sucursal del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de poder acreditar en la misma los pagos que le correspondan (Decreto N° 34/ 98).

Si el GCABA se demorase en el pago de los Certificados aprobados, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses a la Tasa Pasiva del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

En ningún caso la demora en los pagos acordará al Contratista el derecho a obtener una prórroga de plazo en la ejecución de la obra.

2.12.4 Carácter de los certificados

Todos los certificados que se emitan son provisorios y constituyen pagos a cuenta hasta la liquidación final.

2.12.5 Requisitos de las facturas

En el momento de presentar la factura, que deberá confeccionarse por cuádruplicado, los contratistas deberán manifestar su situación individual respecto de la Resolución General A.F.I.P. N° 3.125/90 y sus modificatorios.

En el momento de presentar la factura, deberá acompañarse una fotocopia debidamente autenticada del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (texto Art. 1 de la Ordenanza N° 33588 –B.M N° 15.541), conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza N° 33.440 (B.M. 15.493) A.D. 350.29.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

En cada una de las facturas que se presenten, deberá consignarse, indefectiblemente, el número de inscripción debidamente actualizado del referido impuesto, que la Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario de la Administración Federal de Ingresos Públicos le haya acordado oportunamente a la firma presentante, conforme al Art. 8 del Decreto N° 2241/85 (B.M. N° 17.498), a los efectos de la retención establecida por la Ordenanza N° 44434 (B.M. N° 17460).

Las facturas deberán emitirse de conformidad con los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original con una copia.

2.12.6 Pago del anticipo financiero

El pago del Certificado de Anticipo Financiero se hará dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha de conformación por el Organismo encargado de la Inspección de Obra.

El pago del anticipo financiero congelará el monto del contrato en un porcentaje igual al recibido, por lo que no se reconocerán variaciones de precios sobre dicho porcentaje, a partir de la fecha de su efectivo pago (conf. ANEXO I – Artículo 3° Decreto N° 127/14).

2.12.7 Fondo de Reparos

De cada certificado se retendrá de su valor total bruto un cinco por ciento (5 %) para constituir el Fondo de Reparos. El Fondo de Reparos quedará en poder del GCBA hasta la oportunidad prevista en el Art.1.12.2 del PCG, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a eventuales reparaciones que fueren necesarias y que el Contratista no ejecute cuando le fuere ordenado.

Se deducirán del Fondo de Reparos los descuentos por trabajos mal ejecutados, según lo dispuesto en el presente Pliego, que se pongan de manifiesto a posterioridad de su aprobación.

El Contratista podrá sustituir la garantía constituida por el fondo de reparo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.12.3 del P.C.G. El GCBA tendrá derecho ejecutar esta garantía no sólo en el caso de que el Fondo de Reparos deba ser aplicado al resarcimiento de los perjuicios derivados de vicios o defectos en la ejecución de los trabajos, sino también cuando se rescinda el contrato por culpa del contratista a los efectos de la retención prevista en el Art. 51 inc. c) de la Ley N° 13.064, o cuando de la liquidación final de los trabajos resulte en saldo deudor en contra de aquel. Hecha efectiva la garantía de que aquí se trata, su importe podrá aplicarse al pago de cualquier crédito que el GCBA tenga con el contratista, así como a cubrir los cargos que correspondan en virtud de la Ley Nacional de Obras



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Públicas (Ley N° 13064), o del contrato (jornales de obreros, créditos comprendidos en el art.47, etc.).

2.12.8 Retenciones sobre los pagos

En los certificados se podrán deducir las sumas que por cualquier concepto deba reintegrar o pagar el contratista. Cuando corresponda el pago de intereses, los mismos se determinarán sobre la suma líquida a pagar al contratista de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas y todo otro concepto que se debite al contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectuara con arreglo a la documentación contractual.

2.13 DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA

2.13.1 Recepción Provisoria

El artículo 1.15.2 del PCG queda complementado con lo siguiente:

Luego de ejecutada la totalidad de los trabajos contemplados en la documentación contractual, y una vez que se hubieran realizado las pruebas que correspondieran, se otorgará la recepción provisoria de dichos trabajos.

De existir observaciones menores por parte de la autoridad de aplicación, las mismas serán asentadas en el Acta de Recepción Provisoria, debiendo ser corregidas en el plazo que se fije en el acta y en forma previa a la Recepción Definitiva.

2.13.2 Plazo de Garantía

El plazo de garantía de obra comenzará a correr desde la aprobación por la autoridad competente de la recepción provisoria total de la obra, hasta la recepción definitiva total de la obra aprobada por la autoridad administrativa competente del GCBA.

La obra en general tendrá una garantía **total de seis (6) meses**, debiendo realizarse en dicho período en forma especial los trabajos de conservación y reparación correspondiente a la presente obra.

Si durante el plazo de garantía se verificase que los trabajos fueron mal ejecutados sea por el empleo de materiales distintos, sea por defectos de ejecución, el contratista deberá rehacer en un todo o en parte la tarea observada, según se le ordene y a su costa.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

En el caso de que el contratista no procediera a efectuar las reparaciones que correspondieran, de conformidad con lo establecido en la documentación contractual, el GCBA dispondrá su ejecución en cualquier momento por administración o por terceros a costa del contratista. El costo de tales trabajos será cobrado al contratista, independientemente de la multa que le correspondiera, con más un quince por ciento (15%) de recargo sobre dicho importe, en concepto de gastos administrativos.

DURANTE EL PERIODO DE GARANTIA EL CONTRATISTA DEBERA MANTENER EN PERFECTO ESTADO LA OBRA, DEBIENDO ELABORAR EN CONJUNTO CON LA INSPECCION DE OBRA UN ACTA MENSUAL, CONSIGNANDO LOS PROBLEMAS DETECTADOS. LOS MISMOS DEBERAN SUBSANARSE DE INMEDIATO LIBRANDO LA INSPECCION DE OBRA EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CORRECCION DE LAS FALLAS DETECTADAS.

LAS ACTAS CON SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE CORRECCION EXPEDIDOS POR LA INSPECCION DE OBRA, DEBERAN PRESENTARSE PARA OBTENER LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA OBRA.

2.13.3 Fiscalización durante el período de garantía

El GCBA fiscalizará la ejecución de los trabajos de conservación y a tal efecto, el Contratista deberá suministrar en todos los casos con dos (2) días hábiles administrativos de anticipación, las fechas en que procederá a ejecutarlos.

La falta de cumplimiento de esta disposición determinará considerar tales trabajos como faltos de fiscalización.

Establecido que los trabajos fueron mal ejecutados sea por el empleo de distintos materiales o por defectos constructivos, el Contratista deberá rehacer en un todo o en parte la obra observada, según se le ordene y a su costa.

2.13.4 Recepción Definitiva

A partir de la finalización del período de garantía y no habiendo reclamos de ningún tipo, se procederá a la firma de la Recepción Definitiva, conforme a lo normado por el punto 1.15.4 del PCG.

2.13.5 Devolución de fondos de reparo

Dentro de los treinta (30) días de la aprobación del Acta de Recepción Definitiva, se procederá a la devolución de los fondos de garantía y reparo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

FORMULARIO N° 1. Obras realizadas en los últimos cinco (5) años

Declaro bajo juramento que he realizado las siguientes obras:

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES											
Obra :				Licitación Pública N°							
OBRAS REALIZADAS EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS											
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO CONTRATO	FECHA		PLAZO (1)		TIPO DE OBRA Y DESCRIPCION (2)	TAREA REALIZADA (3)	GRADO DE PARTICIPACION (4)	OBSERVACIONES (5)
				INICIO	TERMI.	CONT.	REAL				
MONTO TOTAL DE CONTRATOS											

(1) Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

(2) Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.

(3) Proyecto, construcción, montaje e instalaciones.

(4) Si actúa como empresa única o en Unión Transitoria y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.

(5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.

NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

FORMULARIO N° 2. Obras similares realizadas en los últimos diez (10) años

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES											
Obra :				Licitación Pública N°							
OBRAS SIMILARES REALIZADAS EN LOS ULTIMOS DIEZ AÑOS											
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO CONTRATO	FECHA		PLAZO (1)		TIPO DE OBRA Y DESCRIPCION (2)	TAREA REALIZADA (3)	GRADO DE PARTICIPACION (4)	OBSERVACIONES (5)
				INICIO	TERM.	C O N T R A T O	REAL				
MONTO TOTAL DE CONTRATOS											

(1) Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

(2) Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.

(3) Proyecto, construcción, montaje e instalaciones.

(4) Si actúa como empresa única o en U T y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.

(5) Indicar las razones por las cuales difieren el plazo contractual del real.

NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

FORMULARIO N° 3. Obras en ejecución o a ejecutar en los próximos veinticuatro (24) meses

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES									
Obra :		Licitación Pública N°							
OBRAS EN EJECUCION O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 24 MESES									
COMITENTE	NOMBRE DE LA OBRA	LUGAR	MONTO CONTRATO	FECHA INICIO (1)	PLAZO EJECUCION (2)	TIPO DE OBRA Y DESCRIPCION (3)	TAREA A REALIZAR (4)	GRADO DE PARTICIPACION (5)	GRADO DE COMPROMISO ADQUIRIDO (6)
MONTO TOTAL DE CONTRATOS									

(1) Indicar fecha real o estimada de inicio; en caso de contar con una obra adjudicada, sin fecha de inicio, estimar la misma.

(2) A partir de la fecha del contrato.

(3) Tipo de obra, descripción de las características principales.

(4) Presupuesto, construcción, montaje, instalaciones, etc.

(5) Si actúa como empresa única o en Unión Transitoria y el porcentaje del grado de participación según el monto del contrato.

(6) Detallar en anexo la proporción o medida en que la obra compromete la organización, personal y equipo de la empresa.

NOTA: Los datos consignados deben ser avalados por el comitente o contratista de la obra respectiva según corresponda.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

FORMULARIO N° 4. Equipamiento y maquinaria a afectar a la obra

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES								
Obra : Licitación Pública N°								
EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AFECTADA A LA OBRA								
N°	CANTIDAD (1)	DESCRIPCION DE CARACTERISTICAS (2)	VIDA UTIL UTILIZADA (3)	REMANENTE	PROPIO	ALQUILADO	LUGAR EN QUE SE PUEDE INSPECCIONAR	OBSERVACIONES

(1) Número de equipos o maquinarias.

(2) Detallar principales características, marca y modelo.

(3) Si no es nuevo indicar en la columna “utilizada” el tiempo utilizado y el remanente de vida útil.



FORMULARIO Nº 5. Plan de trabajo e inversiones

OBRA: "Edificio Nueva Sede - Centro Deportivo de Tiro"- EDIFICIO PRINCIPAL

		HITO 1		HITO 2				HITO 3		HITO 4		
ITEM	DESCRIPCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS											
1,1	LIMPIEZA DEL TERRENO, REPLANTEO Y NIVELACION	100,00%										
1,2	RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO Y CATEOS	100,00%										
2	DOCUMENTACION											
2,1	PLANOS MUNICIPALES, GESTIONES Y TRÁMITES	100,00%										
2,2	DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES	100,00%										
2,3	DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA E INFORME FINAL											
2,4	MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO											
3	MOVIMIENTO DE SUELOS Y DEMOLICIONES											
3,1	DEMOLICION DE VEREDA EXISTENTE		100,00%									
3,2	DEMOLICION DE CORDON EXISTENTE		100,00%									
3,3	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON TOSCA		100,00%									
3,4	EXCAVACION MECANICA CON RETIRO		100,00%									
3,5	EXCAVACIONES MANUALES VARIAS CON RETIRO		100,00%									
3,6	RETIRO DE EXCEDENTES		100,00%									
3,7	RETIRO Y RECOLOCACION DE SUMIDEROS Y TAPAS DE SERVICIOS		50,00%								50,00%	
4	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO											
4,1	FUNDACIONES DE HºAº											
	FUNDACIONES			100,00%								
	PLATEA			100,00%								
	BASES VARIAS			100,00%								
4,2	COLUMNAS DE HºAº				50,00%	50,00%						
4,3	TABIQUES DE HºAº											
	TABIQUES SUBMURALES				50,00%	50,00%						



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	TABIQUE DE H° A° E=15
4,4	LOSA DE H°A°
	LOSA PASARELA E=12
	LOSA ALIVIANADA 32CM
	LOSA H° A° E=16
4,5	LOSETA PREMOLDEADA
4,6	LOSETA L120
4,7	VIGA H°A°
4,8	ESCALERA DE HORMIGÓN ARMADO
4,9	CORDON CUNETA 70CM
4,10	CORDON H°A° CAZOLETAS
4,11	BORDE DE CONFINAMIENTO PARA LOSETA CRIBADA
5	ESTRUCTURA LIVIANA
5,1	COLUMNAS METALICAS
	COLUMNAS METÁLICAS 120/120/4
	COLUMNAS METÁLICAS 160/160 CON RELLENO H°
	COLUMNA METALICA 2 "UPN"300
5,2	CORREAS
	CORREAS "C" 140/60/20/2,5
	CORREAS 2 "C" 180/70/25/3,2
5,3	VIGAS METALICAS
	VIGA IPB 140
	VIGAS MET TIPO 3
	VIGA PERIMETRAL "UPN" 300
	VIGA "UPN"160
	VIGA "UPN" 380
	VIGA METALICA DE APEO
	CERCHAS 16,60M
5,4	ALEROS

25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
--------	--------	--------	--------

50,00%	50,00%
50,00%	50,00%

40,00%	40,00%	10,00%	10,00%
--------	--------	--------	--------

40,00%	40,00%	10,00%	10,00%
40,00%	40,00%	10,00%	10,00%
	50,00%	50,00%	

50,00%	50,00%
50,00%	50,00%
50,00%	50,00%

40,00%	40,00%	10,00%	10,00%
40,00%	40,00%	10,00%	10,00%
40,00%	40,00%	10,00%	10,00%

50,00%	50,00%
50,00%	50,00%

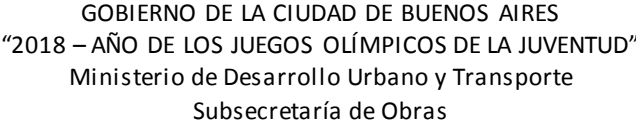
40,00%	40,00%	10,00%	10,00%
40,00%	40,00%	10,00%	10,00%
40,00%	40,00%	10,00%	10,00%
40,00%	40,00%	10,00%	10,00%
40,00%	40,00%	10,00%	10,00%
40,00%	40,00%	10,00%	10,00%
40,00%	40,00%	10,00%	10,00%

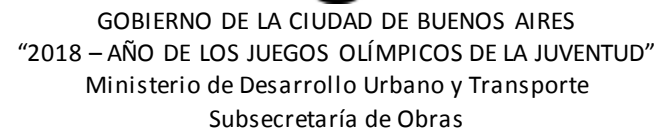


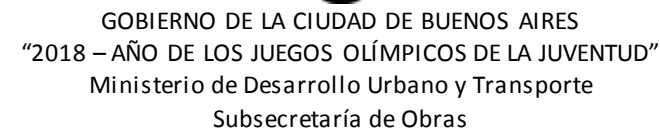
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	MARQUESINA
	ALERO DE SEGURIDAD
	VISERA EN GALERIA
	VISERA EN LATERALES
	VISERA CONTRAFRENTE FUSIL
	VISERA EN MODULOS 10,80
5,5	MONTAJE ELEMENTOS ESTRUCTURALES
5,6	ESCALERAS
	E01 - ESCALERA METÁLICA SS-PE
	E02 - ESCALERA METÁLICA SS-PE
	E03 - ESCALERA METALICA PB-PE
	E03´-ESCALERA METALICA PB-PE
5,7	CUBIERTA
	PANEL ACUSTICO TIPO SANDWICH 260MM. CARA EXT. CHAPA E:0,7MM CON PINTURA DE ALTA DURABILIDAD PVDF CON CLEAR COAT COLOR SILVER O BLANCO. CARA INT. CHAPA E:0,6MM MICROPERFORADA.(INCLUYE SUBESTRUCTURA DE SUJECION Y ACCESORIOS)
	CANALETA DE CHAPA GALVANIZADA (INCLUYE AISLACION Y FIJACIONES)
6	MAMPOSTERIA Y TABIQUES
6,1	T1 - TABIQUE INT. DOBLE PLACA DE YESO COMÚN 15MM + EST. 70 MM + AISLACION + DOBLE PLACA DE YESO COMÚN 15MM
6,2	T2 - TABIQUE INT. DOBLE PLACA DE YESO COMÚN 15MM + EST. 70 MM + AISLACION + DOBLE PLACA DE YESO VERDE 15MM
6,3	T3 - TABIQUE INT. DOBLE PLACA DE YESO VERDE 15MM + EST. 70 MM + AISLACION + DOBLE PLACA DE YESO VERDE 15MM
6,4	T5 - TABIQUE INT. SIMPLE PLACA DE YESO COMUN 15 MM + EST. 70 MM + AISLACION + SIMPLE PLACA DE YESO COMUN 15 MM
6,5	T6 - TABIQUE INT. DOBLE PLACA DE YESO IGNIFUGA 15MM + EST. 70 MM + AISLACION + DOBLE PLACA DE YESO IGNIFUGA 15MM
6,6	T8 - TABIQUE DOBLE PLACA DE YESO COMÚN 15MM + DOBLE EST. 70 MM + AISLACION + DOBLE PLACA DE YESO COMÚN 15MM
6,7	T11 -MEDIO TABIQUE DOBLE PLACA DE YESO VERDE 15 MM + EST. 70 MM + AISLACION
6,8	T12 - TABIQUE DE BLOQUE DE H° DE 18X18X39 CM RELLENO DE H°
6,9	T13 - TABIQUE DOBLE PLACA CEMENTICIA 15MM (AMBOS LADOS) + OSB 15MM+ DOBLE EST. 70MM+ AISLACION + film 200

							100,00%
						100,00%	
						100,00%	
						100,00%	
						100,00%	
10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	20,00%	20,00%	10,00%	10,00%
						100,00%	
						100,00%	
						100,00%	
						100,00%	
						50,00%	50,00%
						50,00%	50,00%
						33,33%	33,33% 33,34%
						33,33%	33,33% 33,34%
						33,33%	33,33% 33,34%
						33,33%	33,33% 33,34%
						50,00%	50,00%
						50,00%	50,00%
						50,00%	50,00%
25,00%	25,00%	25,00%	25,00%				
						100,00%	

[illegible]

[illegible]



16,66%	16,66%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%			
16,66%	16,66%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%			
16,66%	16,66%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%			
16,66%	16,66%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%			
16,66%	16,66%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%			
16,66%	16,66%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%			
						50,00%		
						50,00%		
16,66%	16,66%	16,67%	16,67%	16,67%	16,67%			
		15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	20,00%		
		15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	20,00%		
		15,00%	15,00%	15,00%	15,00%	20,00%		
15,00%	15,00%	15,00%	15,00%			20,00%		
				20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
				20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
								50,00%
								50,00%
								100,00%
								50,00%
				20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	
					25,00%	25,00%	25,00%	
							50,00%	50,00%
								50,00%
				100,00%				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

18,8	PINTURA SILICONADA SOBRE Hº VISTO								20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
18,9	PINTURA INTUMESCENTE FR60 TIPO FIRECOAT DE CREIZET O EQUIVALENTE SOBRE ESTRUCTURA METALICA											50,00%
18,10	DEMARCACION DE BICISENDA EXISTENTE - SIMBOLOGIA											
18,11	DEMARCACION DE BICISENDA EXISTENTE - LINEAS DELIMITADORAS											
18,12	ESMALTE SINTETICO SOBRE ELEMENTOS METALICOS								50,00%	50,00%		
19	PAISAJISMO											
19,1	TALA, RETIRO Y TRANSPLANTE DE VEGETACION EXISTENTE EN VEREDA			50,00%	50,00%							
19,2	ÁRBOLES											
19,3	CÉSPED											
19,4	SUSTRATOS									33,33%	33,33%	33,34%
19,5	TUTORES											
20	VARIOS											
20,1	ANDAMIOS	2,00%	2,00%	2,00%	8,00%	8,00%	8,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%	15,00%
20,2	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,34%	8,34%	8,34%
20,3	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,33%	8,34%	8,34%	8,34%

HITO 1HITO 2HITO 3HITO 4

HITO 1 - MOVIMIENTO DE SUELOS Y DEMOLICIÓN
HITO 2 - FINAL DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN
HITO 3 - FINAL DE MAMPOSTERIA Y TABIQUES
HITO 4- FINAL DE CARPINTERIAS
HITO 5- FINAL DE OBRA

OBRA: "Edificio Nueva Sede - Centro Deportivo de Tiro" - EDIFICIO ANEXO

ITEM	DESCRIPCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS					



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO, REPLANTEO Y NIVELACION	100,00%			
1.2	RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO Y CATEOS	100,00%			
2	DOCUMENTACIÓN				
2.1	PLANOS MUNICIPALES, GESTIONES Y TRÁMITES	100,00%			
2.2	DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES	100,00%			
2.3	DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA E INFORME FINAL	50,00%			50,00%
2.4	MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				100,00%
3	MOVIMIENTO DE SUELOS Y DEMOLICIONES				
3.1	RETIRO DE CAPA VEGETAL E: 15CM	100,00%			
3.2	EXCAVACION MECANICA PLATEA	100,00%			
3.3	EXCAVACION MANUAL PLATEA	100,00%			
3.4	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE TOSCA	100,00%			
3.5	RETIRO DE EXCEDENTES	100,00%			
3.6	RETIRO DE FAROLAS PARA SU RECOLOCACION	100,00%			
4	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO				
4.1	FUNDACIONES	100,00%			
4.2	PLATEA DE HORMIGÓN	50,00%	50,00%		
4.3	TALÓN DE HORMIGÓN Y ENCADENADO PERIMETRAL		100,00%		
4.4	RELLENO COLUMNAS METÁLICAS		100,00%		
5	ESTRUCTURA METALICA				
5.1	COLUMNAS METALICAS 160/160/4		100,00%		
5.2	COLUMNAS METALICAS 180/160/4		100,00%		
5.3	VIGA UPN 260		100,00%		
5.4	CORREAS "C"140/60/20/2.5		100,00%		
5.5	CORREA ESTRUCTURAL 100x50x15 E: 3,2 MM		100,00%		
5.6	CORREA ESTRUCTURAL 160x80x50 E: 3,2 MM		100,00%		
5.7	PERFIL L 65x65 MM		100,00%		
5.8	PERFIL L 70x70 MM		100,00%		
5.9	PERFIL L 75x60 MM		100,00%		



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

5,10	CUPERTINA DE CHAPA PREPINTADA COLOR NEGRO E: 0,7 MM		100,00%			
5,11	CANAleta GALVANIZADA (INCLUIDAS BABETAS)		100,00%			
5,12	BULONES DE ANCLAJE, PLANTILLAS Y PLACAS DE ANCLAJE		100,00%			
5,13	MONTAJE ESTRUCTURA METALICA		100,00%			
5,14	CUBIERTA SUPERIOR MEDIO PANEL PRECONFORMADO CON AISLACIÓN PIR E: 40 MM TIPO MEGASYSTEM LITE DE ARNEG O EQUIVALENTE. CARA EXT. CHAPA LISA DE ACERO GALVANIZADO PREPINTADO COLOR NEGRO. CARA INT. FOIL DE POLIPROPILENO			100,00%		
5,15	CIERRE LATERAL DE CUBIERTA: PANEL PRECONFORMADO CON AISLACIÓN PIR E: 80 MM TIPO MEGASYSTEM LITE DE ARNEG O EQUIVALENTE. CARA EXT. CHAPA LISA DE ACERO GALVANIZADO PREPINTADO COLOR NEGRO. CARA INT. FOIL DE POLIPROPILENO			100,00%		
5,16	CAÑO 70X70X1.6 MM PARA SOPORTE DE MESADAS Y ACCESORIOS DISCAP.			100,00%		
6	MAMPOSTERIAS Y TABIQUES					
6,1	TX1- TABIQUE DE ESTRUCTURA 70MM CON EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO VERDE 15MM			100,00%		
6,2	TX2 a- TABIQUE DE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO COMÚN 15MM Y VERDE 15MM + AISLACIÓN			100,00%		
6,3	TX2 b- TABIQUE DE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO VERDE 15MM + AISLACIÓN			100,00%		
6,4	TX3 a - TABIQUE DE DOBLE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO COMÚN 15MM Y VERDE 15MM + AISLACIÓN			100,00%		
6,5	TX3 b- TABIQUE DE DOBLE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO VERDE 15MM + AISLACIÓN			100,00%		
6,6	TX4 a - TABIQUE DE DOBLE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO DE YESO COMUN DE 15MM INT Y PLACA OSB + PLACA SUPERBOARD EXT + AISLACIÓN			100,00%		
6,7	TX4 b - TABIQUE DE DOBLE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO DE YESO VERDE DE 15MM INT Y PLACA OSB + PLACA SUPERBOARD EXT + AISLACIÓN			100,00%		
7	AISLACIONES					
7,1	PIR INYECTADO E: 40mm EN CANAleta				100,00%	
7,2	JUNTA ESTANCA EPDM			100,00%		
7,3	MEMBRANA HIDROFUGA E: 5 MM sobre contrapiso				100,00%	
7,4	AISLACION HIDROFUGA E: 5 MM sobre platea		100,00%			
7,5	MEMBRANA DE AISLACIÓN DE PVC bajo platea		100,00%			
8	REVESTIMIENTOS					
8,1	CERÁMICO BLANCO 20X20 CM				100,00%	
8,2	LADRILLO REFRACTARIO				100,00%	
8,3	CHAPA MINIWAVE PREPINTADA INC ESTRUCTURA DE FIJACION SOBRE TABIQUES , CIELORRASOS Y CARPINTERIAS EXT				100,00%	
9	CONTRAPISOS Y CARPETAS					



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

9,1	CONTRAPISO SOBRE PLATEA E: 25 CM			100,00%		
9,2	CARPETA DE NIVELACIÓN E: 20 MM			100,00%		
9,3	CARPETA IMPERMEABILIZANTE LOCALES HÚMEDOS			100,00%		
10	SOLADOS					
10,1	S1 - PISO DE CEMENTO ALISADO CON ENDURECEDOR NO METALICO				100,00%	
11	CIELORRASOS					
11,1	CIELORRASO SUSPENDIDO PLACA DE ROCA DE YESO COMUN 15MM					100,00%
11,2	CIELORRASO SUSPENDIDO PLACA DE ROCA DE YESO VERDE 15MM					100,00%
11,3	CIELORRASO SUSPENDIDO DOBLE PLACA DE SUPERBOARD 15MM					100,00%
11,4	BUÑAS CIELORRASO					100,00%
12	CARPINTERIAS Y HERRERÍAS					
12,1	PUERTAS DE CHAPA					100,00%
12,2	PUERTAS DE MADERA					100,00%
12,3	CARPINTERIAS DE ALUMINIO					100,00%
12,4	HERRERIAS					100,00%
13	INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO					
13,1	CLOACAL Y PLUVIAL		33,33%	33,33%	33,34%	
13,2	AGUA FRÍA Y CALIENTE		33,33%	33,33%	33,34%	
13,3	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO				100,00%	
13,4	EQUIPAMIENTO/ARTEFACTOS				100,00%	
14	INSTALACION ELECTRICA					
14,1	TABLEROS DE B.T.		50,00%	50,00%		
14,2	RAMALES e INSTALACIONES DE FUERZA MOTRIZ,			100,00%		
14,3	ILUMINACION Y TOMACORRIENTES			50,00%	50,00%	
14,4	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN EXISTENTES				100,00%	
14,5	ILUMINACION Y ARTEFACTOS				100,00%	
15	INSTALACION TERMOMECAÁNICA Y VENTILACIÓN					
15,1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO				50,00%	50,00%
15,2	EXTRACCIÓN					100,00%



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

16	PINTURA					
16,1	PINTURA INTERIOR LATEX SATINADO COLOR BLANCO DE SHERWIN WILLIAMS O EQUIVALENTE					100,00%
16,2	PINTURA EXTERIOR LATEX SATINADO COLOR BLANCO DE SHERWIN WILLIAMS O EQUIVALENTE					100,00%
16,3	PINTURA LATEX INTERIOR PARA CIELORASOS					100,00%
16,4	PINTURA LATEX INTERIOR ANTIHONGOS PARA CIELORASOS					100,00%
16,5	DEMARCACIÓN HORIZONTAL A LA CAL EN CANCHAS					100,00%
16,6	ESMALTE SINTÉTICO SOBRE ELEMENTOS METALICOS					100,00%
17	PARQUIZACIÓN					
17,1	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	100,00%				
17,2	TRASPLANTE DE ARBOLES	50,00%	50,00%			
17,3	PROVISION Y COLOCACION DE SUSTRATO VERDE			34,00%	33,00%	33,00%
18	VARIOS					
18,1	RECOLOCACION ARCOS EXISTENTES					100,00%
18,2	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%
18,3	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%

HITO 1

HITO 2

HITO 1: FINAL ESTRUCTURA RESISTENTE

HITO 2: FINAL DE OBRA

OBRA: "Edificio Nueva Sede - Centro Deportivo de Tiro" - EDIFICIO QUINCHO

ITEM	DESCRIPCION	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS				
1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO, REPLANTEO Y NIVELACION	100,00%			
1.2	RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO Y CATEOS	100,00%			
2	DOCUMENTACIÓN				
2,1	PLANOS MUNICIPALES, GESTIONES Y TRÁMITES	100,00%			
2,2	DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES	100,00%			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

2,3	DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA E INFORME FINAL	50,00%			50,00%
2,4	MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO				100,00%
3	MOVIMIENTO DE SUELOS Y DEMOLICIONES				
3,1	EXCAVACION MECANICA PLATEA	100,00%			
3,2	EXCAVACION MANUAL PLATEA	100,00%			
3,3	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE TOSCA	100,00%			
3,4	RETIRO DE EXCEDENTES	100,00%			
4	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO				
4,1	FUNDACIONES	100,00%			
4,2	PLATEA DE HORMIGÓN	50,00%	50,00%		
4,3	TALÓN DE HORMIGÓN Y ENCADENADO PERIMETRAL		100,00%		
4,4	RELLENO COLUMNAS METÁLICAS		100,00%		
5	ESTRUCTURA METALICA				
5,1	COLUMNAS METALICAS 160/160/4		100,00%		
5,2	COLUMNAS METALICAS 180/160/4		100,00%		
5,3	VIGA UPN260		100,00%		
5,4	CORREAS "C"140/60/20/2.5		100,00%		
5,5	CORREA ESTRUCTURAL 100x50x15 E: 3,2 MM		100,00%		
5,6	CORREA ESTRUCTURAL 160x80x50 E: 3,2 MM		100,00%		
5,7	PERFIL L 65x65 MM		100,00%		
5,8	PERFIL L 70x70 MM		100,00%		
5,9	PERFIL L 75x60 MM		100,00%		
5,10	CUPERTINA DE CHAPA PREPINTADA COLOR NEGRO E: 0,7 MM		100,00%		
5,11	CANAleta GALVANIZADA (INCLUIDAS BABETAS)		100,00%		
5,12	BULONES DE ANCLAJE, PLANTILLAS Y PLACAS DE ANCLAJE		100,00%		
5,13	MONTAJE ESTRUCTURA METALICA		100,00%		
5,14	CUBIERTA SUPERIOR MEDIO PANEL PRECONFORMADO CON AISLACIÓN PIR E: 40 MM TIPO MEGASYSTEM LITE DE ARNEG O EQUIVALENTE. CARA EXT. CHAPA LISA DE ACERO GALVANIZADO PREPINTADO COLOR NEGRO. CARA INT. FOIL DE POLIPROPILENO			100,00%	
5,15	CIERRE LATERAL DE CUBIERTA: PANEL PRECONFORMADO CON AISLACIÓN PIR E: 80 MM TIPO MEGASYSTEM LITE DE ARNEG O EQUIVALENTE. CARA EXT. CHAPA LISA DE ACERO GALVANIZADO PREPINTADO COLOR NEGRO. CARA INT. FOIL DE POLIPROPILENO			100,00%	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

5,16	CAÑO 70X70X1.6 MM PARA SOPORTE DE MESADAS Y ACCESORIOS DISCAP.			100,00%	
6	MAMPOSTERIAS Y TABIQUES				
6,1	TQ1- TABIQUE DE ESTRUCTURA 70MM CON EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO VERDE 15MM			100,00%	
6,2	TQ2 a- TABIQUE DE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO COMÚN 15MM Y VERDE 15MM + AISLACIÓN			100,00%	
6,3	TQ2 b- TABIQUE DE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO VERDE 15MM + AISLACIÓN			100,00%	
6,4	TQ3 a - TABIQUE DE DOBLE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO COMÚN 15MM Y VERDE 15MM + AISLACIÓN			100,00%	
6,5	TQ3 b- TABIQUE DE DOBLE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO VERDE 15MM + AISLACIÓN			100,00%	
6,6	TX4 a - TABIQUE DE DOBLE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO DE YESO COMUN DE 15MM INT Y PLACA OSB + PLACA SUPERBOARD EXT + AISLACIÓN			100,00%	
6,7	TX4 b - TABIQUE DE DOBLE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO DE YESO VERDE DE 15MM INT Y PLACA OSB + PLACA SUPERBOARD EXT + AISLACIÓN			100,00%	
7	AISLACIONES				
7,1	PIR INYECTADO E: 40mm EN CANALETA				100,00%
7,2	JUNTA ESTANCA EPDM			100,00%	
7,3	MEMBRANA HIDROFUGA E: 5 MM sobre contrapiso				100,00%
7,4	AISLACION HIDROFUGA E: 5 MM sobre platea		100,00%		
7,5	MEMBRANA DE AISLACIÓN DE PVC bajo platea		100,00%		
8	REVESTIMIENTOS				
8,1	CERÁMICO BLANCO 20X20 CM				100,00%
8,2	LADRILLO REFRACTARIO				100,00%
8,3	CHAPA MINIWAVE PREPINTADA INC ESTRUCTURA DE FIJACION SOBRE TABIQUES , CIELORRASOS Y CARPINTERIAS EXT				100,00%
9	CONTRAPISOS Y CARPETAS				
9,1	CONTRAPISO SOBRE PLATEA E: 25 CM			100,00%	
9,2	CARPETA DE NIVELACIÓN E: 20 MM			100,00%	
9,3	CARPETA IMPERMEABILIZANTE LOCALES HÚMEDOS			100,00%	
10	SOLADOS				
10,1	S1 - PISO DE CEMENTO ALISADO CON ENDURECEDOR NO METALICO				100,00%
11	CIELORRASOS				
11,1	CIELORRASO SUSPENDIDO PLACA DE ROCA DE YESO COMUN 15MM				100,00%



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

11,2	CIELORRASO SUSPENDIDO PLACA DE ROCA DE YESO VERDE 15MM				100,00%
11,3	CIELORRASO SUSPENDIDO DOBLE PLACA DE SUPERBOARD 15MM				100,00%
11,4	BUÑAS CIELORRASO				100,00%
12	CARPINTERIAS Y HERRERÍAS				
12,1	PUERTAS DE CHAPA				100,00%
12,2	PUERTAS DE MADERA				100,00%
12,3	CARPINTERIAS DE ALUMINIO				100,00%
13	INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO				
13,1	CLOACAL Y PLUVIAL		33,33%	33,33%	33,34%
13,2	AGUA FRÍA Y CALIENTE		33,33%	33,33%	33,34%
13,3	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO				100,00%
13,4	EQUIPAMIENTO/ARTEFACTOS				100,00%
14	INSTALACION ELECTRICA				
14,1	TABLEROS DE B.T.		50,00%	50,00%	
14,2	RAMALES e INSTALACIONES DE FUERZA MOTRIZ,			100,00%	
14,3	ILUMINACION Y TOMACORRIENTES			50,00%	50,00%
14,4	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN				100,00%
15	INSTALACION TERMOMECAÁNICA Y VENTILACIÓN				
15,1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO			50,00%	50,00%
15,2	EXTRACCIÓN				100,00%
16	PINTURA				
16,1	PINTURA INTERIOR LATEX SATINADO COLOR BLANCO DE SHERWIN WILLIAMS O EQUIVALENTE				100,00%
16,2	PINTURA EXTERIOR LATEX SATINADO COLOR BLANCO DE SHERWIN WILLIAMS O EQUIVALENTE				100,00%
16,3	PINTURA LATEX INTERIOR PARA CIELORASOS				100,00%
16,4	PINTURA LATEX INTERIOR ANTIHONGOS PARA CIELORASOS				100,00%
16,5	ESMALTE SINTÉTICO SOBRE ELEMENTOS METALICOS				100,00%
17	VARIOS				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

17,1	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%
17,2	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	25,00%	25,00%	25,00%	25,00%

HITO 1: FINAL ESTRUCTURA RESISTENTE

HITO 1

HITO 2

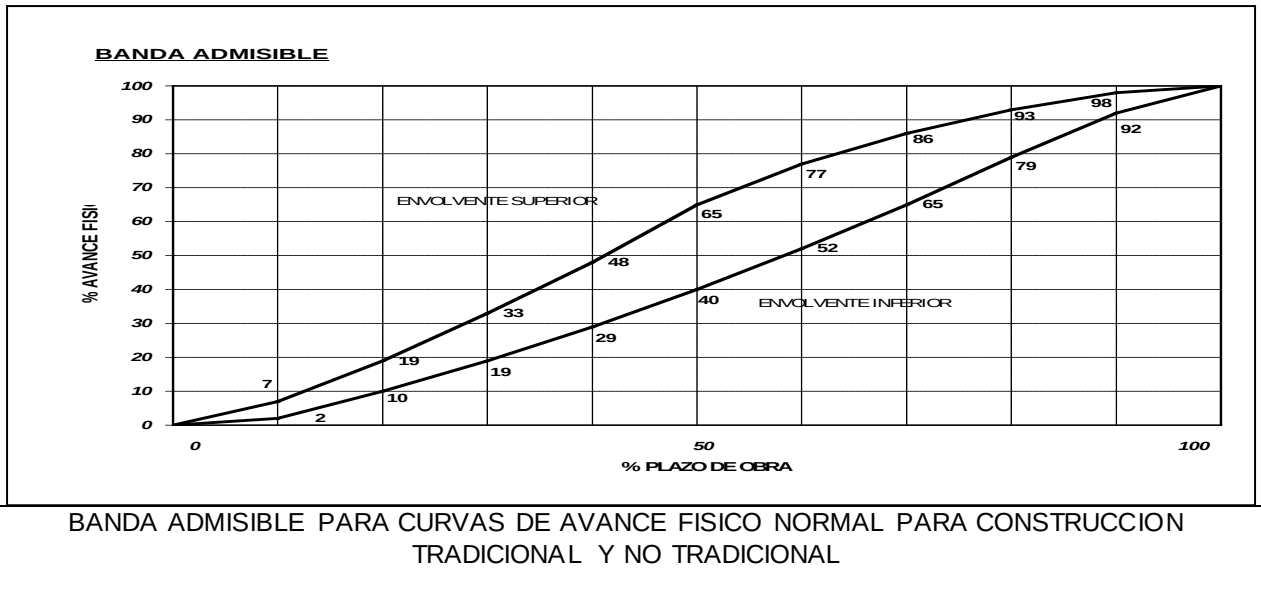
HITO 2: FINAL DE OBRA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

FORMULARIO Nº 6. Curva de inversión y avance físico

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	
Obra :	Licitación Pública Nº
CURVA DE INVERSION Y AVANCE FISICO	





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

FORMULARIO Nº 7

OBRA: "Edificio Nueva Sede - Centro Deportivo de Tiro"-EDIFICIO PRINCIPAL

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PRECIO	PRECIO ITEM	TOTAL RUBRO	INC
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS						
1,1	LIMPIEZA DEL TERRENO, REPLANTEO Y NIVELACION	GL	1,00				
1,2	RELEVAMIENTO PLANIALTIMÉTRICO Y CATEOS	GL	1,00				
2	DOCUMENTACION						
2,1	PLANOS MUNICIPALES, GESTIONES Y TRÁMITES	GL	1,00				
2,2	DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES	GL	1,00				
2,3	DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA E INFORME FINAL	GL	1,00				
2,4	MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	GL	1,00				
3	MOVIMIENTO DE SUELOS Y DEMOLICIONES						
3,1	DEMOLICION VEREDA EXISTENTE	M2	2.230,68				
3,2	DEMOLICION CORDÓN EXISTENTE	ML	683,78				
3,3	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON TOSCA	M3	5.839,09				
3,4	EXCAVACION MECANICA CON RETIRO	M3	21.243,32				
3,5	EXCAVACIONES MANUALES VARIAS CON RETIRO	M3	9,67				
3,6	RETIRO DE EXCEDENTES	M3	295,03				
3,7	RETIRO Y RECOLOCACIÓN DE SUMIDEROS Y TAPAS DE SERVICIOS	U	5,00				
4	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO						
4,1	FUNDACIONES DE H°A°						
	FUNDACIONES	M3	1.541,80				
	PLATEA	M3	10,20				
	BASES VARIAS	M3	1,43				
4,2	COLUMNAS DE H°A°	M3	133,00				
4,3	TABIQUES DE H°A°						
	TABIQUES SUBMURALES	M3	378,00				
	TABIQUE DE H°A° E=15	M3	55,00				
4,4	LOSA DE H°A°						
	LOSA PASARELA E=12	M3	101,00				
	LOSA ALIVIANADA 32 CM	M3	418,00				
	LOSA H°A° E=16	M3	850,00				
4,5	LOSETA PREMOLDEADA						
4,6	LOSETA L120	M2	51,00				
4,7	VIGA H°A°	M3	285,00				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

4,8	ESCALERA DE HORMIGÓN ARMADO	M3	2,53			
4,9	CORDÓN CUNETA 70 CM	ML	196,35			
4,10	CORDÓN H°A° CAZOLETAS	ML	106,02			
4,11	BORDE DE CONFINAMIENTO PARA LOSETA CRIBADA	ML	280,08			
5	ESTRUCTURA LIVIANA					
5,1	COLUMNAS METÁLICAS					
	COLUMNAS METÁLICAS 120/120/4	ML	204,00			
	COLUMNAS METÁLICAS 160/160 CON RELLENO H°	ML	63,00			
	COLUMNA METÁLICA 2 "UPN" 300	ML	448,00			
5,2	CORREAS					
	CORREAS "C" 140/60/20/2,5	ML	40,80			
	CORREAS 2 "C" 180/70/25/3.2	ML	5.472,00			
5,3	VIGAS METÁLICAS					
	VIGA IPB140	ML	27,00			
	VIGAS MET TIPO 3	ML	188,00			
	VIGA PERIMETRAL "UPN" 300	ML	729,00			
	VIGA "UPN" 160	ML	55,00			
	VIGA "UPN" 380	ML	488,00			
	VIGA METÁLICA DE APEO	ML	32,00			
	CERCHAS 16.60 M	U	52,00			
5,4	ALEROS					
	MARQUESINA	U	4,00			
	ALERO DE SEGURIDAD	U	24,00			
	VISERA EN GALERÍA	U	10,00			
	VISERA EN LATERALES	U	6,00			
	VISERA CONTRAFRENTE FUSIL	U	24,00			
	VISERA EN MÓDULOS 10.80	U	14,00			
5,5	MONTAJE ELEMENTOS ESTRUCTURALES	GL	1,00			
5,6	ESCALERAS					
	E01 - ESCALERA METÁLICA SS-PE	U	1,00			
	E02 - ESCALERA METÁLICA SS-PE	U	1,00			
	E03 - ESCALERA METÁLICA PB-PE	U	1,00			
	E03´ - ESCALERA METÁLICA PB-PE	U	1,00			
5,7	CUBIERTA					
	PANEL ACÚSTICO TIPO SANDWICH 260 MM. CARA EXT. CHAPA E: 0,7 MM CON PINTURA DE ALTA DURABILIDAD PVDF CON CLEAR COAT COLOR SILVER O BLANCO. CARA INT. CHAPA E: 0,6 MM MICROPERFORADA. (INCLUYE SUBESTRUCTURA DE SUJECIÓN Y ACCESORIOS)	M2	7.164,30			
	CANAleta DE CHAPA GALVANIZADA (INCLUYE AISLACION Y FIJACIONES)	ML	858,80			
6	MAMPOSTERIA Y TABIQUES					



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

6,1	T1 - TABIQUE INT. DOBLE PLACA DE YESO COMÚN 15MM + EST. 70 MM + AISLACION + DOBLE PLACA DE YESO COMÚN 15MM	M2	657,34			
6,2	T2 - TABIQUE INT. DOBLE PLACA DE YESO COMÚN 15MM + EST. 70 MM + AISLACION + DOBLE PLACA DE YESO VERDE 15MM	M2	331,14			
6,3	T3 - TABIQUE INT. DOBLE PLACA DE YESO VERDE 15MM + EST. 70 MM + AISLACION + DOBLE PLACA DE YESO VERDE 15MM	M2	221,30			
6,4	T5 - TABIQUE INT. SIMPLE PLACA DE YESO COMÚN 15MM + EST. 70 MM + AISLACION + SIMPLE PLACA DE YESO COMÚN 15 MM	M2	94,54			
6,5	T6 - TABIQUE INT. DOBLE PLACA DE YESO IGNÍFUGA 15 MM + EST. 70 MM + AISLACION + DOBLE PLACA DE YESO IGNÍFUGA 15 MM	M2	302,82			
6,6	T8 - TABIQUE DOBLE PLACA DE YESO COMÚN 15 MM + DOBLE EST. 70 MM + AISLACION + DOBLE PLACA DE YESO COMÚN 15 MM	M2	102,74			
6,7	T11 - MEDIO TABIQUE DOBLE PLACA DE YESO VERDE 15 MM + EST. 70 MM + AISLACION	M2	432,41			
6,8	T12 - TABIQUE DE BLOQUE DE H° DE 18X18X39 CM RELLENO DE H°	M2	882,15			
6,9	T13 - TABIQUE DOBLE PLACA CEMENTICIA 15MM (AMBOS LADOS) + OSB 15MM + DOBLE EST. 70 MM + AISLACION + film 200 mic	M2	104,16			
6,10	T14 - TABIQUE INT. DOBLE PLACA DE YESO COMÚN 15 MM + DOBLE EST. 70 MM + AISLACION + DOBLE PLACA DE YESO VERDE 15 MM	M2	37,34			
6,11	T15 - TABIQUE INT. DOBLE PLACA DE YESO VERDE 15 MM + DOBLE EST. 70 MM + AISLACION + DOBLE PLACA DE YESO VERDE 15 MM	M2	56,82			
6,12	T16 - MEDIO TABIQUE INT. DOBLE PLACA DE YESO VERDE 15 MM + DOBLE EST. 70 MM + AISLACION	M2	40,69			
6,13	R12 - ENCHAPE SIMPLE PLACA COMÚN 15 MM + EST. PERFIL OMEGA	M2	958,73			
6,14	FACHADA - PANEL ACÚSTICO DOBLE CIEGO E: 400 MM. CARA EXT. CHAPA E: 0,7 MM CON PINTURA PVDF CON CLEAR COAT COLOR SILVER. CARA INT. CHAPA E: 0,6 MM TABLETEADA (INCLUYE SUBESTRUCTURA DE SUJECIÓN Y ACCESORIOS)	M2	1.274,00			
6,15	FACHADA - PANEL POLICARBONATO MULTICELULAR MODELO ARCOPLUS DOBLE CONECTOR 9327 O EQUIVALENTE. (INCLUYE SUBESTRUCTURA DE SUJECIÓN Y ACCESORIOS)	M2	1.300,00			
6,16	FACHADA - PANEL SIMPLE E: 40 MM. CARA EXT. CHAPA NEGRA E: 0,7 MM CON PINTURA DE ALTA DURABILIDAD PVDF. CARA INT. CHAPA GALVANIZADA	M2	770,00			
6,17	FACHADA - PANEL SIMPLE E: 40 MM. CARA EXT. CHAPA COLOR SILVER E: 0,7 MM CON PINTURA DE ALTA DURABILIDAD PVDF. CARA INT. CHAPA GALVANIZADA	M2	890,00			
7	AISLACIONES					
7,1	FILM DE POLIETILENO 300 MICRONES	M2	8.284,37			
8	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS					
8,1	R5 - CERÁMICO BLANCO 20X20 CM	M2	1.028,70			
8,2	R2 - REVESTIMIENTO DE MADERA BLANDA TIPO PINO O SIMILAR E: 2"	M2	344,79			
8,3	R9 - TABLERO DE MADERA MDF 18 MM ENCHAPADO EN GUATAMBÚ. TERMINACIÓN NATURAL TIPO BONA	M2	93,96			
9	CONTRAPISOS Y CARPETAS					
9,1	CONTRAPISO DE HORMIGÓN POBRE CON PENDIENTE SOBRE LOSA, ESP. PROMEDIO: 8CM	M2	9.117,22			
9,2	CONTRAPISO DE HORMIGÓN POBRE CON PENDIENTE SOBRE LOSA, ESP. PROMEDIO: 15 CM - LOCALES HÚMEDOS	M2	131,10			
9,3	CARPETA IMPERMEABLE E: 2 CM	M2	260,00			
9,4	SUELOCEMENTO E: 15 CM	M2	1.200,41			
10	SOLADOS					
10,1	S2 - MOSAICO GRANÍTICO PULIDO 20X60 CM (COLOR A DEFINIR)	M2	1.323,62			
10,2	S8 - MOSAICO GRANÍTICO PULIDO 20X20 CM (COLOR A DEFINIR)	M2	260,00			
10,3	S11 - CEMENTO ALISADO CON JUNTAS C/ 1,80 X 1,80 M	M2	9.692,08			
10,4	S11 - CEMENTO ALISADO CON JUNTAS C/ 1,80 X 1,80 M CON ACABADO DE RESINA EPOXI (COLOR A DEFINIR)	M2	113,84			
10,5	S13 - CEMENTO ALISADO REFORZADO Y COLOREADO	M2	2.437,94			
10,6	S14 - CEMENTO ALISADO CON ENDURECEDOR NO METÁLICO Y SELLADO CON SILICONA AL SOLVENTE ESP MINIMO 7 CM	M2	303,71			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

10,7	S19 - MOSAICO GRANÍTICO GRANALLADO 20X60 CM (COLOR A DEFINIR)	M2	639,09			
10,8	S20 - LOSETA CRIBADA TIPO GARDEN BLOCK O EQUIVALENTE (INCLUYE CAMA DE ARENA E: 4 CM)	M2	1.200,41			
10,9	LOSETA GRANÍTICA PODOTACTIL	M2	0,70			
10,10	CEMENTO ALISADO EN ESCALERA CON ÁNGULO EN NARIZ	M2	27,63			
10,11	VARILLA EN L DE ALUMINIO TIPO ATRIM O EQUIVALENTE	ML	45,00			
10,12	SOLIA H°	M2	20,13			
10,13	BANQUINAS H°	M2	69,44			
10,14	PISO DE HORMIGÓN H21. TERMINACIÓN LLANEADO CON JUNTAS. E: 12 CM	M2	1.645,66			
10,15	PISO DE HORMIGÓN H30 C/ REFUERZO MALLA Ø 8 CADA 20 CM. TERMINACIÓN LLANEADO CON JUNTAS. E: 12 CM	M2	451,74			
10,16	JUNTA DE DILATACIÓN	ML	13.950,03			
11	CIELORRASOS					
11,1	C1 - SUSPENDIDO PLACA ROCA DE YESO VERDE E: 15MM .	M2	432,30			
11,2	C2 - SUSPENDIDO PLACA ROCA DE YESO E: 15MM .	M2	2.360,07			
11,3	BUÑA PERIMETRAL DE CIELORRASO	ML	2.009,10			
11,4	C7 - DE CHAPA PERFORADA TIPO SHULMAN DISEÑO 102 O EQUIV. + AISLACIÓN TIPO AKUSTIVER DE ISOVER O EQUIV.	M2	1.700,47			
11,5	C8 - CIELORRASO ACÚSTICO TIPO ANDINA ISOCUSTIC DE ISOVER O EQUIVALENTE. COLOR BLANCO	M2	3.681,23			
12	CARPINTERÍAS Y HERRERÍAS					
12,1	CERRAMIENTOS					
	FRENTE INTEGRAL PB (INCLUYE PUERTAS)	M2	1091,00			
	FRENTE INTEGRAL PA (DETRÁS DE CHAPA MICROPERFORADA)	M2	451,80			
	FRENTE INTEGRAL INTERIOR (INCLUYE PUERTAS)	M2	363,80			
	FACHADA DE CHAPA MICROPERFORADA	M2	618,30			
12,2	CARPINTERIAS					
	PUERTAS DE CHAPA DOBLADA					
	PC1	U	1,00			
	PC2	U	2,00			
	V01	U	1,00			
	V02	U	1,00			
	PUERTAS PLACA					
	PM1	U	52,00			
	PM1´	U	9,00			
	PM2	U	5,00			
	PM3	U	1,00			
	PM3´	U	1,00			
	PUERTAS DE ALUMINIO					
	PE1	U	8,00			
	PE2	U	1,00			
	PE3	U	2,00			
	PA1	U	8,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	PUERTAS CORTAFUEGO				
	PF1	U	1,00		
	PF1´	U	12,00		
	PF2´	U	7,00		
	PF3´	U	3,00		
12,3	HERRERÍAS				
	H01	U	1,00		
	H02	U	5,00		
	H03	U	1,00		
	H04	U	1,00		
	H05	U	1,00		
	H06 - M1	U	6,00		
	H06 - M2	U	14,00		
	H07	U	21,00		
	H09	U	84,00		
	H10	GL	1,00		
	H11 - Mód 1	U	2,00		
	H11 - Mód 2	U	4,00		
	H12 - Mód 1	U	2,00		
	H12 - Mód 2	U	2,00		
	H13 - Mód 3	U	6,00		
	H13 - Mód 4	U	2,00		
	H14 - Mód 3	U	3,00		
	H14 - Mód 5	U	2,00		
	H15 - Mód 3	U	5,00		
	H15 - Mód 5	U	2,00		
	H16	U	1,00		
	H17	U	1,00		
	H18 (INCLUYE EXCAVACION Y CANALETA DE Hº)	U	4,00		
	H19 (INCLUYE EXCAVACION Y CANALETA DE Hº)	U	4,00		
	H20 (INCLUYE EXCAVACION Y CANALETA DE Hº)	U	2,00		
	H21 (INCLUYE EXCAVACION Y CANALETA DE Hº)	U	2,00		
	H22 - 1/2 altura	U	13,00		
	H22 - Altura completa	U	3,00		
	BARANDA DE ENTREPISO	ML	244,00		
	BARANDA ESCALERAS EXTERIORES	ML	74,15		
	BARANDA ESCALERAS INTERNAS	ML	119,09		
	BARANDA RAMPAS	ML	90,68		



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

13	INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO					
13,1	INFRAESTRUCTURA CLOACAL	GL	1,00			
13,2	INFRAESTRUCTURA PROVISIÓN DE AGUA	GL	1,00			
13,3	DESAGÜES CLOACALES Y PLUVIALES					
	Caño de hierro fundido, s/especificaciones, suspendido o enterrado, incluso colocación, accesorios, transiciones, soportes, excavación, relleno y compactado de zanjas, etc., para desagües cloacales verticales, ventilaciones, y desagües pluviales verticales.					
	De diámetro 0,100m	M	35,00			
	De diámetro 0,150m	M	360,00			
	Caño de polipropileno, s/especificaciones, suspendido o enterrado, incluso colocación, accesorios, transiciones, soportes, excavación, relleno y compactado de zanjas, etc., para desagües cloacales, ventilaciones, y desagües pluviales.					
	De diámetro 0,160m	M	480,00			
	De diámetro 0,110m	M	498,00			
	De diámetro 0,060m	M	340,00			
	Caño de polipropileno AWADUCT o equiv, s/especificaciones, suspendido o enterr., incluso colocación, accesorios, transiciones, soportes, etc.. para desagües cloacales secundarios, y ventilaciones.					
	De diámetro 0,110m	M	9,00			
	De diámetro 0,630m	M	4,00			
	De diámetro 0,050m	M	148,00			
	De diámetro 0,040m	M	132,00			
	Caño de chapa galvanizada, s/especificaciones, para remate de ventilaciones incl. accesorios, transiciones, soportes, etc.					
	De diámetro 0,100m	M	50,00			
	De diámetro 0,060m	M	10,00			
	Caño de polipropileno Homopolímero Random, s/especificaciones, incluido colocación, accesorios, soportes, protección, uniones por termofusión, etc., para desagües de equipos de aire acondicionado y bombeo de efluentes.					
	De diámetro 0,025m	M	195,00			
	De diámetro 0,019m	M	268,00			
	De diámetro 0,063m	M	40,00			
	De diámetro 0,076m	M	80,00			
	Caño de Acero inoxidable, s/especificaciones, enterrado o suspendido, incl. colocación, accesorios, soldaduras, transiciones, soportes, excavación, relleno y compactado de zanjas, etc., para colectores de bombeo cloacal y pluvial.					
	De diámetro 0,076m	M	20,00			
	De diámetro 0,063m	M	16,00			
	De diámetro 0,050m	M	32,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

Boca de acceso, incluso marco y tapa doble de bronce, s/especificaciones.					
De 0,20 x 0,20 m, de mampostería, enterrada	U	26,00			
De 0,15 x 0,15 m, de polipropileno, suspendida	U	12,00			
Tapa de inspección, incluso marco y tapa doble de bronce, s/especificac..					
De 0,20 x 0,20 m, de mampostería, enterrada	U	4,00			
De 0,15 x 0,15 m, de polipropileno, suspendida	U	3,00			
Pileta de patio, incluso marco y tapa o reja, s/especificaciones.					
De diámetro 0,100 m de polipropileno abierta o tapada, suspendida o enterr.	U	2,00			
De diámetro 0,060 m de polipropileno abierta o tapada, suspendida o enterr.	U	138,00			
Boca de desagüe, incluso marco y tapa o reja, s/esp.					
De diámetro 0,040 m de polipropileno abierta, receptáculo de ducha suspendida o enterr.	U	30,00			
De mampostería abierta de 20X20 incluye reja s/especificaciones	U	17,00			
De mampostería tapada de 40X40 incluye reja s/especificaciones	U	23,00			
De mampostería abierta de 20X20 incluye reja s/especificaciones	U	17,00			
Sifón de polipropileno con tapa, s/especificaciones.					
De diámetro 0,050m, doble	U	2,00			
De diámetro 0,050m, simple	U	14,00			
Cámara de inspección de mampostería u hormigón, s/especificaciones.					
De 0,60 x 0,60 m, con tapa s/especificaciones	U	5,00			
Embudo de hierro fundido, según especificaciones.					
De 0,20 x 0,20 m, con salida diámetro 0,100m	U	4,00			
Marco y reja de hierro, para canaletas impermeables a construir por otros,					
De ancho 0,20 m, con reja para tránsito pesado s/especificaciones	M	15,00			
Interceptor de grasa de A.I. suspendido bajo losa, incluso tapas, ventilaciones, etc., según especificaciones.					
De 500 Lts. de capacidad, con tapa s/especificaciones	U	2,00			
Pozo de bombeo cloacal completo, s/especificaciones, incluso dos electrobombas marca reconocida en el mercado, tapas, base tableros Q:4m3/h a 18mca ventilaciones, colector, válvulas, accesorios, guías de izaje, cadena, etc..					
De 1000 Lts. de capacidad útil	U	2,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	Pozo de bombeo pluvial completo, s/especificaciones, incluso dos electrobombas marca reconocida en el mercado, tapas, base tableros Q: 4m3/h a 18mca ventilaciones, colector, válvulas, accesorios, guías de izaje, cadena, etc..				
	De 1000 Lts. de capacidad útil	U	2,00		
13,4	INSTALACIÓN AGUA FRÍA / AGUA CALIENTE				
	Caño de Acero inoxidable, s/especificaciones, incl. colocación, accesorios, soportes, protección, soldadura, aislaciones, transiciones, etc., para colectores, intemperie.				
	De diámetro 0,100m	M	10,00		
	De diámetro 0,076m	M	38,00		
	De diámetro 0,063m	M	63,00		
	De diámetro 0,050m	M	12,00		
	De diámetro 0,038m	M	10,00		
	De diámetro 0,032m	M	5,00		
	Caño de polipropileno Homopolímero, s/especificaciones, incluido colocación, accesorios, soportes, protección, uniones por termofusión para montantes y distribución de AF.				
	De diámetro 0,063m	M	287,00		
	De diámetro 0,050m	M	518,00		
	De diámetro 0,038m	M	302,00		
	De diámetro 0,032m	M	215,00		
	De diámetro 0,025m	M	520,00		
	De diámetro 0,019m	M	887,00		
	De diámetro 0,013m	M	2.674,00		
	Caño de polipropileno Homopolímero, s/especificaciones, incluido colocación, accesorios, soportes, protección, uniones por termofusión, etc., para montantes y distribución de AC.				
	De diámetro 0,032m	M	120,00		
	De diámetro 0,025m	M	172,00		
	De diámetro 0,019m	M	175,00		
	De diámetro 0,013m	M	142,00		
	Válvula mariposa, según especificaciones.				
	De diámetro 0,100m	U	2,00		
	De diámetro 0,076m	U	4,00		
	Válvula esférica de bronce, según especificaciones.				
	De diámetro 0,063m	U	28,00		
	De diámetro 0,050m	U	12,00		



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	De diámetro 0,038m	U	32,00			
	De diámetro 0,032m	U	9,00			
	De diámetro 0,025m	U	10,00			
	De diámetro 0,019m	U	50,00			
	De diámetro 0,013m	U	21,00			
	De tres vías De diámetro 0,050m	U	12,00			
	Mezcladora bajo mesada De diámetro 0,013m	U	16,00			
	Válvula de retención de bronce, según especificaciones.					
	De diámetro 0,063m	U	6,00			
	De diámetro 0,050m	U	9,00			
	De diámetro 0,038m	U	1,00			
	De diámetro 0,032m	U	1,00			
	De diámetro 0,019m	U	2,00			
	De diámetro 0,013m	U	1,00			
	Canilla de servicio o riego, de bronce pulido o cromo, s/especificaciones.					
	De diámetro 0,019m	U	66,00			
	De diámetro 0,013m	U	21,00			
	Llave de paso de bronce, según especificaciones.					
	De diámetro 0,019m, con campana y volante especial, s/especificaciones	U	35,00			
	De diámetro 0,013m, con campana y volante especial, s/especificaciones	U	22,00			
	Equipo hidroneumático de velocidad variable de 3 bombas de Q: 10m3/h a 30mca, con tres bombas multietapas s/especificación con motor, bases antivibratorias, tanque pulmón, válvulas, accesorios, sellos, controles, tablero eléctrico, etc..para agua potable	U	1,00			
	Equipo de cloración y coloración para sistema de agua gris s/ esp. Incluso reservorios, accesorios inoxidables, DOS bombas, tablero, comandos, conex., carga de producto inicial, etc	GI	1,00			
	Bomba recirculadora de agua caliente SALMSON NSB-S-40-25 de ac.inox. - GRUNDFOS o equiv, incluso válvulas, conexiones, accesorios, controles,termostato de contacto, etc. s/especificaciones	U	2,00			
	Termotanque Eléctrico incluso accesorios, conexiones, etc., s/especificaciones					
	De 55 Lts. y 2Kw	U	10,00			
	De 300 Lts. y 7Kw	U	4,00			
	De 155 Lts. y 2Kw	U	2,00			
	Purga automática de aire, s/especificaciones en colector AC.					



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	De diámetro 0,019m	U	3,00			
	Tanques de acero inoxidable, s/especificaciones, incluso accesorios, tapas, soportes, etc.					
	De 5,000 Lts. de capacidad, vertical.	U	1,00			
	Pulmón antiariete a vejiga, casquete inoxidable, Salmson o Grundfos o equiv, para absorber dilataciones en termotanques s/ especificación.	U	1,00			
	Pulmón antiariete de caño de 50mm de diámetro vertical taponado en fin de línea de batería de inodoros o mingitorios s/ especificación.	U	15,00			
	Cámara de mampostería para alojar válvula y/o canilla de servicio, incluso marco y tapa, según especificaciones.	U	79,00			
	Nicho de mampostería, incluso marco y puerta para nicho, de acero inoxid. con cerradura, según especificaciones.					
	De 0.20 x 0.20 m para Llp-Cs, s/especificaciones.	U	34,00			
	Marco y tapa de inspección s/especificaciones, para tanques de instalación contra incendio.					
	De 0,50 x 0,50 m, sumergida con cierre hermético	U	4,00			
	De 0,25 x 0,25 m, superior para flotante	U	2,00			
	Caño de ventilación, para tanques de agua potable y agua gris, s/esp.	U	5,00			
	Válvula a Solenoide en ingreso agua de pozo para reposición de reserva de agua contra incendio	U	1,00			
	Caudalímetros para agua potable perforación					
	Para cañerías de diámetro 50mm	U	6,00			
	Para cañerías de 75mm	U	2,00			
	Perforacion semisurgente completa. Incluye caño camisa, cámaras, instrumental bomba sumergible, tablero eléctrico al pie de la perforación					
	bomba de pozo profundo por Q:10m3/h a 15mca de la sup.	U	1,00			
13,5	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO					
	Caño de Hierro Negro, incluso accesorios juntas, protecciones, soportes, aislaciones, pintura etc., para sistema de hidrantes, según especificaciones.					
	De diámetro 0,100m, para colectores	M	32,00			
	De diámetro 0,100m, vertical o suspendido	M	123,00			
	De diámetro 0,076m, vertical o suspendido	M	322,00			
	De diámetro 0,063m, vertical o suspendido	M	25,00			
	De diámetro 0,050m, vertical o suspendido	M	125,00			
	De diámetro 0,038m, vertical o suspendido	M	23,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

De diámetro 0,032m, vertical o suspendido	M	22,00			
De diámetro 0,025m, vertical o suspendido	M	35,00			
Válvula esclusa de acero, s/especificaciones, incluso cadena y candado, accesorios, etc..					
De diámetro 0,100m	U	3,00			
Válvula mariposa de acero, s/especificaciones, incluso reductor, cadena y candado, accesorios, tamperswitch e indicador visual de estado, etc..					
De diámetro 0,100m	U	3,00			
De diámetro 0,076m	U	2,00			
De diámetro 0,063m	U	4,00			
Válvula esférica, s/especificaciones, incluso accesorios, etc..					
De diámetro 0,063m.	U	2,00			
De diámetro 0,050m.	U	1,00			
De diámetro 0,032m.	U	2,00			
De diámetro 0,025m.	U	2,00			
Válvula de retención, s/especificaciones, incluso accesorios, etc..					
De diámetro 0,100m WAFER o equiv.	U	2,00			
De diámetro 0,038m	U	3,00			
Boca de incendio completa, s/especificaciones, incluso gabinete, válvula tipo teatro, manguera, lanza, llave de ajuste, accesorios, etc.					
De diámetro 0,045m interna	U	36,00			
De diámetro 0,045m interna con Placa Orificio	U	6,00			
Boca de impulsión completa, s/especificaciones, incluso gabinete, válvula de retención, accesorios, etc..					
De diámetro 0,063m interna	U	3,00			
Caudalímetro UL-FM Ø125 incluso accesorios, montaje reglamentario, válvulas, by-pass, etc	Gl.	1,00			
Equipo de bombeo completo, con componentes s/especificaciones. 2 Electrobombas principales, HORIZONTALES. con Q: 26m ³ /h a 53mca Potencia : 12.5HP. Bomba jockey Vertical, de 2.0m ³ /h a 65m.c.a con motor de 7,5HP, tanque pulmón de 100 Lts de capacidad, bases antivibratorias, válvulas, accesorios, instrumental, controles, sellos, etc., para sistema de hidrantes.	Gl.	1,00			
Tableros eléctricos de comando de cada bomba principal y bomba Jockey de acuerdo a NFPA 20 -Sin Certificar- incluso presostatos y línea de comandos en caño de acero inoxidable	Gl.	1,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	Matafuego, s/especificaciones, incluso soportes, placa de identificación, etc..				
	Triclase ABC de 5 Kg. de capacidad	U	45,00		
	Triclase ABS de 10 Kg de capacidad	U	3,00		
	Triclasses HFC o FE-36 (agente limpio) de 5 litros de capacidad	U	1,00		
	CO2 de 3,5 Kg. de capacidad	U	3,00		
	Señalética fotoluminiscente en altura, de hidrantes y matafuegos, 600x400 mm	U	45,00		
	Materiales menores				
	Pintura completa de la instalación, incluso válvulas y soportes	Gl	1,00		
	Otros (Flowswitch, accesorios, pases, etc)	Gl	1,00		
	Control de uniones, ensayos de campo y laboratorios.	Gl	1,00		
13,6	EQUIPAMIENTO/ARTEFACTOS				
	MESADAS				
	GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIV. DE 1640 x 600 MM CON 1 PILETA DE COCINA DE A° I° TIPO E50 DE JOHNSON O EQUIV.	U	1,00		
	GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIV. DE 5320 x 600 MM CON 1 PILETA DE COCINA DE A° I° TIPO E50 DE JOHNSON O EQUIV.	U	4,00		
	GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIV. DE 600 x 500 MM CON 1 BACHA DE A° I° TIPO OV370 L DE JOHNSON O EQUIV.	U	16,00		
	GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIV. DE 1510 x 500 MM CON 2 BACHAS DE A° I° TIPO OV370 L DE JOHNSON O EQUIV.	U	2,00		
	GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIV. DE 1710 x 500 MM CON 1 BACHA DE A° I° TIPO OV370 L DE JOHNSON O EQUIV.	U	1,00		
	GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIV. DE 1720 x 500 MM CON 2 BACHAS DE A° I° TIPO OV370 L DE JOHNSON O EQUIV.	U	2,00		
	GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIV. DE 1860 x 500 MM CON 1 BACHA DE A° I° TIPO OV370 L DE JOHNSON O EQUIV.	U	1,00		
	GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIV. DE 2800 x 500 MM CON 3 BACHAS DE A° I° TIPO OV370 L DE JOHNSON O EQUIV.	U	1,00		
	GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIV. DE 3300 x 500 MM CON 4 BACHAS DE A° I° TIPO OV370 L DE JOHNSON O EQUIV.	U	2,00		
	GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIV. DE 5560 x 500 MM CON 6 BACHAS DE A° I° TIPO OV370 L DE JOHNSON O EQUIV.	U	1,00		
	ESPEJO SANITARIO FLOAT INCOLORO 6MM				
	ESPEJO SANITARIO FLOAT INCOLORO 6MM CON BASTIDOR DE ACERO INOXIDABLE 600x1200 MM	U	16,00		
	ESPEJO SANITARIO FLOAT INCOLORO 6MM CON BASTIDOR DE ACERO INOXIDABLE 1510x1200 MM	U	2,00		
	ESPEJO SANITARIO FLOAT INCOLORO 6MM CON BASTIDOR DE ACERO INOXIDABLE 1720x1200 MM	U	2,00		
	ESPEJO SANITARIO FLOAT INCOLORO 6MM CON BASTIDOR DE ACERO INOXIDABLE 1860x1200 MM	U	1,00		
	ESPEJO SANITARIO FLOAT INCOLORO 6MM CON BASTIDOR DE ACERO INOXIDABLE 2800x1200 MM	U	1,00		
	ESPEJO SANITARIO FLOAT INCOLORO 6MM CON BASTIDOR DE ACERO INOXIDABLE 3300x1200 MM	U	2,00		
	ESPEJO SANITARIO FLOAT INCOLORO 6MM CON BASTIDOR DE ACERO INOXIDABLE 5560x1200 MM	U	1,00		
	ACCESORIOS				
	BARRAL FJO 60 CM COLOR BLANCO LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	10,00		
	BARRAL REB 80 CM CON ACCIONAM. DE DESCARGA DE DEPOSITO INODORO A DISTANCIA Y PORTARROLLO LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIV	U	5,00		



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

BARRAL FJO RECTO 80 CM PARA LATERAL DE INODORO COLOR BLANCO LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	5,00			
ESPEJO BASCULANTE 60x80 CM LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	4,00			
HERRAJE SUPLEMENTARIO PARA APERTURA DE PUERTA DE BAÑO DISCAPACITADO. BARRAL DE ACERO INOX. Ø38 MM. LARGO: 70 CM	U	10,00			
PERCHERO SIMPLE DE PEGAR, LINEA CLASICA DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	10,00			
PORTARROLLO DE PEGAR, LINEA CLASICA DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	41,00			
GRIFERIAS					
GRIFERIA AUTOMATICA TIPO FV PRESSMATIC O EQUIVALENTE	U	43,00			
GRIFERIA AUTOMATICA PARA LAVATORIO DISCAPACITADOS TIPO FV PRESSMATIC O EQUIVALENTE	U	5,00			
LLAVE AUTOMÁTICA PARA MINGITORIO TIPO PRESSMATIC O EQUIVALENTE	U	3,00			
JUEGO DE DOS LLAVES CON DUCHA, LINEA 15 ALLEGRO DE FV O EQUIVALENTE	U	28,00			
GRIFERÍA MONOCOMANDO DE COCINA CON PICO MÓVIL TIPO ALABAMA DE FV O EQUIVALENTE	U	5,00			
VALVULA DE DESCARGA	U	40,00			
SANITARIOS					
INODORO CORTO CON ASIENTO Y TAPA PLASTICA COLOR BCO. LINEA BARI DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	40,00			
INODORO CORTO 6 LTS CON DEPÓSITO DTE6F, ASIENTO Y TAPA PLASTICA COLOR BCO. LINEA BARI DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	1,00			
INODORO ALTO LARGO 6 LTS PARA DISCAPACITADOS, ASIENTO Y TAPA PLASTICA COLOR BCO. LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIV	U	1,00			
INODORO ALTO CORTO PARA DISCAPACITADOS ASIENTO Y TAPA PLASTICA COLOR BCO- ESPACIO DE FERRUM O EQUIV	U	4,00			
MINGITORIO MURAL CORTO, LOZA BLANCA, MODELO MMCJ DE FERRUM O EQUIVALENTE.	U	3,00			
LAVATORIO DE 1 AGUJERO CON SOPORTE FJO COLOR BLANCO LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	5,00			
DESCARGA CROMADA CON SIFÓN PARA LAVATORIO FV O EQUIVALENTE	U	43,00			
DESCARGA CROMADA CON SIFÓN PARA COCINA FV O EQUIVALENTE	U	5,00			
TABQUERÍAS Y MAMPARAS					
TABIQUE SANITARIO TIPO PIVOT BATH 32 O EQUIVALENTE (MÓDULO PARA 3 INODOROS)	U	4,00			
TABIQUE SANITARIO TIPO PIVOT BATH 32 O EQUIVALENTE (MÓDULO PARA 4 INODOROS)	U	2,00			
TABIQUE SANITARIO TIPO PIVOT BATH 32 O EQUIVALENTE (MÓDULO PARA 3 MINGITORIOS)	U	1,00			
TABIQUE DUCHA TIPO PIVOT BATH 13 FENOL O EQUIVALENTE (MÓDULO PARA 3 DUCHAS)	U	2,00			
TABIQUE DUCHA TIPO PIVOT BATH 13 FENOL O EQUIVALENTE (MÓDULO PARA 5 DUCHAS)	U	2,00			
TABIQUE DUCHA TIPO PIVOT BATH 13 FENOL O EQUIVALENTE (MÓDULO PARA 6 DUCHAS)	U	2,00			
EQUIPAMIENTO DE COCINA					
COCINA A					
MESADA INOX 1960X750X850 CON ESTANTE INFERIOR	U	1,00			
MESADA INOX 1200X750X850 CON DESBARAZO	U	1,00			
MESADA INOX 2000X750X850 C/ESTANTE INFERIOR	U	1,00			
MESADA INOX 900X750X850 C/ESTANTE INFERIOR	U	1,00			
HORNO CONVECTOR ELECTRICO 6 GN 1/1 HC 1100 BR	U	1,00			
CAMPANA INOX MURAL C/FILTROS 3300X1200X550 ECH (NO INCLUYE DUCTOS Y EXTRACCIÓN)	U	1,00			
CAMPANA INOX MURAL C/FILTROS 3000X1200X550 ECH (NO INCLUYE DUCTOS Y EXTRACCIÓN)	U	1,00			
ANAFE ELECTRICO PLANCHA FRI TOP 700X750X200 C/BASE INOX ECH	U	1,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	ANAFE ELECTRICO 4 DISCOS C/BASE INOX 700X750X200 ECH	U	2,00			
	ANAFE ELECTRICO DOS DISCOS Y BAÑO MARIA C/BASE 700X750X200 ECH	U	2,00			
	FREIDORA ELECTRICA 27 LTS 39X750X1150 ECH	U	2,00			
	ESTANTERIAS PERFORADAS 4 ESTANTES 900X400X1800 ECH	U	2,00			
	HELADERA MOSTRADOR 2500X760X850 MD	U	1,00			
	MESADA INOX 2640X750X850 C/ESTANTE INFERIOR	U	1,00			
	ESTANTE REJA DE AMURAR INOX 1000X400	U	1,00			
	MESADA INOX 2500X750X850 C/DOS BACHAS 40X50	U	1,00			
	MESADA INOX 1000X750X850 C/ESTANTE INFERIOR	U	1,00			
	GRIFERIA DE MESADA FV	U	2,00			
	ESTANTE LISO INOX DE AMURAR 2500X400	U	1,00			
	COCINA B					
	MESADA INOX 2000X750X850 C/BACHA 500X400X260 BR	U	1,00			
	GRIFERIA DE MESADA FV	U	1,00			
	ESTANTE DE AMURAR INOX 2000X400 ECH	U	1,00			
	HORNO CONVECTOR ELECTRICO 6 GN 1/1 HC 1100 BR	U	1,00			
	ANAFE ELECTRICO PLANCHA FRI TOP 700X750X200 C/BASE INOX ECH	U	1,00			
	ANAFE ELECTRICO 4 DISCOS C/BASE INOX 700X750X200 ECH	U	1,00			
	ANAFE ELECTRICO DOS DISCOS Y BAÑO MARIA C/BASE 700X750X200 ECH	U	1,00			
	FREIDORA ELECTRICA 27 LTS 39X750X1150 ECH	U	2,00			
	MESADA INOX 2260X750X850 C/ESTANTE INF BR	U	1,00			
	CAMPANA INOX MURAL C/FILTROS 3300X1000X550 ECH (NO INCLUYE DUCTOS Y EXTRACCIÓN)	U	1,00			
	HELADERA MOSTRADOR 2500X760X850 MD	U	1,00			
	ESTANTE DE AMURAR INOX 2880X400 ECH	U	1,00			
	ESTANTERIAS PERFORADAS 4 ESTANTES 900X400X1800 ECH	U	2,00			
	ESTANTE REJA INOX DE AMURAR 1000X400	U	1,00			
	MESADA INOX 1700X750X850 C/ DOS BACHAS 500X400X200 BR	U	1,00			
	GRIFERIA DE MESADA FV	U	1,00			
	MESADA INOX 1200X750X850 C/DESBARAZO BR	U	1,00			
14	INSTALACIÓN ELÉCTRICA					
14,1	MEDIA TENSION					
	Conjunto de Celdas de MT para alimentación de la nueva SET, conectadas a la SET Cía.	U	1,00			
	Conjunto de Celdas de MT para alimentación de la nueva SET.	U	1,00			
	Transformador 13,2/0,4-0,23 - 1000kVA aislacion seca uk=6%	U	1,00			
	Cables XLPE 1x70mm2 Cu- s/a - cat. II - 15kV	M	750,00			
	Terminal unipolar tipo Raychem p/interior p/15kV-70mm2Cu	U	18,00			
	Gabinete medidor MT	U	1,00			
	Accesorios de montaje	GL	1,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

14,2	TABLEROS DE B.T.					
	SECTOR 1					
	TABLERO SECC.1	U	1,00			
	TABLERO SECC.1EP	U	1,00			
	TABLERO BOWLING	U	1,00			
	TABLERO ASCENSOR1	U	1,00			
	TABLERO BBA POZO CLOCALES 2	U	1,00			
	TABLERO VENTILADOR 1	U	1,00			
	TABLERO SECC. RESTAURANT.1	U	1,00			
	TABLERO BBAS. POZO PLUVIALES 2	U	1,00			
	Accesorios de Montaje	GL	1,00			
	SECTOR 2					
	TGBT	U	1,00			
	TGBT-E	U	1,00			
	TABLERO VENT. 2	U	1,00			
	TABLERO SECC.2	U	1,00			
	TABLERO SECC.2EP	U	1,00			
	TAB. BBAS. INCENDIO	U	1,00			
	BBAS. AGUA. POTABLE FILTRADO	U	1,00			
	TAB. BBAS. CLOCALES	U	1,00			
	TAB. AGUA POTABLE	U	1,00			
	TABLERO SECC. SUBSUELO	U	1,00			
	TAB.CORRECCION COS PHI	U	1,00			
	TABLERO BBAS. PLUVIALES 1	U	1,00			
	Accesorios de Montaje	GL	1,00			
	SECTOR 3					
	TABLERO SECC.3	U	1,00			
	TABLERO SECC.3EP	U	1,00			
	TAB. CENT. FBI. ARMAS	U	1,00			
	Accesorios de Montaje	GL	1,00			
	SECTOR 4					
	TABLERO SECC.4	U	1,00			
	TABLERO SECC.4EP	U	1,00			
	TABLERO ASCENSOR 2	U	1,00			
	TABLERO RESTAURANT 2	U	1,00			
	TABLERO AREA DE INGRESO	U	1,00			
	Accesorios de Montaje	GL	1,00			
14,3	RAMALES e INSTALACIONES DE FUERZA MOTRIZ,					



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[2x2.5] mm2	ML	6669			
	Cable tipo autoprogido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[2x4] mm2	ML	2001			
	Cable tipo autoprogido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[2x6] mm2	ML	850			
	Cable tipo Sautoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[4x4] mm2	ML	1570			
	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[4x6] mm2	ML	318			
	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[4x10] mm2	ML	290			
	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[4x16] mm2	ML	975			
	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[3x25/16] mm2	ML	145			
	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[3x35/16] mm2	ML	330			
	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[3x50/25] mm2	ML	150,00			
	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[3x70/35] mm2	ML	865,00			
	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[3x95/50] mm2	ML	880,00			
	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[3x120/70] mm2	ML	255,00			
	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[1x240] mm2	ML	360,00			
	Accesorios de Conexión/Montaje	GL	1,00			
14,4	BANDEJAS PORTACABLES					
	Bandeja Chapa perforada galvanizada ancho=600mm - ala=50mm.	ML	1.460,00			
	Bandeja Chapa perforada galvanizada ancho=300mm - ala=50mm.	ML	102,00			
	Varilla roscada 3/8"	ML	2.367,60			
	Accesorios para bandejas (curvas, derivaciones, etc.) y de montaje	GL	1,00			
14,5	ILUMINACION Y TOMACORRIENTES					
	Caño de acero semipesado R19	M	31.618,00			
	Cable tipo VN2000 LS0H s/IRAM 62667-1x2.5 mm2-Cu	M	63.236,00			
	Cable tipo VN2000 LS0H s/IRAM 62667-1x4 mm2-Cu	M	21.120,00			
	Cable tipo VN2000 LS0H s/IRAM 62667-1x2.5 mm2-Cu-bicolor	M	31.618,00			
	Cable tipo VN2000 LS0H s/IRAM 62667-1x4 mm2-Cu-bicolor	M	10.560,00			
	Caja GEWISS / STECK, de dimensiones adecuadas, con borneras	U	180,00			
	Caja octogonal gde. semipesada	U	1.533,00			
	Caja rectangular semipesada	U	467,00			
	Caja 20x20x10 cm semipesada	U	8,00			
	Tomacorriente de 2x10+T	M	352,00			
	Tomacorriente de 2x16+T	M	5,00			
	Conjunto tomacorrientes Steck S-321 ó calidad equivalente, con toma de 3x16A+T mas 1 de 2x16+T	U	8,00			
	Llave de 1 punto completa	U	111,00			
	Pulsador con retención	U	6,00			
	Interruptores Safety Switch-VARIO Merlin Gerin-en caja IP65	U	39,00			
	Materiales menores de montaje	GL	1,00			
14,6	PUESTA A TIERRA Y PROTECC. CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS					



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	Central de puesta a tierra	U	2			
	Jabalina tipo Copperweld de 3/4"x3m c/tomacable y cámara de inspección	U	12			
	Pararrayos de Gran Radio de Acción Montado Sobre Mástil de 6m	U	1050			
	Soldadura cuproaluminotérmica	U	120			
	Planchuela de Cu 30x5mm pintada V/A	M	117			
	Cable tipo VN2000 LS0H s/IRAM 62667-1x4 mm2-Cu-bicolor	M	2031			
	Cable tipo VN2000 LS0H s/IRAM 62667-1x6 mm2-Cu-bicolor	M	145			
	Cable tipo VN2000 LS0H s/IRAM 62667-1x10 mm2-Cu-bicolor	M	1560			
	Cable tipo VN2000 LS0H s/IRAM 62667-1x16 mm2-Cu-bicolor	M	150			
	Cable tipo VN2000 LS0H s/IRAM 62667-1x25 mm2-Cu-bicolor	M	865,00			
	Cable tipo VN2000 LS0H s/IRAM 62667-1x35 mm2-Cu-bicolor	M	260,00			
	Cable tipo VN2000 LS0H s/IRAM 62667-1x240 mm2-Cu-bicolor	M	20,00			
	Materiales menores de montaje	GL	1,00			
14,7	EQUIPOS					
	Equipo UPS 220/220V-6kVA s/pliego (p/Tab.Serv.Grales.)	U	1,00			
	Equipo UPS 220/380V-7,5kVA s/pliego (p/puestos y servidores)	U	4,00			
	Grupo electrógeno 300kVA cabinado, insonorizado.	U	1,00			
14,8	ARTEFACTOS DE ILUMINACION					
	Aplique de techo con difusor de policarbonato. RA=80, IP=54. Mod. "Inoxa/T400LE" de Lucciola. O equivalente. Ledd 20 Watts 3000 K	U	19,00			
	Aplicable de techo. RA=80, IP=65. Mod. "Mare Lucciola". O equivalente. Led 40 Watts 3000 K	U	649,00			
	Aplicable de techo. RA=80, IP=65. Mod. "Mare Lucciola". O equivalente. Led 20 Watts 3000 K	U	81,00			
	Aplicable de techo. RA=80, IP=65. Mod. "Mare Lucciola". O equivalente. Led 30 Watts 3000 K	U	308,00			
	Aplicable de techo Mod. "Plafon techo FLAT Ø 300mm" de Lucciola. O equivalente. Led 24 Watts 3000 K	U	112,00			
	Aplicable de techo Mod. "Tasso LED" de Lucciola. O equivalente	U	71,00			
	Aplicable de pared para exterior. Mod. "Inoxa Led" de Lucciola. O equivalente. Led 20 Watts 3000 K	U	10,00			
	Luminaria para suspender en techo. RA=80, IP=20, Lumenes=7400 lm. Mod. "Line LED" de Artelum. O equivalente. Led 68 Watts 3000 K	U	36,00			
	Empotrable de techo. RA=80, IP=44. Mod. "Kevin/ETL501" de Lucciola. O equivalente. Led 14 Watts 3000 K	U	37,00			
	Empotrable de techo. RA=80, IP=44. Mod. "Kevin/ETL540" de Lucciola. O equivalente. Led 40 Watts 3000 K	U	89,00			
	Empotrable de piso Mod. "JR1 baja emisión lateral y superior" de IEP. O equivalente. MH 70 Watts 3000 K	U	51,00			
	Proyector Led Exterior. IP=65. Mod. "Enia Led" de IEP Montado en columna de 5 metros libres. O equivalente. Led 66 Watts 3000 K	U	8,00			
	Proyector de aplicar orientable con lampara AR111 8° LED. Mod. "Eva" de Lucciola. O equivalente. Led 15 Watts 3000 K	U	165,00			
	Proyector de aplicar orientable con lampara AR111 8° LED estanco Mod. "Eva" de Lucciola. O equivalente. Led 15 Watts 3000 K	U	6,00			
	Cartel de salida luminoso. 7 Watts	U	113,00			
	Equipo autónomo de emergencia con batería de Ion Litio armado en luminaria.	U	349,00			
	ELEMENTOS DE MONTAJE					
	Varilla Roscada Galvanizada 5/16"	U	450,00			
	ELEMENTOS DE CONEXIÓN					



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	Chicote de cable de conexión tipo SINTENAX 3x2,5mm largo 1 metro. Con tomacorriente macho y hembra 3 patas planas 10 ampers. Conectado a bornera de Luminaria. A proveer armado mecánica y electricamente con todas las luminarias	U	1.164,00			
14,9	RED DE DATOS Y TELEFONIA E INFRAESTRUCTURA DE CCTV Y CONTROL DE ACCESOS					
	INSTALACIÓN EN SALAS TÉCNICAS (CUARTOS DE CABLEADO)					
	RACK de 19" 45U	U	1,00			
	RACK de 19" 6U	U	6,00			
	Organizador horizontal de 1U doble con tapa	U	81,00			
	Canal de Tension vertical 5 tomas c/termica 10A (PDU)	U	14,00			
	RED DE CABLEADO ESTRUCTURADO					
	Puestos dobles categoria 6 para Datos(cable utp cat 6 + faceplate+accesorios)	U	50,00			
	Puestos simples categoría 6 para Datos (cable utp cat 6 + faceplate + accesorios)	U	51,00			
	Patch Panel Cat 6 - 24 puertos RJ-45 para Datos/Telefonia	U	7,00			
	Patch Cord RJ45-RJ45 Cat 6 - 7ft (2.10 m) para Datos/Telefonia	U	50,00			
	Patch Cord RJ45-RJ45 Cat 6 - 4ft (1.50 m) para Datos/Telefonia	U	151,00			
	VINCULOS DE FIBRA ÓPTICA					
	Vínculo de fibra óptica SM 8H Systimax de exterior antirroedor o equivalente	ML	1.400,00			
	Bandeja de fibra óptica.	U	10,00			
	Patch Cord duplex de FO 3 pies de longitud, conectores LC-LC	U	10,00			
	Mano de Obra de Tendido, fusión y conexionado de FO	GL	1,00			
	CANALIZACIONES					
	Canalizaciones (bandejas,cañerías y soportería)	GL	1,00			
	Mano de obra de instalacion,montaje,cableado,conexionado, ensayos,certificaciones y capacitacion	GL	1,00			
	ELEMENTOS ACTIVOS					
	Switch Cisco Catalyst WS-C2960X-24PS-L o equivalente	U	10,00			
	Switch Cisco Catalyst WS-C3850-24T-S o equivalente	U	2,00			
	Modulo Cisco Modelo C3850-NM-2-10G o equivalente	U	2,00			
	Equipos de telefonos Cisco mod 3905 o equivalente	U	50,00			
	Access Point Cisco Aironet (AIR-CAP3702I-A-K9) o equivalente	U	25,00			
	Central telefonica	U	1,00			
14,10	DETECCIÓN DE INCENDIO					
	Central Notifire 3030 o equiv	U	1,00			
	Fuente de alimentacion auxiliar	U	10,00			
	amplificador de audio evacuacion	U	2,00			
	Detectores de humo	U	287,00			
	Detectores térmicos	U	62,00			
	Bases universales	U	337,00			
	Avisadores manuales	U	26,00			
	Módulos de monitoreo	U	12,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	Módulos de relés	U	3,00			
	Módulos de control	U	25,00			
	bases con módulos de aislación	U	12,00			
	Controlador digital de voz	U	1,00			
	Parlante audio de evacuación en techo con luz estroboscópica	U	93,00			
	Sirena con luz estroboscópica	U	26,00			
	Cable trenzado apantallado afumex 2x1,35mm2(AE5200)	ML	3.535,00			
	Cable trenzado afumex 2x1,35mm2(AE0520)	ML	1.020,00			
	Cable VN afumex 2,5mm	ML	1.225,00			
	Cañería de 7/8"según especificacion	ML	4.302,00			
	Materiales menores de montaje	GL	1,00			
	mano de obra de instalacion,montaje,conexionado,Ingenieria, manuales, capacitación	GL	1,00			
14,11	CONTROL DE ACCESOS					
	Controlador LENEL NPG2220 o equivalente	U	18,00			
	Pc workstation del sistema según pliego	U	5,00			
	Lectora proximidad MIFARE o equivalente	U	15,00			
	Barral antipánico por contacto	U	20,00			
	Pulsadores de salida	U	7,00			
	Avisadores emergencia	U	7,00			
	Patch Cord CAT6 3 ft Gris LSZH	U	18,00			
	Cable UTP CAT6 4 pares Gris LSZH	ML	2.070,00			
	Fuente alimentación	U	18,00			
	Retención magnética 600lb	U	29,00			
	Magnético de embutir Aleph	U	18,00			
	Gabinete metálico 800x600x200mm	U	5,00			
	Fichas RJ45 cat6	U	36,00			
	Patch Panel CAT6 24 bocas Gris Inteligente	U	3,00			
	barreras vehiculares, incluye espira y semaforos,según pliego	U	5,00			
	Kit de Cerradura Eléctrica	U	1,00			
	Kit Intercomunicador de ventanilla	U	4,00			
	Instalación, conectorización y testeo de conexiones	GL	1,00			
	Canalización (bandejas, cañerías y soporteria)	GL	1,00			
14,12	CCTV					
	Cámara INDIGO BX600 o equivalente	U	57,00			
	Patch Cord CAT6 3 ft Gris LSZH	U	57,00			
	Monitores 32"	U	5,00			
	Pcs de operación del sistema	U	3,00			
	Equipos de videograbacion	U	5,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	Cable UTP CAT6 4 pares Gris LSZH	ML	4.070,00			
	Cañería según especificaciones eléctricas	ML	1.460,00			
	Faceplate cat 6 según especificación	U	57,00			
	Patch Panel CAT6 24 bocas Gris Inteligente	U	6,00			
	Instalación, conectorización y testeo de conexiones	GL	1,00			
15	INSTALACIÓN TERMOMECANICA					
15,1	PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA					
	Sistema mini VRF frío-calor simultáneo. Provisión y montaje según especificaciones.	U	1,00			
	Cañerías de interconexión Sistemas VRF incluidos aislación y accesorios. Provisión y montaje según especificaciones. PB 3 caños	ML	650,00			
	Montaje de equipos y accesorios, según especificaciones.	GL	1,00			
	Sistemas Separados para Bowling apto para conductos. Provisión y montaje según especificaciones.	U	1,00			
	Cañerías de interconexión Sistema Separados tipo Split incluidos accesorios y aislación. Provisión y montaje según especificaciones	ML	40,00			
	Soporte de cañerías, según especificaciones.	GL	1,00			
	Protección mecánica de cañería exterior en bandejas tipo eléctrica. Provisión y montaje según especificaciones.	GL	1,00			
	Ventiladores Centrífugos tipo SASE. Provisión y montaje según especificaciones.	U	1,00			
	Ventiladores Centrífugo. Provisión y montaje según especificaciones.	U	1,00			
	Ventiladores Centrífugos. Provisión y montaje según especificaciones.	U	1,00			
	Conductos de chapa galvanizada calibres BWG 24; 22 y 20, incluidos accesorios. Fabricación y montaje según especificaciones AA	KG	11.700,00			
	Aislación para conductos de chapa. Provisión y montaje según especificaciones	M2	1.200,00			
	Conductos flexibles, incluidos accesorios. Provisión y montaje según especificaciones.	GL	1,00			
	Rejas de alimentación, según especificaciones.	U	1,00			
	Rejas de retorno, según especificaciones.	U	1,00			
	Difusores de alimentación y retorno, según especificaciones.	U	1,00			
	Conductos de chapa galvanizada calibres BWG 24; 22 y 20, incluidos accesorios. Fabricación y montaje según especificaciones. VENTIL	KG	4.800,00			
	Rejas de extracción y toma de aire, según especificaciones.	U	1,00			
	Persianas de regulación y de expulsión de aire, según especificaciones	GL	1,00			
	Bases Metálicas para equipos exteriores, provisión y montaje.	GL	1,00			
	Movimiento de equipos y fletes.	GL	1,00			
	Instalación eléctrica, incluido tableros	GL	1,00			
	Provisión e Instalación de controles según especificaciones	GL	1,00			
	Puesta en marcha y regulación.	GL	1,00			
	Varios	GL	1,00			
16	ASCENSORES					
16,1	A1					
	Sala de maquinas	GL	1,00			
	Pasadizo (escalera, equipo mantenimiento, etc.)	GL	1,00			
	Guías, grampas y empates	GL	1,00			
	Arcata, arcatina y amortiguadores	GL	1,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	Suspensión y amarres	GL	1,00			
	Cabina completa según PET	U	1,00			
	Puertas de exteriores, frentes de puertas, señalización solado, umbrales, etc.	U	3,00			
	Puerta de cabina, operador, barrera de seguridad	U	1,00			
	Central hidráulica	U	1,00			
	Cañería de sistema hidráulico	GL	1,00			
	Pistón hidráulico, base de pistón y válvula paracaidas	U	1,00			
	Botoneras exteriores y Señalizaciones	U	3,00			
	Botonera integral de cabina	U	1,00			
	Control de maniobras	U	1,00			
	Instalación eléctrica fija y móvil	GL	1,00			
	Pintura y acabados	GL	1,00			
	Mano de Obra Instalación Mecánica	GL	1,00			
	Mano de Obra Instalación Eléctrica	GL	1,00			
16,2	A2					
	Sala de maquinas	GL	1,00			
	Pasadizo (escalera, equipo mantenimiento, etc.)	GL	1,00			
	Guías, grampas y empates	GL	1,00			
	Arcata, arcata y amortiguadores	GL	1,00			
	Suspensión y amarres	GL	1,00			
	Cabina completa según PET	U	1,00			
	Puertas de exteriores, frentes de puertas, señalización solado, umbrales, etc.	U	2,00			
	Puerta de cabina, operador, barrera de seguridad	U	1,00			
	Central hidráulica	U	1,00			
	Cañería de sistema hidráulico	GL	1,00			
	Pistón hidráulico, base de pistón y válvula paracaidas	U	1,00			
	Botoneras exteriores y Señalizaciones	U	2,00			
	Botonera integral de cabina	U	1,00			
	Control de maniobras	U	1,00			
	Instalación eléctrica fija y móvil	GL	1,00			
	Pintura y acabados	GL	1,00			
	Mano de Obra Instalación Mecánica	GL	1,00			
	Mano de Obra Instalación Eléctrica	GL	1,00			
16,3	VARIOS					
	Costo Mantenimiento mensual s/Ord.49308 / 95 - 2 equipos	GL	1,00			
17	EQUIPAMIENTO					
17,1	BOLARDO TIPO BALA (INCLUYE BASE)	U	48,00			
18	PINTURA					



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

18,1	PINTURA LÁTEX PARA CIELORRASOS COLOR BLANCO	M2	2.360,07			
18,2	PINTURA LÁTEX ANTIHONGOS PARA CIELORRASOS COLOR BLANCO	M2	432,30			
18,3	PINTURA INTERIOR LÁTEX SATINADO COLOR BLANCO TIPO SHERWIN WILLIAMS O EQUIVALENTE	M2	2.509,98			
18,4	PINTURA INTERIOR SINTÉTICA LAVABLE COLOR BLANCO TIPO SHERWIN WILLIAMS O EQUIVALENTE	M2	3.393,77			
18,5	PINTURA EXTERIOR LÁTEX SATINADO COLOR BLANCO TIPO PLAVICON O EQUIVALENTE	M2	66,72			
18,6	ACEITE DE LINO	M2	344,79			
18,7	PINTURA IMPERMEABILIZANTE PARA TANQUES TIPO PLAVICON O EQUIVALENTE	M2	215,53			
18,8	PINTURA SILICONADA SOBRE H° VISTO	M2	6.162,04			
18,9	PINTURA INTUMESCENTE FR60 TIPO FIRECOAT DE CREIZET O EQUIVALENTE SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA	M2	7.547,85			
18,10	DEMARCACIÓN DE BICISENDA EXISTENTE - SIMBOLOGÍA	M2	14,64			
18,11	DEMARCACIÓN DE BICISENDA EXISTENTE - LÍNEAS DELIMITADORAS	M2	69,00			
18,12	ESMALTE SINTÉTICO SOBRE ELEMENTOS METÁLICOS	M2	816,78			
19	PAISAJISMO					
19,1	TALA, RETIRO Y TRANSPLANTE DE VEGETACIÓN EXISTENTE EN VEREDA	U	57,00			
19,2	ÁRBOLES					
	Tessaria integrifolia - Altura mínima 2 m	U	120,00			
	Blepharocalyx salicifolius	U	65,00			
	MANO DE OBRA	GL	1,00			
19,3	CÉSPED					
	Mezcla de semillas: Bermuda - Festuca - Ray grass	M2	3.462,00			
	MANO DE OBRA	GL	1,00			
19,4	SUSTRATOS					
	SUSTRATO DE PLANTACIÓN	M3	251,24			
	MANO DE OBRA	GL	1,00			
19,5	TUTORES					
	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PAR DE TUTORES DE MADERA PARA ÁRBOLES	U	185,00			
20	VARIOS					
20,1	ANDAMIOS	MES	12,00			
20,2	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA	GL	1,00			
20,3	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	GL	1,00			
TOTAL PESOS						

SUP	15.452,20
\$/M2	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

OBRA: "Edificio Nueva Sede - Centro Deportivo de Tiro"-EDIFICIO QUINCHO

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO ITEM	TOTAL RUBRO	INC
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS						
1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO, REPLANTEO Y NIVELACION	GL	1,00				
1.2	RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO Y CATEOS	GL	1,00				
2	DOCUMENTACIÓN						
2,1	PLANOS MUNICIPALES, GESTIONES Y TRÁMITES	GL	1,00				
2,2	DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES	GL	1,00				
2,3	DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA E INFORME FINAL	GL	1,00				
2,4	MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	GL	1,00				
3	MOVIMIENTO DE SUELOS Y DEMOLICIONES						
3,1	EXCAVACION MECANICA PLATEA	M3	64,67				
3,2	EXCAVACION MANUAL PLATEA	M3	8,11				
3,3	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE TOSCA	M3	64,67				
3,4	RETIRO DE EXCEDENTES	M3	72,79				
4	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO						
4,1	FUNDACIONES	M3	16,22				
4,2	PLATEA DE HORMIGÓN	M3	3,00				
4,3	TALÓN DE HORMIGÓN Y ENCADENADO PERIMETRAL	M3	4,25				
4,4	RELLENO COLUMNAS METÁLICAS	M3	2,28				
5	ESTRUCTURA METALICA						
5,1	COLUMNAS METALICAS 160/160/4	ML	42,00				
5,2	COLUMNAS METALICAS 180/160/4	ML	42,00				
5,3	VIGA UPN260	ML	310,80				
5,4	CORREAS "C"140/60/20/2.5	ML	396,00				
5,5	CORREA ESTRUCTURAL 100x50x15 E: 3,2 MM	ML	87,20				
5,6	CORREA ESTRUCTURAL 160x80x50 E: 3,2 MM	ML	39,60				
5,7	PERFIL L 65x65 MM	ML	84,95				
5,8	PERFIL L 70x70 MM	ML	192,10				
5,9	PERFIL L 75x60 MM	ML	39,60				
5,10	CUPERTINA DE CHAPA PREPINTADA COLOR NEGRO E: 0,7 MM	M2	85,68				
5,11	CANAleta GALVANIZADA (INCLUIDAS BABETAS)	ML	39,60				
5,12	BULONES DE ANCLAJE, PLANTILLAS Y PLACAS DE ANCLAJE	GL	1,00				
5,13	MONTAJE ESTRUCTURA METALICA	GL	1,00				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

5,14	CUBIERTA SUPERIOR MEDIO PANEL PRECONFORMADO CON AISLACIÓN PIR E: 40 MM TIPO MEGASYSTEM LITE DE ARNEG O EQUIVALENTE. CARA EXT. CHAPA LISA DE ACERO GALVANIZADO PREPINTADO COLOR NEGRO. CARA INT. FOIL DE POLIPROPILENO	M2	293,54			
5,15	CIERRE LATERAL DE CUBIERTA: PANEL PRECONFORMADO CON AISLACIÓN PIR E: 80 MM TIPO MEGASYSTEM LITE DE ARNEG O EQUIVALENTE. CARA EXT. CHAPA LISA DE ACERO GALVANIZADO PREPINTADO COLOR NEGRO. CARA INT. FOIL DE POLIPROPILENO	M2	57,12			
5,16	CAÑO 70X70X1.6 MM PARA SOPORTE DE MESADAS Y ACCESORIOS DISCAP.	ML	92,45			
6	MAMPOSTERIAS Y TABIQUES					
6,1	TQ1- TABIQUE DE ESTRUCTURA 70MM CON EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO VERDE 15MM	M2	46,44			
6,2	TQ2 a- TABIQUE DE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO COMÚN 15MM Y VERDE 15MM + AISLACIÓN	M2	16,02			
6,3	TQ2 b- TABIQUE DE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO VERDE 15MM + AISLACIÓN	M2	31,51			
6,4	TQ3 a - TABIQUE DE DOBLE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO COMÚN 15MM Y VERDE 15MM + AISLACIÓN	M2	16,39			
6,5	TQ3 b- TABIQUE DE DOBLE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO VERDE 15MM + AISLACIÓN	M2	65,21			
6,6	TX4 a - TABIQUE DE DOBLE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO DE YESO COMUN DE 15MM INT Y PLACA OSB + PLACA SUPERBOARD EXT + AISLACIÓN	M2	56,73			
6,7	TX4 b - TABIQUE DE DOBLE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO DE YESO VERDE DE 15MM INT Y PLACA OSB + PLACA SUPERBOARD EXT + AISLACIÓN	M2	97,20			
7	AISLACIONES					
7,1	PIR INYECTADO E: 40mm EN CANALETA	M2	27,72			
7,2	JUNTA ESTANCA EPDM	ML	171,32			
7,3	MEMBRANA HIDROFUGA E: 5 MM sobre contrapiso	M2	322,66			
7,4	AISLACION HIDROFUGA E: 5 MM sobre platea	M2	322,66			
7,5	MEMBRANA DE AISLACIÓN DE PVC bajo platea	M2	411,17			
8	REVESTIMIENTOS					
8,1	CERÁMICO BLANCO 20X20 CM	M2	376,65			
8,2	LADRILLO REFRACTARIO	M2	6,20			
8,3	CHAPA MINIWAVE PREPINTADA INC ESTRUCTURA DE FIJACION SOBRE TABIQUES , CIELORRASOS Y CARPINTERIAS EXT	M2	322,42			
9	CONTRAPISOS Y CARPETAS					
9,1	CONTRAPISO SOBRE PLATEA E: 25 CM	M2	322,66			
9,2	CARPETA DE NIVELACIÓN E: 20 MM	M2	224,86			
9,3	CARPETA IMPERMEABILIZANTE LOCALES HÚMEDOS	M2	97,80			
10	SOLADOS					
10,1	S1 - PISO DE CEMENTO ALISADO CON ENDURECEDOR NO METALICO	M2	322,66			
11	CIELORRASOS					
11,1	CIELORRASO SUSPENDIDO PLACA DE ROCA DE YESO COMUN 15MM	M2	15,80			
11,2	CIELORRASO SUSPENDIDO PLACA DE ROCA DE YESO VERDE 15MM	M2	79,45			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

11,3	CIELORRASO SUSPENDIDO DOBLE PLACA DE SUPERBOARD 15MM	M2	181,50			
11,4	BUÑAS CIELORRASO	ML	335,01			
12	CARPINTERÍAS Y HERRERÍAS					
12,1	PUERTAS DE CHAPA					
	PC1 -Q	U	4,00			
12,2	PUERTAS DE MADERA	U				
	PM6 -Q	U	2,00			
	PM4 -Q	U	12,00			
	PM5 -Q	U	1,00			
	PM7 -Q	U	1,00			
12,3	CARPINTERÍAS DE ALUMINIO					
	PB FV.QU1 -Q	U	1,00			
	PB FV.QU2 -Q	U	6,00			
	PB FV.QU3 -Q	U	6,00			
13	INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO					
13,1	CLOACAL Y PLUVIAL					
	Caño de polipropileno AWADUCT,o equiv s/especificaciones, suspendido o enterr., incluso colocación, accesorios, transiciones, soportes, etc.. para desagües cloacales secundarios, y ventilaciones.					
	De diámetro 0,110m	ML	53,00			
	De diámetro 0,630m	ML	48,00			
	De diámetro 0,050m	ML	22,00			
	De diámetro 0,040m	ML	37,00			
	Caño de chapa galvanizada, s/especificaciones, para remate de ventilaciones incl. accesorios,transiciones, soportes, etc.					
	De diámetro 0,100m	ML	4,00			
	De diámetro 0,060m	ML	12,00			
	Caño de polipropileno Homopolímero Random, s/especificaciones, incluido colocación, accesorios,soportes, protección, uniones por termofusión, etc., para desagües de equipos de aire acondicionado y bombeo de efluentes.					
	De diámetro 0,076m	ML	100,00			
	Caño de Acero inoxidable, s/especificaciones, enterrado o suspendido, incl. colocación, accesorios, soldaduras, transiciones, soportes, excavación, relleno y compactado de zanjas, etc., para colectores de bombeo cloacal y pluvial.					
	De diámetro 0,076m	ML	4,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	Boca de acceso, incluso marco y tapa doble de bronce, s/especificaciones.				
	De 0,20 x 0,20 m, de mampostería, enterrada	U	1,00		
	De 0,15 x 0,15 m, de polipropileno, suspendida	U	2,00		
	Tapa de inspección, incluso marco y tapa doble de bronce, s/especificac..				
	De 0,20 x 0,20 m, de mampostería, enterrada	U	2,00		
	Pileta de patio, incluso marco y tapa o reja, s/especificaciones.				
	De diámetro 0,100 m de polipropileno abierta o tapada, suspendida o enterr.	U	1,00		
	De diámetro 0,060 m de polipropileno abierta o tapada, suspendida o enterr.	U	8,00		
	Boca de desagüe, incluso marco y tapa o reja, s/esp.				
	De diámetro 0,040 m de polipropileno abierta, receptáculo de ducha suspendida o enterr.	U	4,00		
	Sifón de polipropileno con tapa, s/especificaciones.				
	De diámetro 0,050m, doble	U	2,00		
	Cámara de inspección de mampostería u hormigón, s/especificaciones.				
	De 0,60 x 0,60 m, con tapa s/especificaciones	U	4,00		
	Cámara de inspección de mampostería u hormigón, s/especificaciones CON TI BOMBEO				
	De 0,60 x 0,60 m, con tapa s/especificaciones	U	3,00		
	Interceptor de grasa de A.I. suspendido bajo losa, incluso tapas, ventilaciones, etc., según especificaciones.				
	De 500 Lts. de capacidad, con tapa s/especificaciones	U	1,00		
	Pozo de bombeo cloacal completo, s/especificaciones, incluso dos electrobombas marca SCA-206 2,2 y 1,1KW o Grundfos o equiv de iguales características, tapas, ventilaciones, colector, válvulas, accesorios, guías de izaje, cadena, etc..				
	De 1000 Lts. de capacidad útil	U	1,00		
13,2	AGUA FRÍA Y CALIENTE				
	Caño de polipropileno Homopolímero, s/especificaciones, incluido colocación, accesorios, soportes, protección, uniones por termofusión, para montantes y distribución de AF.				
	De diámetro 0,038m	ML	100,00		
	De diámetro 0,032m	ML	10,00		



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	De diámetro 0,025m	ML	18,00			
	De diámetro 0,019m	ML	24,00			
	De diámetro 0,013m	ML	42,00			
	Caño de polipropileno Homopolímero, s/especificaciones, incluido colocación, accesorios, soportes, protección, uniones por termofusión, etc., para montantes y distribución de AC.					
	De diámetro 0,019m	ML	20,00			
	De diámetro 0,013m	ML	8,00			
	Válvula esférica de bronce, según especificaciones.					
	De diámetro 0,019m	U	4,00			
	De diámetro 0,013m	U	4,00			
	Válvula de retención de bronce, según especificaciones.					
	De diámetro 0,019m	U	1,00			
	De diámetro 0,013m	U	3,00			
	Canilla de servicio o riego, de bronce pulido o cromo, s/especificaciones.					
	De diámetro 0,019m	U	4,00			
	De diámetro 0,013m	U	4,00			
	Llave de paso de bronce, según especificaciones.					
	De diámetro 0,019m, con campana y volante especial, s/especificaciones	U	8,00			
	De diámetro 0,013m, con campana y volante especial, s/especificaciones	U	14,00			
	Bomba recirculadora de agua caliente SALMSON NSB-S-40-25 de ac.inox. o GRUNDFOS o equiv, incluso válvulas, conexiones, accesorios, controles, termostato de contacto, etc. s/especificaciones	U	1,00			
	Termotanque Eléctrico incluso accesorios, conexiones, etc., s/especificaciones					
	De 55 Lts. y 2Kw	U	1,00			
	Purga automática de aire, s/especificaciones en colector AC.					
	De diámetro 0,019m	U	1,00			
	Nicho de mampostería, incluso marco y puerta para nicho, de acero inoxid. con cerradura, según especificaciones.					
	De 0.20 x 0.20 m para Llp-Cs, s/especificaciones.	U	8,00			
13,3	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO					
	EXTINTOR 5KG ABC	U	4,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

13,4	EQUIPAMIENTO/ARTEFACTOS					
	MESADAS					
	MESADA DE GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIVALENTE DE 480x47 CM CON 5 BACHAS DE ACERO INOXIDABLE TIPO OV370 L DE JOHNSON O EQUIVALENTE	U	2,00			
	MESADA DE GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIVALENTE DE 240x50 CM CON 1 BACHAS DE ACERO INOXIDABLE TIPO OV370 L DE JOHNSON O EQUIVALENTE	U	1,00			
	MESADA DE GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIVALENTE DE 340x63 CM CON 1 PILETA DE ACERO INOXIDABLE	U	1,00			
	MESADA DE GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIVALENTE DE 340x63 CM	U	1,00			
	MESADA DE GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIVALENTE DE 150x63 CM CON 1 PILETA DE ACERO INOXIDABLE	U	1,00			
	ESPEJO SANITARIO FLOAT INCOLORO 6MM					
	ESPEJO SANITARIO FLOAT INCOLORO 6MM CON BASTIDOR DE ACERO INOXIDABLE 4800x1100 MM	U	2,00			
	ACCESORIOS					
	BARRAL FJO 60 CM COLOR BLANCO LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	3,00			
	BARRAL REBATIBLE DE 80 CM CON ACCIONAMIENTO DE DESCARGA DE DEPOSITO INODORO A DISTANCIA Y PORTARROLLO LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	1,00			
	BARRAL FJO RECTO 80 CM PARA LATERAL DE INODORO COLOR BLANCO LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	1,00			
	HERRAJE SUPLEMENTARIO PARA APERTURA DE PUERTA DE BAÑO DISCAPACITADO. BARRAL DE ACERO INOX. Ø38 MM. LARGO: 70 CM	U	1,00			
	ESPEJO BASCULANTE 60x80 CM LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	1,00			
	PERCHERO SIMPLE DE PEGAR, LINEA CLASICA DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	5,00			
	PORTARROLLO DE PEGAR, LINEA CLASICA DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	10,00			
	GRIFERIAS					
	GRIFERIA AUTOMATICA TIPO FV PRESSMATIC O EQUIVALENTE	U	11,00			
	LLAVE AUTOMATICA TIPO FV PRESSMATIC O EQUIVALENTE PARA LAVATORIO DISCAPACITADOS	U	1,00			
	LLAVE AUTOMATICA PARA MINGITORIO TIPO FV PRESSMATIC O EQUIVALENTE	U	2,00			
	DUCHA Y LLAVE MEZCLADORA DE PARED LINEA FV PRESSMATIC O EQUIVALENTE	U	5,00			
	GRIFERÍA MONOCOMANDO DE COCINA CON PICO MOVIL TIPO ALABAMA DE FV O EQUIVALENTE	U	2,00			
	SANITARIOS					
	MINGITORIO MURAL CORTO, LOZA BLANCA, MODELO MMCJF FERRUM O EQUIVALENTE.	U	2,00			
	INODORO LARGO CON DEPOSITO CON VALVULA, ASIENTO Y TAPA PLASTICA COLOR BCO. LINEA BARI DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	9,00			
	INODORO ALTO CORTO PARA DISCAPACITADOS ASIENTO Y TAPA PLASTICA COLOR BCO. LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	1,00			
	RECEPTACULO DUCHA NIZA 90X90 FV O EQUIVALENTE	U	4,00			
	LAVATORIO DE 1 AGUJERO CON SOPORTE FJO COLOR BLANCO LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	1,00			
	DESCARGA CROMADA CON SIFÓN PARA LAVATORIO FV O EQUIVALENTE	U	14,00			
14	INSTALACION ELECTRICA					
14,1	TABLEROS DE B.T.					



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	TABLERO SECC. BBAS CLOACALES	U	1			
	Accesorios de Montaje	GL	1			
14,2	RAMALES e INSTALACIONES DE FUERZA MOTRIZ,					
	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[2x4] mm2	M	180			
	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[2x6] mm2	M	180			
	Cámaras de pase 1x1x1,2mts	M	2			
	Caño de 2"	M	120			
	Accesorios de Conexión/Montaje	GL	1			
14,3	ILUMINACION Y TOMACORRIENTES					
	Boca de iluminación completa (sin artefacto)	U	50			
	Boca de tomacorrientes completa	U	16			
	Materiales menores de montaje	GL	1			
14,4	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN					
	ARTEFACTO ESTANCO CON 1 TUBO LED L: 1,20 MT	U	68,00			
15	INSTALACION TERMOMECAÁNICA Y VENTILACIÓN					
15,1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO					
	Sistemas Split frío-calor. Provisión y montaje según especificaciones.	GL	1,00			
	Cañerías de interconexión Sistemas VRF incluidos aislación y accesorios. Provisión y montaje según especificaciones. PB 3 caños	ML	20,00			
	Montaje de equipos y accesorios, según especificaciones.	GL	1,00			
	Soporte de cañerías, según especificaciones.	GL	1,00			
	Movimiento de equipos y fletes.	GL	1,00			
	Puesta en marcha y regulación.	GL	1,00			
15,2	EXTRACCIÓN					
	PROVISION Y COLOCACION CONDUCTO EXTRACTOR PARRILLA INC SOMBRERETE	U	1,00			
16	PINTURA					
16,1	PINTURA INTERIOR LATEX SATINADO COLOR BLANCO DE SHERWIN WILLIAMS O EQUIVALENTE	M2	95,61			
	PINTURA EXTERIOR LATEX SATINADO COLOR BLANCO DE SHERWIN WILLIAMS O EQUIVALENTE	M2	14,28			
16,2						
16,3	PINTURA LATEX INTERIOR PARA CIELORASOS	M2	15,80			
16,4	PINTURA LATEX INTERIOR ANTIHONGOS PARA CIELORASOS	M2	79,45			
16,5	ESMALTE SINTÉTICO SOBRE ELEMENTOS METALICOS	M2	346,80			
17	VARIOS					
17,1	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA	GL	1,00			
17,2	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	GL	1,00			
TOTAL PESOS						



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

SUPERFICIE	260,00
\$/M2	

OBRA: "Edificio Nueva Sede - Centro Deportivo de Tiro"-EDIFICIO ANEXO

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO ITEM	TOTAL RUBRO	INC
1	TRABAJOS PRELIMINARES Y TAREAS COMPLEMENTARIAS						
1.1	LIMPIEZA DEL TERRENO, REPLANTEO Y NIVELACION	GL	1,00				
1.2	RELEVAMIENTO PLANIALTIMETRICO Y CATEOS	GL	1,00				
2	DOCUMENTACIÓN						
2,1	PLANOS MUNICIPALES, GESTIONES Y TRÁMITES	GL	1,00				
2,2	DOCUMENTACIÓN EJECUTIVA DE ARQUITECTURA E INSTALACIONES	GL	1,00				
2,3	DOCUMENTACIÓN CONFORME A OBRA E INFORME FINAL	GL	1,00				
2,4	MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	GL	1,00				
3	MOVIMIENTO DE SUELOS Y DEMOLICIONES						
3,1	RETIRO DE CAPA VEGETAL E: 15CM	M2	25473,50				
3,2	EXCAVACION MECANICA PLATEA	M3	90,60				
3,2	EXCAVACION MANUAL PLATEA	M3	10,14				
3,4	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE TOSCA	M3	90,60				
3,5	RETIRO DE EXCEDENTES	M3	3921,77				
3,6	RETIRO DE FAROLAS PARA SU RECOLOCACION	U	6,00				
4	ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO						
4,1	FUNDACIONES	M3	20,28				
4,2	PLATEA DE HORMIGÓN	M3	85,88				
4,3	TALÓN DE HORMIGÓN Y ENCADENADO PERIMETRAL	M3	5,95				
4,4	RELLENO COLUMNAS METÁLICAS	M3	2,86				
5	ESTRUCTURA METALICA						
5,1	COLUMNAS METALICAS 160/160/4	ML	52,50				
5,2	COLUMNAS METALICAS 180/160/4	ML	52,50				
5,3	VIGA UPN 260	ML	394,20				
5,4	CORREAS "C"140/60/20/2.5	ML	504,00				
5,5	CORREA ESTRUCTURAL 100x50x15 E: 3,2 MM	ML	113,00				
5,6	CORREA ESTRUCTURAL 160x80x50 E: 3,2 MM	ML	51,30				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

5,7	PERFIL L 65x65 MM	ML	119,00			
5,8	PERFIL L 70x70 MM	ML	269,10			
5,9	PERFIL L 75x60 MM	ML	51,50			
5,10	CUPERTINA DE CHAPA PREPINTADA COLOR NEGRO E: 0,7 MM	M2	106,38			
5,11	CANAleta GALVANIZADA (INCLUIDAS BABETAS)	ML	51,30			
5,12	BULONES DE ANCLAJE, PLANTILLAS Y PLACAS DE ANCLAJE	GL	1,00			
5,13	MONTAJE ESTRUCTURA METALICA	GL	1,00			
5,14	CUBIERTA SUPERIOR MEDIO PANEL PRECONFORMADO CON AISLACIÓN PIR E: 40 MM TIPO MEGASYSTEM LITE DE ARNEG O EQUIVALENTE. CARA EXT. CHAPA LISA DE ACERO GALVANIZADO PREPINTADO COLOR NEGRO. CARA INT. FOIL DE POLIPROPILENO	M2	411,48			
5,15	CIERRE LATERAL DE CUBIERTA: PANEL PRECONFORMADO CON AISLACIÓN PIR E: 80 MM TIPO MEGASYSTEM LITE DE ARNEG O EQUIVALENTE. CARA EXT. CHAPA LISA DE ACERO GALVANIZADO PREPINTADO COLOR NEGRO. CARA INT. FOIL DE POLIPROPILENO	M2	72,00			
5,16	CAÑO 70X70X1.6 MM PARA SOPORTE DE MESADAS Y ACCESORIOS DISCAP.	ML	92,45			
6	MAMPOSTERIAS Y TABIQUES					
6,1	TX1- TABIQUE DE ESTRUCTURA 70MM CON EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO VERDE 15MM	M2	48,59			
6,2	TX2 a- TABIQUE DE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO COMÚN 15MM Y VERDE 15MM + AISLACIÓN	M2	22,80			
6,3	TX2 b- TABIQUE DE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO VERDE 15MM + AISLACIÓN	M2	50,67			
6,4	TX3 a - TABIQUE DE DOBLE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO COMÚN 15MM Y VERDE 15MM + AISLACIÓN	M2	52,44			
6,5	TX3 b- TABIQUE DE DOBLE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO EN AMBAS CARAS DE YESO VERDE 15MM + AISLACIÓN	M2	45,11			
6,6	TX4 a - TABIQUE DE DOBLE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO DE YESO COMUN DE 15MM INT Y PLACA OSB + PLACA SUPERBOARD EXT + AISLACIÓN	M2	87,21			
6,7	TX4 b - TABIQUE DE DOBLE ESTRUCTURA 70MM CON DOBLE EMPLACADO DE YESO VERDE DE 15MM INT Y PLACA OSB + PLACA SUPERBOARD EXT + AISLACIÓN	M2	139,32			
7	AISLACIONES					
7,1	PIR INYECTADO E: 40mm EN CANAleta	M2	35,91			
7,2	JUNTA ESTANCA EPDM	ML	240,00			
7,3	MEMBRANA HIDROFUGA E: 5 MM sobre contrapiso	M2	452,00			
7,4	AISLACION HIDROFUGA E: 5 MM sobre platea	M2	452,00			
7,5	MEMBRANA DE AISLACIÓN DE PVC bajo platea	M2	576,00			
8	REVESTIMIENTOS					
8,1	CERÁMICO BLANCO 20X20 CM	M2	501,01			
8,2	LADRILLO REFRACTARIO	M2	6,20			
8,3	CHAPA MINIWAVE PREPINTADA INC ESTRUCTURA DE FJACION SOBRE TABIQUES , CIELORRASOS Y CARPINTERIAS EXT	M2	468,86			
9	CONTRAPISOS Y CARPETAS					
9,1	CONTRAPISO SOBRE PLATEA E: 25 CM	M2	452,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

9,2	CARPETA DE NIVELACIÓN E: 20 MM	M2	315,00			
9,3	CARPETA IMPERMEABILIZANTE LOCALES HÚMEDOS	M2	137,00			
10	SOLADOS					
10,1	S1 - PISO DE CEMENTO ALISADO CON ENDURECEDOR NO METALICO	M2	452,00			
11	CIELORRASOS					
11,1	CIELORRASO SUSPENDIDO PLACA DE ROCA DE YESO COMUN 15MM	M2	35,20			
11,2	CIELORRASO SUSPENDIDO PLACA DE ROCA DE YESO VERDE 15MM	M2	149,80			
11,3	CIELORRASO SUSPENDIDO DOBLE PLACA DE SUPERBOARD 15MM	M2	232,40			
11,4	BUÑAS CIELORRASO	ML	469,30			
12	CARPINTERIAS Y HERRERÍAS					
12,1	PUERTAS DE CHAPA					
	PC1 -A	U	4,00			
	PC2 -A	U	1,00			
12,2	PUERTAS DE MADERA	U				
	PM1 -A	U	4,00			
	PM2 -A	U	6,00			
	PM3 -A	U	1,00			
	PM4 -A	U	1,00			
12,3	CARPINTERIAS DE ALUMINIO					
	PVE1 -A	U	1,00			
	PV2 -A	U	3,00			
	VE1 -A	U	5,00			
	VE2 -A	U	7,00			
12,4	HERRERÍAS					
	CERCO PERIMETRAL	ML	494,70			
13	INSTALACION SANITARIA Y CONTRA INCENDIO					
13,1	CLOACAL Y PLUVIAL					
	Caño de polipropileno AWADUCT,o equiv s/especificaciones, suspendido o enterr., incluso colocación, accesorios, transiciones, soportes, etc.. para desagües cloacales secundarios, y ventilaciones.					
	De diámetro 0,110m	ML	74,20			
	De diámetro 0,630m	ML	67,20			
	De diámetro 0,050m	ML	30,80			
	De diámetro 0,040m	ML	51,80			
	Caño de chapa galvanizada, s/especificaciones, para remate de ventilaciones incl. accesorios, transiciones, soportes, etc.					
	De diámetro 0,100m	ML	5,60			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	De diámetro 0,060m	ML	16,80			
	Caño de polipropileno Homopolímero Random, s/especificaciones, incluido colocación, accesorios, soportes, protección, uniones por termofusión, etc., para desagües de equipos de aire acondicionado y bombeo de efluentes.					
	De diámetro 0,076m	ML	140,00			
	Boca de acceso, incluso marco y tapa doble de bronce, s/especificaciones.					
	De 0,20 x 0,20 m, de mampostería, enterrada	U	2,00			
	De 0,15 x 0,15 m, de polipropileno, suspendida	U	3,00			
	Tapa de inspección, incluso marco y tapa doble de bronce, s/especificac..					
	De 0,20 x 0,20 m, de mampostería, enterrada	U	3,00			
	Pileta de patio, incluso marco y tapa o reja, s/especificaciones.					
	De diámetro 0,100 m de polipropileno abierta o tapada, suspendida o enterr.	U	2,00			
	De diámetro 0,060 m de polipropileno abierta o tapada, suspendida o enterr.	U	12,00			
	Boca de desagüe, incluso marco y tapa o reja, s/esp.					
	De diámetro 0,040 m de polipropileno abierta, receptáculo de ducha suspendida o enterr.	U	6,00			
	Sifón de polipropileno con tapa, s/especificaciones.					
	De diámetro 0,050m, doble	U	3,00			
	Cámara de inspección de mampostería u hormigón, s/especificaciones.					
	De 0,60 x 0,60 m, con tapa s/especificaciones	U	6,00			
	Cámara de inspección de mampostería u hormigón, s/especificaciones CON TI BOMBEO					
	De 0,60 x 0,60 m, con tapa s/especificaciones	U	4,00			
	Interceptor de grasa de A.I. suspendido bajo losa, incluso tapas, ventilaciones, etc., según especificaciones.					
	De 500 Lts. de capacidad, con tapa s/especificaciones	U	1,00			
	Conexión de instalación a acometida gral	GL	1,00			
13,2	AGUA FRÍA Y CALIENTE					



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Caño de polipropileno Homopolímero, s/especificaciones, incluido colocación, accesorios, soportes, protección, uniones por termofusión, para montantes y distribución de AF.					
De diámetro 0,038m	ML	140,00			
De diámetro 0,032m	ML	14,00			
De diámetro 0,025m	ML	25,20			
De diámetro 0,019m	ML	33,60			
De diámetro 0,013m	ML	58,80			
Caño de polipropileno Homopolímero, s/especificaciones, incluido colocación, accesorios, soportes, protección, uniones por termofusión, etc., para montantes y distribución de AC.					
De diámetro 0,019m	ML	28,00			
De diámetro 0,013m	ML	11,20			
Válvula esférica de bronce, según especificaciones.					
De diámetro 0,019m	U	6,00			
De diámetro 0,013m	U	6,00			
Válvula de retención de bronce, según especificaciones.					
De diámetro 0,019m	U	1,00			
De diámetro 0,013m	U	4,00			
Canilla de servicio o riego, de bronce pulido o cromo, s/especificaciones.					
De diámetro 0,019m	U	6,00			
De diámetro 0,013m	U	6,00			
Llave de paso de bronce, según especificaciones.					
De diámetro 0,019m, con campana y volante especial, s/especificaciones	U	11,00			
De diámetro 0,013m, con campana y volante especial, s/especificaciones	U	20,00			
Bomba recirculadora de agua caliente SALMSON NSB-S-40-25 de ac.inox. o GRUNDFOS o equiv, incluso válvulas, conexiones, accesorios, controles, termostato de contacto, etc. s/especificaciones	U	1,00			
Termotanque Eléctrico incluso accesorios, conexiones, etc., s/especificaciones					
TERMOTANQUE ELECTRICO 1000 LT TIPO RHEEM MODELO COM255 E O EQUIVALENTE	U	1,00			
Purga automática de aire, s/especificaciones en colectores					
De diámetro 0,019m	U	2,00			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	Nicho de mampostería, incluso marco y puerta para nicho, de acero inoxidable. con cerradura, según especificaciones.				
	De 0.20 x 0.20 m para Llp-Cs, s/especificaciones.	U	11,00		
	TANQUE DE RESERVA 5000 L TIPO ROTOPLAS TAN O EQUIVALENTE	U	1,00		
	COLECTOR	U	1,00		
	EQUIPO DE BOMBAS	U	1,00		
13,3	INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO				
	EXTINTOR 5KG ABC	U	5,00		
13,4	EQUIPAMIENTO/ARTEFACTOS				
	MESADAS				
	MESADA DE GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIVALENTE DE 480x47 CM CON 5 BACHAS DE ACERO INOXIDABLE TIPO OV370 L DE JOHNSON O EQUIVALENTE	U	2,00		
	MESADA DE GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIVALENTE DE 140x40 CM CON 1 BACHAS DE ACERO INOXIDABLE TIPO OV370 L DE JOHNSON O EQUIVALENTE	U	1,00		
	MESADA DE GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIVALENTE DE 340x63 CM CON 1 PILETA DE ACERO INOXIDABLE	U	1,00		
	MESADA DE GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIVALENTE DE 340x63 CM	U	1,00		
	MESADA DE GRANITO "NEGRO BRASIL" O EQUIVALENTE DE 150x63 CM CON 1 PILETA DE ACERO INOXIDABLE	U	1,00		
	ESPEJO SANITARIO FLOAT INCOLORO 6MM				
	ESPEJO SANITARIO FLOAT INCOLORO 6MM CON BASTIDOR DE ACERO INOXIDABLE 4800x1100 MM	U	2,00		
	ESPEJO SANITARIO FLOAT INCOLORO 6MM CON BASTIDOR DE ACERO INOXIDABLE 1400x1000 MM	U	1,00		
	ACCESORIOS				
	BARRAL FIJO 60 CM COLOR BLANCO LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	3,00		
	BARRAL REBATIBLE DE 80 CM CON ACCIONAMIENTO DE DESCARGA DE DEPOSITO INODORO A DISTANCIA Y PORTARROLLO LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	1,00		
	BARRAL FIJO RECTO 80 CM PARA LATERAL DE INODORO COLOR BLANCO LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	1,00		
	HERRAJE SUPLEMENTARIO PARA APERTURA DE PUERTA DE BAÑO DISCAPACITADO. BARRAL DE ACERO INOX. Ø38 MM. LARGO: 70 CM	U	1,00		
	ESPEJO BASCULANTE 60x80 CM LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	1,00		
	PERCHERO SIMPLE DE PEGAR, LINEA CLASICA DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	12,00		
	PORTARROLLO DE PEGAR, LINEA CLASICA DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	8,00		
	GRIFERIAS				
	GRIFERIA AUTOMATICA TIPO FV PRESSMATIC O EQUIVALENTE	U	11,00		
	LLAVE AUTOMATICA TIPO FV PRESSMATIC O EQUIVALENTE PARA LAVATORIO DISCAPACITADOS	U	1,00		
	LLAVE AUTOMATICA PARA MINGITORIO TIPO FV PRESSMATIC O EQUIVALENTE	U	4,00		
	DUCHA Y LLAVE MEZCLADORA DE PARED LINEA FV PRESSMATIC O EQUIVALENTE	U	12,00		
	GRIFERÍA MONOCOMANDO DE COCINA CON PICO MOVIL TIPO ALABAMA DE FV O EQUIVALENTE	U	2,00		
	SANITARIOS				



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

	MINGITORIO MURAL CORTO, LOZA BLANCA, MODELO MMCJF FERRUM O EQUIVALENTE.	U	4,00			
	INODORO LARGO CON DEPOSITO CON VALVULA, ASIENTO Y TAPA PLASTICA COLOR BCO. LINEA BARI DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	7,00			
	INODORO ALTO CORTO PARA DISCAPACITADOS ASIENTO Y TAPA PLASTICA COLOR BCO. LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	1,00			
	RECEPTACULO DUCHA NIZA 90X90 FV O EQUIVALENTE	U	2,00			
	LAVATORIO DE 1 AGUJERO CON SOPORTE FIJO COLOR BLANCO LINEA ESPACIO DE FERRUM O EQUIVALENTE	U	1,00			
	DESCARGA CROMADA CON SIFÓN PARA LAVATORIO FV O EQUIVALENTE	U	14,00			
14	INSTALACION ELECTRICA					
14,1	TABLEROS DE B.T.					
	TABLERO SECC.	U	1,00			
	Accesorios de Montaje	GL	1,00			
14,2	RAMALES e INSTALACIONES DE FUERZA MOTRIZ,					
	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[2x4] mm2	M	252,00			
	Cable tipo autoprotegido LS0H s/IRAM 62266-Cu de 1[2x6] mm2	M	252,00			
	Cámaras de pase 1x1x1,2mts	M	2,80			
	Caño de 2"	M	168,00			
	Accesorios de Conexión/Montaje	GL	1,00			
14,3	ILUMINACION Y TOMACORRIENTES					
	Boca de iluminación completa (sin artefacto)	U	94,00			
	Boca de tomacorrientes completa	U	22,00			
	Materiales menores de montaje	GL	1,00			
14,4	INSTALACIÓN Y CONEXIONADO DE COLUMNAS DE ILUMINACIÓN EXISTENTES	U	23,00			
14,5	ILUMINACION Y ARTEFACTOS					
	ARTEFACTO ESTANCO CON 1 TUBO LED L: 1,20 MT	U	94,00			
15	INSTALACION TERMOMECAÁNICA Y VENTILACIÓN					
15,1	EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO					
	Sistemas Split frío-calor. Provisión y montaje según especificaciones.	GL	1,00			
	Cañerías de interconexión Sistemas VRF incluidos aislación y accesorios. Provisión y montaje según especificaciones. PB 3 caños	ML	20,00			
	Montaje de equipos y accesorios, según especificaciones.	GL	1,00			
	Soporte de cañerías, según especificaciones.	GL	1,00			
	Movimiento de equipos y fletes.	GL	1,00			
	Puesta en marcha y regulación.	GL	1,00			
15,2	EXTRACCIÓN					
	PROVISION Y COLOCACION CONDUCTO EXTRACTOR PARRILLA INC SOMBRERETE	U	1,00			
16	PINTURA					
16,1	PINTURA INTERIOR LATEX SATINADO COLOR BLANCO DE SHERWIN WILLIAMS O EQUIVALENTE	M2	138,57			



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

16,2	PINTURA EXTERIOR LATEX SATINADO COLOR BLANCO DE SHERWIN WILLIAMS O EQUIVALENTE	M2	19,96			
16,3	PINTURA LATEX INTERIOR PARA CIELORASOS	M2	35,20			
16,4	PINTURA LATEX INTERIOR ANTIHONGOS PARA CIELORASOS	M2	149,80			
16,5	DEMARCACIÓN HORIZONTAL A LA CAL EN CANCHAS	M2	274,50			
16,6	ESMALTE SINTÉTICO SOBRE ELEMENTOS METALICOS	M2	485,82			
17	PARQUIZACIÓN					
17,1	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	U	35,00			
17,2	TRASPLANTE DE ARBOLES					
	Ceiba speciosa	U	4,00			
	Erithrina crista-galli	U	5,00			
	Acacia sp.	U	4,00			
17,3	PROVISION Y COLOCACION DE SUSTRATO VERDE					
	TIERRA DE RELLENO 12cm	M3	3056,82			
	TIERRA NEGRA 3cm	M3	649,09			
	SIEMBRA DE CÉSPED	M2	21636,40			
18	VARIOS					
18,1	RECOLOCACION ARCOS EXISTENTES	GL	1,00			
18,2	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA	GL	1,00			
18,3	CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE	GL	1,00			
TOTAL PESOS						

SUPERFICIE	6.619,50
\$/M2	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

FORMULARIO N° 8. Análisis de Precios

Los oferentes deberán presentar los análisis de costos respetando el formato que, a modo de ejemplo se muestra a continuación:

EJEMPLO

Rubro: Contrapiso
 Item: Contrapiso sobre terreno natural esp. 0,12 m H 21 elaborado
 Unidad: \$ / Módulo

GCBA								
Obra : Licitación Pública N°								
PLANILLA DE COTIZACIONES								
ASIGNACION DE INDICES	N°	Designación	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Subtotal	Total	%
	A	MATERIALES						
	1							
	2							
	3							
	4							
	5							
	6							
		SUBTOTAL A	\$					
	B	MANO DE OBRA						
	1	Oficial	Hs					
	2	Ayudante	Hs					
		SUBTOTAL B	\$					
	C	Cargas Sociales	%					
		SUBTOTAL C	\$					
	D	EQUIPOS						
		SUBTOTAL D	\$					
	E	TOTAL COSTO DIRECTO (A+B+C+D)	\$					
	F	GASTOS GENERALES	%					
		SUBTOTAL F	\$					
	G	SUBTOTAL COSTO (E+F)						
	H	BENEFICIO	%					
		SUBTOTAL H	\$					
	I	COSTO FINANCIERO	%					
		SUBTOTAL I	\$					
	J	SUBTOTAL COSTO (G+H+I)	\$					
	K	IMPUESTOS	%					
		SUBTOTAL J	\$					
		TOTAL PRECIOSUNITARIO (J+K)	\$					

(*) El Gasto Financiero no puede superar al porcentaje resultante de la aplicación de la serie de Tasas de Interés de la Comunicación "A" 1828.3 del Banco Central de la República Argentina entre día inmediato anterior al primer día de plazo, según lo establecido en la Reglamentación del Dto. 941-PEN-91 (Aplicación de la Ley N° 23.928).

PLIEG-2018-28970500- -DGOIYA
 159



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO I. Modelo de Carta de Presentación

Buenos Aires, ...
Señores
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Subsecretaría de Obras
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Av. Martín García 346/50 5º Piso
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria).....en adelante el Oferente, representada legalmente por el / los Señor/es presenta/n su oferta y declara/n su conocimiento y conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada: "-----" y que es objeto de la LICITACION PUBLICA N° "...../....."

Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados, a los precios cotizados.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los Documentos de la Licitación, a las disposiciones establecidas y a los documentos suministrados por el GCBA a los Oferentes.

La presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que se establecen en los Documentos de Licitación.

Declara/n bajo juramento encontrarse al día con sus obligaciones previsionales, impositivas y laborales.

La Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PCP),

Declara/n, asimismo bajo juramento que es de su conocimiento la configuración, naturaleza del terreno y condiciones en que se realizará la obra y asume/n la responsabilidad inherente a su actividad comercial en lo que respecta a la determinación de los costos por el motivo citado.

Declara/n que ha/n examinado y acepta/n sin reserva lo estipulado en los Documentos Licitatorios y sus Circulares.

Que asimismo ha/n estudiado con cuidado todos los ítems y cantidades mostradas en las "Planillas de Cómputo y Cotización", y revisado con cuidado la exactitud de cada frase y cada palabra incluida en esta Oferta y sus anexos.

Que ha/n efectuado un examen cuidadoso de tales Documentos Licitatorios y sus Circulares y de las condiciones generales y locales que podrán ser encontradas durante la ejecución de cualquier parte de la obra.

Que ha/n recogido la información necesaria para la elaboración del plan general de operaciones, el plan de trabajo, el plan de Inversiones, los equipos afectados a la ejecución de las obras, el cronograma de necesidades de personal; como asimismo, cualquier otro elemento que pudiese en alguna forma afectar al plazo de ejecución o el costo de la obra.

El GCBA no será responsable por cualquier error u omisión en la preparación de esta Oferta.

Declara/n la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza/n mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre al GCBA o a sus representantes autorizados toda la información que ese organismo considere necesaria para verificar la documentación que se presenta, y en caso de comprobarse cualquier incorrección en la misma se da por notificado que el GCBA tiene el derecho de invalidar su participación. Que se compromete/n a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida, entendiéndose que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta. Dicha información adicional en ningún caso permitirá suministrar documentos o información que hubiere sido omitida en la oferta original.

PLIEG-2018-28970500- -DGOIYA
160



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Que las divergencias, errores o incompatibilidades entre los distintos documentos de la Oferta presentada pueden ser motivo suficiente para eliminar su participación.

Que en caso de ser invalidada su participación por las causales precedentes o por incumplimiento a las condiciones estipuladas en los Documentos Licitatorios, renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización, reconociendo derecho al GCBA a realizar la eliminación de su participación a su exclusivo juicio.

Que renuncia/n a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la interpretación de los Documentos Licitatorios del llamado y demás documentos del Contrato.

Que no tiene/n relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con el GCBA ni con sus directivos o funcionarios.

Que en el caso de resultar adjudicatario, se compromete/n a presentar la garantía de Adjudicación del Contrato, así como también a firmar la Contrata dentro del plazo fijado por el GCBA.

Que en el caso que no mantuviera/n la Oferta por el plazo indicado, que no presentase/n la garantía de Adjudicación a satisfacción del GCBA, o que no firmase/n el Contrato dentro del plazo fijado por el GCBA, se perderá la garantía de Oferta.

Atentamente;

Firma/s del/los Representante/s Legal/es
Nombre de la Empresa o UT
Sello de la empresa/Unión Transitoria



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO II. Modelo de fórmula de la propuesta

Buenos Aires, ...
Señores
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires
Subsecretaría de Obras
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Av. Martín García 346/50 5º Piso
Buenos Aires
República Argentina

La (Empresa, y/o Unión Transitoria).....en adelante el Oferente, representada legalmente por el/los Señor/es presenta/n su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES de la obra denominada "-----" y que es objeto de la LICITACION PUBLICA Nº "....." Dicha Oferta cubre todos los trabajos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos y demás elementos necesarios para llevar a cabo la totalidad de los trabajos ofertados y su mantenimiento en buen estado de conservación hasta la recepción definitiva.

Se presenta/n así como oferente/s comprometiéndose, si le/s fueran adjudicadas, a realizar las obras licitadas por el régimen de contratación especificado en la documentación, efectuando los trámites que sean necesarios para cumplirlas satisfactoriamente con arreglo a los documentos que integrarán el contrato y formula/n la siguiente propuesta:

Presupuesto Oficial:(\$.....). El monto total cotizado es de pesos(\$.....) Se acompañan los siguientes elementos: enumeración de los elementos que acompañan la Propuesta

Atentamente;

Firma/s proponente/s

Firma/s representante/s legal/es

Firma/s representante/s técnico/s

(Aclaraciones de firma/s)

Nombre de la Empresa, o UT

Sello de la Empresa, o UT



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

**ANEXO III. Ley N° 269 TEXTO CONSOLIDADO AL 29-02-2016 POR LA LEY N° 5.666
(BOCBA 5014 del 24-11-2016)**

LEY P- N° 269

Artículo 1° - Créase en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as que funcionará en el área de la Secretaría de Justicia y Seguridad.

Artículo 2° - Las funciones del Registro son:

- a) Llevar un listado de todos/as aquellos/as que adeuden total o parcialmente tres cuotas alimentarias consecutivas o cinco alternadas, ya sean alimentos provisorios o definitivos fijados u homologados por sentencia firme.
- b) Expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada, en forma gratuita.

Artículo 3° - La inscripción en el Registro o su baja se hará sólo por orden judicial, ya sea de oficio o a petición de parte.

Artículo 4° - Las Instituciones y los Organismos Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no pueden abrir cuentas corrientes, otorgar tarjetas de crédito, habilitaciones, concesiones, licencias o permisos a quienes se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En caso de tener que designar como personal de planta permanente, transitoria o personal contratado, la Dirección de Recursos Humanos debe notificar detalladamente la nueva relación laboral o contractual al Registro a fin de que éste lo comuniqué al Juez, si correspondiere.

Artículo 5° - Es requisito para otorgar o renovar un crédito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires el certificado mencionado en el artículo anterior. Si del mismo surgiera la existencia de una deuda alimentaria, la entidad otorgante debe retener el importe respectivo y depositarlo a la orden del juez interviniente.

Artículo 6° - Se exceptúa de lo normado en el artículo 4° a quien solicite licencia de conductor para trabajar. En este caso se le otorgará una licencia provisoria por única vez que caducará al año de otorgada, sólo podrá ser renovada en caso de acreditar la baja en el Registro de conformidad con lo establecido en artículo 3°.

Artículo 7° - Los proveedores de todos los organismos del Gobierno de la Ciudad deben, como condición para su inscripción como tales, adjuntar a sus antecedentes una certificación en la que conste que no se encuentran incluidos en el Registro. En el caso de las personas jurídicas tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos.

Artículo 8° - Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación, industria o local con habilitación acordada cambie de titularidad, debe requerirse al Registro de Deudores Alimentarios la certificación respectiva del enajenante y adquirente, ya sean personas físicas o los máximos responsables, en el caso de tratarse de personas jurídicas. De comprobarse la existencia de deuda alimentaria, la transferencia no quedará perfeccionada hasta tanto se regularice la situación.

Artículo 9° - El Tribunal con competencia electoral debe requerir al Registro la certificación mencionada en el art. 5° respecto de todos los/las postulantes a cargos electivos de la Ciudad. Tal certificación es requisito para su habilitación como candidato/a.

Artículo 10 - La Dirección de Recursos Humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá requerir al Registro la certificación mencionada en el art. 5° respecto de las designaciones de Ministros/as del Poder Ejecutivo, Directores/as de Agencia, Secretarios/as,



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Subsecretarios/as, Directores/as Generales, Directores/as Generales Adjuntos/as, Plantas de Gabinete y todo aquel funcionario/a propuesto/a por el Gobierno de la Ciudad para ocupar cargos con responsabilidad funcional. En su caso, debe notificar detalladamente la nueva relación laboral o contractual al Registro, a fin de que este lo comunique al Juez, si correspondiere.

Artículo 11 - El Consejo de la Magistratura debe requerir al Registro la certificación mencionada en el artículo 4° respecto de todos los postulantes a desempeñarse como magistrados o funcionarios del Poder Judicial. En caso de comprobarse la existencia de deuda alimentaria, el postulante no podrá participar del concurso o ser designado en el ámbito judicial mientras no se reciba la comunicación judicial de cancelación de la deuda. Similar requisito se exigirá a los postulantes a integrar el Superior Tribunal de Justicia y sus funcionarios.

Artículo 12 - El Gobierno de la Ciudad invitará a empresas e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en la Ciudad, a requerir informes al Registro según lo prescripto en la presente ley.

Se deja constancia que las referencias al/los organismo/s consignados se refieren al/los mencionado/s en la norma o aquel/los que actualmente los hubieren sustituido en las atribuciones y funciones previstas en la presente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO IV. MODELO DE CONTRATA

Entre el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por _____ del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, con domicilio en Av. Martín García 346/50, 5º Piso, y la firma _____, CUIT N° _____, con domicilio legal en _____, de la Ciudad de Buenos Aires representada en este acto por _____ con D.N.I. N° _____, en su carácter de _____ de la firma que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra contenida en las cláusulas siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA: En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, la Licitación Pública N° _____, que tramitó por Expediente N° _____, llamada para ejecutar los trabajos de _____, encomendadas conforme a Pliegos en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos.-----

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.-----

CLAUSULA TERCERA: Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se indican: -----

- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas. -----
- d) Planos Generales y planillas. -----
- e) Planos de detalle. -----
- f) Oferta.-----
- g) Contrata.-----

Se deja constancia que en caso de discrepancias en los planos entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.-----

CLAUSULA CUARTA: El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización, presentada por EL CONTRATISTA, que ofertará un monto total de Oferta de Pesos (\$) que se adjunta como Anexo de esta Contrata.-----

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo de obra, que se fija en 12 (doce) meses corridos contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijados en la Orden de Inicio.-----

CLAUSULA SEXTA: Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo de la presente Contrata, serán resueltas por los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, aceptando expresamente EL CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.-----

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ del año _____,-----



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

ANEXO V. ESTRUCTURA DE PONDERACION S/LEY N° 2809 (consolidada por la Ley N° 5666) Y REGLAMENTARIAS.

OBRA: "EDIFICIO PRINCIPAL, NUEVO CENTRO DEPORTIVO DE TIRO, EDIFICIO ANEXO Y EDIFICIO QUINCHO"		
		Fecha: 05/09/2018
RUBROS	% DE INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACION
MANO DE OBRA	37,00	INDICE DE EVOLUCION DEL COSTO SALARIAL DE LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION DE DGEYC-GCBA
CARPINTERÍAS DE ALUMINIO	10,00	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DEL GCBA. IIC COD. 030421201
HORMIGON ELABORADO	14,00	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DEL GCBA. IIC COD. 011545401
ACERO	20,00	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DEL GCBA. IIC COD. 042412511
EQUIPOS / AMORTIZACION EQUIPOS	3,00	DECRETO 1295/2002 ART 15 inc j) Equipos-Amortización de equipos
TRANSPORTE	3,00	Dirección General de Estadísticas y Censos del GCBA Cod. 140333601 Gasoil
COSTO FINANCIERO	3,00	BNA-TNA
GASTOS GENERALES	10,00	DECRETO 1295/2002 ART. 15 ITEM p) DEL ANEXO
TOTAL	100,00	



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

LEY 2809 (texto consolidado Ley N° 5666)

Artículo 1°.- Establécese el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 #. El presente régimen será aplicable, con los alcances y modalidades previstas en esta Ley y su reglamentación, a los contratos de servicios, de servicios públicos y de suministros en los cuales expresamente se establezca la aplicación de esta norma. El principio rector de la redeterminación de precios es el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos y destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor. Se encuentran excluidas del régimen que se establece en la presente Ley las concesiones con régimen propio y cobro directo al usuario, de concesión de Obra y de servicios, licencias y permisos.

Artículo 2°.- Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen, identificados en el artículo 4° de la presente Ley, adquieran la variación promedio que establezca el Poder Ejecutivo.

Artículo 3°.- Los precios de los contratos se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el artículo 2°. Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que el Contratista y la Comitente suscribirán al concluir el procedimiento normado en la presente ley.

Artículo 4°.- Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total de la prestación:

- a) El precio de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra o servicio.
- b) El costo de la mano de obra.
- c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos.
- d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

Artículo 5°.- Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente, para el mismo período.

Artículo 6°.- Los precios de los contratos se redeterminarán y certificarán según corresponda de acuerdo a las pautas y metodología que dictará oportunamente el Poder Ejecutivo.

Artículo 7°.- La variación promedio de los precios, siempre que se cumpla el supuesto del artículo 2° de la presente, se tomará como base de adecuación provisoria de los precios del contrato, autorizándose a los comitentes a certificar las obras o servicios que se ejecuten en los períodos que corresponda con los precios adecuados mediante el factor de adecuación de precios pertinente y conforme lo fije la reglamentación de la presente. Una vez finalizado el procedimiento de redeterminación establecido en la presente Ley, se certificarán las diferencias en más o en menos según corresponda. Se podrán certificar adecuaciones provisionales sucesivas, siempre que se cumpla el supuesto del artículo 2° de la presente.

Artículo 8°.- Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

Artículo 9°.- La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, con la que culmina el proceso de redeterminación de precios, implica la renuncia automática de la contratista a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Artículo 10.- Las obras, servicios y bienes que no se hayan ejecutado, prestado o entregado en el momento previsto contractualmente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo podrá acordar la aplicación de la normativa nacional vigente en materia de redeterminación de precios, en aquellos casos de obras o servicios que se realicen con financiamiento mixto, sea proveniente del Estado nacional o estados Provinciales. Asimismo, los contratos que cuentan con financiación de organismos multilaterales de los cuales la Nación Argentina forma parte, se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos de préstamo y supletoriamente por la presente ley.

Cláusula Transitoria 1ª.- En los casos de Licitaciones con oferta económica presentada en sobre cerrado y que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentre sin abrir, el comitente podrá optar entre dejar sin efecto la licitación o solicitar a los oferentes calificados la aceptación de la aplicabilidad a su oferta del régimen establecido en la presente. En el caso que los oferentes de las licitaciones mencionadas en este artículo desistieran de la aplicación del presente régimen, no serán pasibles de penalización por este motivo, aun cuando hubiere penalizaciones previstas en los pliegos de Bases y Condiciones. En estos contratos, un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del mismo, tal cual estaba establecido en la normativa anterior.

Cláusula Transitoria 2ª.- En los casos de obras adjudicadas, con contratos firmados sin inicio de obra o contratos en ejecución, el contratista podrá acogerse al régimen de la presente ley. Para ello, deberá notificar fehacientemente al GCABA en el plazo de VEINTE (20) días a contar desde la reglamentación de la presente ley. Los precios de los contratos serán redeterminados a precios del mes de entrada en vigencia de la presente ley, desde los precios del último Acta de Redeterminación aprobada o desde los precios básicos de contrato, según corresponda, utilizando a tal efecto el siguiente procedimiento:

- A. Se considerarán las variaciones de referencia operadas desde la última redeterminación aprobada o desde los precios básicos de contrato, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del DNU N° 2/2003 #.
- B. Se desagregará la mano de obra, la cual se ajustará de conformidad con las variaciones del o los convenios colectivos de la o las actividades que correspondan.
- C. A los precios que correspondan de acuerdo a la última variación de referencia del artículo 1° del D.N.U. N° 2/03 #, con las modificaciones del inciso B, se adicionará un periodo de ajustes de esa fecha, hasta la entrada en vigencia de la presente ley, independientemente del porcentaje de variación promedio de los precios ocurrida en este último período.
- D. Los precios así obtenidos serán de aplicación al faltante de obra existente a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.
- E. Las redeterminaciones que correspondan a períodos anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley serán calculadas conforme las disposiciones del D.N.U. N° 02/2003 # y su Decreto Reglamentario N° 2119/2003 #, con excepción de lo dispuesto por el artículo 5° del D.N.U N° 02/2003 #.

Desde esta redeterminación en adelante los precios se redeterminarán de conformidad con las reglas de la presente ley. Un DIEZ POR CIENTO (10%) del precio total del contrato se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del mismo, tal cual estaba establecido en la normativa anterior.

DECRETO N° 127/14

APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS - CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA - CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Y DE SERVICIOS PÚBLICOS - PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS - OFERTAS ECONÓMICAS QUE HUBIERAN SIDO PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA FIJACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN PROMEDIO



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Buenos Aires, 03 de abril de 2014

VISTO:

La Ley Nacional N° 13.064, las Leyes Nros. 2.095, 2.809 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1.312/08, 159/09 y el 49/13, y el Expediente electrónico N° 2014-03510888- MGEYA-DGRP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.809 se estableció un "Régimen de Redeterminación de Precios", aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y a los contratos de locación de servicios y de servicios públicos que expresamente así lo establezcan;

Que a través de la modificación efectuada a la Ley N° 2.809 por su similar N° 4.763, se dispuso la aplicación del Régimen precitado, con los alcances y modalidades allí previstas, a los contratos de servicios, de servicios públicos y de suministros en los cuales expresamente se establezca la aplicación de la misma;

Que la Ley N° 2.809 establece que el principio rector de la redeterminación de precios es el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, y que es destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor;

Que asimismo la Ley en estudio excluye del régimen las concesiones con régimen propio y cobro directo al usuario, de concesión de obra y de servicios, licencias y permisos;

Que por Decreto N° 1.312/08 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.809;

Que en atención a ello, mediante la Resolución N° 543/MHGC/13 se estableció la "Metodología de Redeterminación de Precios" a la que debían ajustarse las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas de los precios de los contratos alcanzados por dicha Ley;

Que al respecto, cabe destacar que los contratos de suministro y de servicios, se encuentran previstos en la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764;

Que en consecuencia, a los fines de la aplicación efectiva de las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.763, resulta necesario el dictado de la reglamentación correspondiente que contemple los nuevos supuestos alcanzados por el Régimen en estudio;

Que en este orden de ideas, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas al "Régimen de Redeterminación de Precios" conforme fuera arriba detallado, resulta procedente, encomendar al Ministerio de Hacienda la aprobación de la "Metodología de Redeterminación de Precios", de conformidad con las previsiones establecidas en la Ley N° 4.763, y la presente reglamentación.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA

PLIEG-2018-28970500- -DGOIYA
169



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación del Régimen de Redeterminación de Precios establecido por la Ley N° 2.809, que como Anexo I (IF-2014-03566566-MHGC) forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- El Ministerio de Hacienda aprueba la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios, como así también, fija el porcentaje de variación promedio de referencia necesario para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios de los contratos, en base a las pautas que surgen de los artículos 4° y 5° de la Ley que por el presente se reglamenta.

Artículo 3°.- En los contratos de suministros, los Pliegos de Bases y Condiciones que regulen la contratación deberán prever el procedimiento específico de Redeterminación de Precios, previa intervención del Ministerio de Hacienda.

Artículo 4°.- Los Ministros, y Secretarios del Poder Ejecutivo, y los titulares de reparticiones con rango o nivel equivalente de las respectivas Jurisdicciones comitentes, aprueban las redeterminaciones definitivas de precios que deban efectuarse en los contratos de obras públicas, de servicios de mantenimiento regidos por la Ley N° 13.064, de servicios, de servicios públicos y de suministros.

Artículo 5°.- Los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo, y los titulares de reparticiones con rango o nivel equivalente de las respectivas Jurisdicciones comitentes, aprueban las adecuaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de obras públicas, de servicios de mantenimiento regidos por la Ley

N° 13.064, de servicios, de servicios públicos y de suministros siempre que tuvieran previsto un mecanismo que habilite el procedimiento de redeterminación de precios.

Artículo 6°.- El titular de la Jurisdicción comitente podrá delegar en el Ministro de Hacienda o en funcionarios con rango no inferior a Director General la aprobación de las adecuaciones provisorias de precios que deban efectuarse en los contratos de obras públicas, de servicios de mantenimiento regidos por la Ley N° 13.064, de servicios, de servicios públicos y de suministros.

Artículo 7°.- Los contratos de obra, de locación de servicios y de servicios públicos que no se encuentren alcanzados por las disposiciones de la Ley N° 2.809, a los efectos de solicitar las adecuaciones provisorias de precios deberán ajustarse a las disposiciones del presente Decreto y de la Metodología de Adecuación Provisoria que apruebe el Ministerio de Hacienda.

Artículo 8°.- La Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda deberá intervenir, con carácter previo a su aprobación por parte de la autoridad competente, en todos los proyectos de pliegos de bases y condiciones correspondientes a contrataciones de obras, de servicios, de servicios públicos y de suministros, que contengan cláusulas de redeterminación definitiva y adecuación provisorias de precios.

Artículo 9°.- El Ministerio de Hacienda dicta las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios conforme lo dispuesto por la Ley N° 2.809 y la presente reglamentación.

Artículo 10.- Deróganse los Decretos Nros. 1.312/08, 159/09 y 49/13, y toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 11.- El presente Decreto entra en vigencia a partir de los quince (15) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 12.- A las ofertas económicas que hubieran sido presentadas con anterioridad a la fijación del porcentaje de variación promedio de referencia que se establezca por aplicación del artículo 2° de la Ley N° 2.809, se les aplica un porcentaje de variación promedio de referencia de siete por ciento (7 %), o el que hubiera sido establecido por los pliegos de bases y condiciones respectivos.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Artículo 13.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 14.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango o nivel equivalente, a la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO I

Artículo 1º.- La presente reglamentación será aplicable a los contratos de obra, de servicios, y de suministros adjudicados y a aquellos que se encuentren en ejecución al momento de entrada en vigencia de la presente reglamentación.

Artículo 2º.- Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido un valor tal que reflejen una variación promedio de esos precios superior al porcentaje que determina el Ministerio de Hacienda, respecto del precio establecido en el contrato o al del precio surgido de la última redeterminación, según corresponda.

Artículo 3º.- La variación de referencia se determinará como máximo en forma trimestral, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. El porcentaje de la variación de referencia promedio así determinado permanecerá vigente y será aplicable hasta tanto se publique uno posterior, el que solo será aplicable a las ofertas que se presenten con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución que lo fije. En los contratos donde se haya previsto el pago destinado al acopio de materiales

o el otorgamiento de anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al "Régimen de Redeterminación" a partir de la fecha de su efectivo pago. Deben incluirse en los Pliegos de Bases y Condiciones de cada contrato la estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes.

Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios, la cual, deberá contener, como mínimo:

- a. La solicitud del contratista.
- b. Los precios redeterminados del contrato, con indicación del mes para el que se fijan dichos precios.
- c. El incremento de la obra, de servicio o del suministro, en monto y en porcentaje, correspondiente al período que se analiza.
- d. Los análisis de precios o la estructura de costos, como así también los precios o índices de referencia utilizados.
- e. En caso de obras públicas, la nueva curva de inversiones y el plan de trabajo aprobado.
- f. Constancia de que la suscripción del Acta de Redeterminación implica la renuncia automática de la contratista a todo reclamo, con el alcance previsto en el artículo 9º de la Ley.
- g. En caso de que existan adecuaciones provisorias aprobadas, el Acta deberá establecer expresamente la finalización del procedimiento de adecuación provisoria correspondiente, consignando la diferencia en más o en menos que corresponderá ser certificada.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Artículo 4º.- Los adicionales y modificaciones de obra, de servicios y de suministros serán considerados a valores de la última redeterminación de precios aprobada, aplicándose asimismo las adecuaciones provisorias de precios que se encuentren aprobadas para el contrato a ese momento.

Artículo 5º.- Sin reglamentar.

Artículo 6º.- A los efectos del procedimiento de redeterminación de precios, la solicitud debe respetar la estructura presentada en la oferta, debiendo contemplarse las siguientes pautas:

- a) Se redeterminarán cada uno de los precios de los ítems que componen el contrato conforme la metodología que establezca a tal efecto el Ministerio de Hacienda,
- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones de las contrataciones deben incluir como normativa aplicable la Ley N° 2.809 y la presente reglamentación. Asimismo, cada Jurisdicción debe incluir en la documentación licitatoria, la estructura de ponderación respectiva, conforme lo dispuesto en el artículo 3º de la presente reglamentación.
- c) La variación promedio debe calcularse como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo, entre el mes en que se haya alcanzado el porcentaje de variación de referencia y el mes anterior a la presentación de la oferta, o el mes de la última redeterminación, según corresponda en cada caso.
- c) Las solicitudes de redeterminación de precios deben ser acompañadas de los antecedentes documentales e información de precios o índices que oportunamente indicará el Ministerio de Hacienda.
- d) Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar, al inicio del mes en que se produzca la variación que el Ministerio de Hacienda establezca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º del presente Decreto.
- e) Los comitentes deberán adecuar, si correspondiere, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra. El nuevo plan de trabajos y curva de inversiones deberá ser acordado en el Acta de Redeterminación de Precios prevista en el artículo 3º de la Ley y el artículo 3º de la presente reglamentación.
- f) El pago de cada certificado que incluya redeterminación de precios no puede ser liberado hasta que el contratista no presente una garantía de contrato a satisfacción del comitente de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior, por un monto total del contrato actualizado, respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía.
- g) Los contratos que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Artículo 7º.- En los contratos cuya redeterminación de precios se encuentre habilitada, el comitente a solicitud del contratista, certificará los avances de obra o servicios o de suministros ejecutados en los períodos que corresponda, adecuando los precios mediante la adición de un porcentaje equivalente a la variación promedio, conforme a la metodología que establezca al efecto el Ministerio de Hacienda.

La adecuación provisorio de precios se encuentra sujeta a la condición de que el contratista solicite la redeterminación de precios causada en modificaciones de costo que superen el porcentaje de la Variación Promedio exigido y que, al momento de la solicitud, el contrato no se encuentre totalmente ejecutado.

La adecuación de precios que se realice en aplicación del presente régimen tendrá carácter provisorio y es a cuenta de lo que en más o en menos resulte de la redeterminación definitiva de precios. Una vez finalizado el procedimiento de redeterminación, se certificarán las diferencias en más o en menos según corresponda.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

En caso de encontrarse habilitado el procedimiento de redeterminación de precios, el contratista podrá solicitar nuevamente la adecuación provisoria.

Artículo 8º.-Sin reglamentar.

Artículo 9º.- Sin reglamentar.

Artículo 10.- Sin reglamentar.

Artículo 11.- Sin reglamentar.

Artículo 12.- Sin reglamentar.

RESOLUCIÓN N° 601/GCABA/MHGC/14 (CONSOLIDADA POR LA LEY N° 5666)

APRUEBA LA METODOLOGÍA DE ADECUACIÓN PROVISORIA Y DE REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA - SERVICIOS Y SUMINISTROS - PRECIOS - COSTOS - MONTOS - CONTRATISTAS - PONDERACIÓN DE PRECIOS - PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES - ADICIONALES DE OBRAS - ALICUOTAS - ADECUACIÓN PROVISORIA - DEFINITIVA - ACTA

Buenos Aires, 24 de abril de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.809, modificada por la Ley N° 4.763, el Decreto N° 127/14 y el Expediente N° 2014-4.516.857-MGEYA-DGRP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.809 se estableció el régimen de redeterminación de precios aplicable a los contratos de obra pública y a los contratos de servicios, de servicios públicos y de suministros que expresamente lo establezcan;

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 127/14, reglamentario de la citada ley, se encomendó a este Ministerio la aprobación de la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios, como así también la fijación del porcentaje de variación promedio de referencia necesario para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios de los contratos, acorde a lo legalmente aprobado y a las pautas generales expresamente establecidas para la elaboración de dicha tarea;

Que por otra parte el artículo 9° del mencionado Decreto estableció que este Ministerio dicta las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios conforme lo dispuesto por la Ley N° 2.809 y su reglamentación.

Que con el dictado de la Resolución N° 543/MHGC/13 se estableció la metodología a la que deberían ajustarse las adecuaciones provisionales y las redeterminaciones definitivas de los precios de los contratos alcanzados por la Ley N° 2.809;

Que atento la modificación de la Ley N° 2.809 por la Ley N° 4.763 y la experiencia recogida en la materia corresponde arbitrar los mecanismos necesarios para dotar de mayor celeridad y eficacia la tramitación de las nuevas adecuaciones provisionales y redeterminaciones definitivas de precios en los contratos de obra, servicios, servicios públicos y suministros;

PLIEG-2018-28970500- -DGOIYA
173



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Que a tales fines, se establecen pautas básicas a las que deberá ajustarse el procedimiento;

Que las adecuaciones provisionarias y las redeterminaciones definitivas actualmente en curso, se sustanciarán por el presente régimen.

Por ello y conforme lo dispuesto en los artículos 2° y 9° del Decreto N° 127/14 y,

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE

Artículo 1°.- Los precios de los contratos podrán ser redeterminados cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación de referencia promedio de esos precios, superior en un cuatro por ciento (4%) a los del contrato, o al surgido de la última redeterminación, según corresponda.

Artículo 2°.- Apruébase la metodología de adecuación provisoria y de redeterminación definitiva de precios de los contratos de Obra Pública, Servicios y Suministros, de acuerdo con los procedimientos descriptos en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Apruébase el formulario de solicitud de redeterminación definitiva y de adhesión al régimen de adecuación provisoria de precios, cuyo modelo obra como ANEXO II, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 4°.- Derógase la Resolución N° 543/MHGC/13.

Artículo 5°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo. Cumplido, gírese a la Dirección General de Redeterminación de Precios. Fecho, archívese.

Grindetti



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 601-MHGC/14

ANEXO I

CAPITULO I - PARTE GENERAL

Artículo 1°: Las adecuaciones provisorias y las redeterminaciones definitivas se registrarán por las disposiciones de la presente.

Artículo 2°: Los contratistas podrán optar por solicitar adecuaciones provisorias sucesivas en cuyo caso, la redeterminación definitiva de precios se realizará al finalizar el contrato.

En aquellos casos en que las características particulares del contrato así lo exijan, la Administración podrá efectuar las redeterminaciones definitivas de oficio con la periodicidad que lo estime necesario.

Artículo 3°: La redeterminación definitiva practicada de conformidad con lo previsto en el Artículo 2° de la presente, deberá comprender todas las adecuaciones provisorias aprobadas.

CAPITULO II - DOCUMENTACIÓN. PROCEDIMIENTO. EFECTOS

Artículo 4°: Los Pliegos de Bases y Condiciones de las contrataciones, excepto los correspondientes a contrataciones de suministros, deben incluir:

- a. La Ley N° 2.809, su reglamentación y la presente resolución, como normativa aplicable.
- b. La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada y las fuentes de información de los precios correspondientes.
- c. La obligación de los oferentes de presentar conjuntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación, conforme la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos por el Comitante:
 1. El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
 2. Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias.
 3. Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 2.809.
 4. El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

Artículo 5°: En las contrataciones que por sus características lo permitan, los Pliegos de Bases y Condiciones podrán establecer metodologías simplificadas para la redeterminación de precios a partir de la estructura de costos de la obra o servicio.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Artículo 6º: En las contrataciones de suministros los Pliegos de Bases y Condiciones establecerán la metodología que corresponda aplicar para la actualización de sus precios.

Artículo 7º: La Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente del Ministerio de Hacienda, deberá intervenir con carácter previo a su aprobación por parte de la autoridad competente, en todos los proyectos de pliegos de bases y condiciones, correspondientes a contrataciones de obras, de servicios públicos, de servicios y de suministros, que contengan cláusulas de redeterminación y/o actualización de precios.

Artículo 8º: Se redeterminarán cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato. A tal fin se utilizarán los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

Artículo 9º: La variación de los precios de cada factor se calcula entre el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio y el mes anterior a la presentación de la oferta, o al mes de la última redeterminación, según corresponda.

Artículo 10: Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio.

Artículo 11: En los contratos donde se haya previsto el pago de acopio de materiales y/o anticipos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo.

Artículo 12: Los adicionales y modificaciones de obras y servicios serán aprobados a valores de la última redeterminación de precios aprobada y se les aplicarán la totalidad de las adecuaciones provisorias aprobadas para dicha obra o servicio, sin requerirse para ello la solicitud expresa del contratista.

Artículo 13: Las obras o servicios que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el plan de inversiones vigente, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

Artículo 14: Los comitentes deberán adecuar, si correspondiere, el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra, sin exceder las previsiones presupuestarias y financieras que permitan el cumplimiento del pago del nuevo precio contractual.

Artículo 15: Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a los contratistas a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

Artículo 16: Todas las solicitudes de adecuaciones provisorias y de redeterminaciones definitivas de precios deberán ser presentadas ante la Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente del Ministerio de Hacienda.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

CAPITULO III - ADECUACION PROVISORIA

Artículo 17: La adecuación provisoria deberá peticionarse por ante la Dirección General de Redeterminación de Precios.

Artículo 18: Las solicitudes de adecuaciones provisorias de precios deberán ser ingresadas hasta los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de terminación del contrato relacionado con ellas.

Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

Artículo 19: El plazo total del precitado procedimiento no podrá exceder los treinta (30) días desde su inicio hasta la firma del acto administrativo que se emita para aceptar o denegar la adecuación provisoria solicitada.

Artículo 20: Las adecuaciones provisorias serán equivalentes a no menos del noventa por ciento (90%) de la Variación de Referencia.

Artículo 21: En los contratos donde se haya previsto el pago de acopio de materiales y/o anticipos financieros, el porcentaje otorgado, se detraerá del incremento que se apruebe como adecuación provisoria a partir del momento del efectivo pago de los mismos.

Artículo 22: En su presentación el contratista debe acompañar nota según el modelo que obra en el ANEXO II, donde solicita la redeterminación de precios del contrato respectivo, conforme la normativa aplicable, y la adhesión al régimen de adecuación provisoria. Dicha nota debe acreditar que se ha verificado la variación de referencia exigida en la normativa vigente mediante el detalle del cálculo respectivo y ser acompañada por la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

Artículo 23: La variación de referencia se establecerá utilizando los índices que surjan de la última publicación del organismo oficial que corresponda, al momento de la solicitud.

Artículo 24: Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la Dirección General de Redeterminación de Precios procederá a registrarla y a emitir el pertinente informe.

En caso de no encontrarse delegada la aprobación de la adecuación provisoria en el Ministerio de Hacienda, deberá remitir la presentación a la Jurisdicción comitente para que emita el pertinente informe.

En el informe se deberá:

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual obrante en la Jurisdicción.
- b) En caso de no contar el Pliego de Bases y Condiciones con la estructura de ponderación de insumos principales, la Jurisdicción comitente deberá aprobar, en el plazo de treinta (30) días



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

corridos de interpuesto el reclamo, la estructura de ponderación que corresponda de acuerdo a las características de la obra o del servicio.

c) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.

d) Determinar el porcentaje de variación a aprobar, el que en todos los casos se calculará sobre el monto del contrato básico, y el mes a partir del cual corresponde la aplicación de dicho porcentaje.

Artículo 25: Cuando la opinión sea a favor de la procedencia de la adecuación provisoria, se deberá dictar el acto administrativo aprobando la solicitud.

Dicho acto administrativo será suscripto por el funcionario competente y establecerá que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por la normativa vigente, fijará la adecuación provisoria de precios determinada y el mes a partir del cual corresponde la aplicación de dicha adecuación provisoria.

En el caso que corresponda rechazar la petición, se emitirá el acto administrativo pertinente.

En todos los casos, el acto administrativo que se emita deberá ser notificado en forma fehaciente al peticionante.

Artículo 26: Advertida la existencia de nuevas variaciones de referencia que habiliten el mecanismo de redeterminación de precios y siempre que se cumpla con el plazo establecido en el artículo 18, el contratista podrá solicitar nuevas adecuaciones provisionales de precios, cumplimentando nuevamente los requisitos exigidos por la presente.

CAPITULO IV - REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS

Artículo 27: En el caso que el contratista haya optado por la solicitud de sucesivas adecuaciones provisionales, la Dirección General de Redeterminación de Precios, a realizar de oficio el cálculo correspondiente a las redeterminaciones de precios definitivas que se correspondan con las adecuaciones provisionales aprobadas.

Artículo 28: En el caso que el contratista haya optado por la redeterminación definitiva de precios del contrato, sin adherir al régimen de adecuación provisoria de precios, la respectiva solicitud deberá ser presentada ante la Dirección General de Redeterminación de Precios.

La respectiva solicitud deberá ser ingresada hasta noventa (90) días corridos posteriores a la finalización del contrato o acta de recepción provisoria para el caso de obras públicas.

Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

Artículo 29: En su presentación la contratista deberá acompañar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme la normativa vigente. Dicho cálculo debe ser presentado, además, en soporte magnético, en formato Excel y con las vinculaciones que permitan su verificación.

Artículo 30: Corroborado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente, la Dirección General de Redeterminación de Precios verificará o efectuará los cálculos, según corresponda, y emitirá el respectivo Informe de Redeterminación Definitiva de Precios del Contrato, conjuntamente con el Proyecto de Acta Acuerdo a suscribir.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Artículo 31: El proyecto de Acta Acuerdo a suscribir deberá contener la totalidad de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 127/14.

En caso de que existan adecuaciones provisorias aprobadas posteriores a la redeterminación que se aprueba en el Acta, las mismas no serán modificadas y se seguirán aplicando en los porcentajes que fueron aprobados.

Artículo 32: Oportunamente se girarán las actuaciones a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

En el supuesto de que tenga observaciones que formular con relación a la procedencia de la redeterminación definitiva de los precios contractuales, deberá remitir las actuaciones a la Dirección General de Redeterminación de Precios para que las subsane.

Artículo 33: Cumplido lo establecido en los artículos precedentes el funcionario que resulte competente de la Jurisdicción comitente suscribirá, ad referendum de la aprobación del titular de dicha Jurisdicción, conforme la delegación de facultades establecida en el Artículo 4° del Decreto N° 127/14, el Acta de Redeterminación de Precios correspondiente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO II

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE HACIENDA

FECHA SOLICITUD	DD	MM	AAAA
--------------------	----	----	------

CONTRATISTA	
CUIT	
DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA C.A.B.A.	
T.E.	
MAIL DE CONTACTO	
OBJETO DE LA LICITACION	

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/Servicio de referencia, y adherir al régimen de adecuación provisoria de precios previsto por la Ley N° 2.809 modificada por la Ley N° 4.763, Decreto N° 127/14 y la Resolución N° _____/ MHGC/2014, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Fecha de Apertura de Ofertas	DD/MM/AAAA
Fecha de firma del Contrato	DD/MM/AAAA
Plazo Contractual	AÑOS/MESES/DIAS
Fecha de Inicio de Obra/Servicio	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación	 %
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.
Saludo a Ud. muy atentamente.

.....
FIRMA Y ACLARACIÓN

RESOLUCIÓN N° 730/GCABA/MHGC/14

MODIFICACIÓN - ART 24 ANEXO I RESOLUCIÓN N° 601-MHGC-14 -
METODOLOGÍA A LA QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ADECUACIONES
PLIEG-2018-28970500- -DGOIYA
180



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

PROMISORIAS Y LA REDETERMINACIONES DEFINITIVAS DE PRECIOS - CONTRATOS
ALCANZADOS POR LEY N° 2809 - PETICIÓN - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD - INFORMES -
CONTENIDO

Buenos Aires, 12 de mayo de 2014

VISTO:

La Ley N° 2.809, modificada por la Ley N° 4.763, el Decreto N° 127/2014, la Resolución N° 601/MHGC/2014 y el Expediente N° 2014-05363270-MGEYA-DGRP y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.809 se estableció el régimen de redeterminación de precios aplicable a los contratos de obra Pública y a los contratos de servicios, de servicios públicos y de suministros que expresamente lo establezcan;

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 127/2014 reglamentario de la citada Ley, se encomendó a este Ministerio la aprobación de la Metodología de Adecuación Provisoria y Redeterminación Definitiva de Precios, como así también la fijación del porcentaje de variación promedio de referencia necesario para habilitar el procedimiento de redeterminación de precios de los contratos, acorde a lo legalmente aprobado y a las pautas generales expresamente establecidas para la elaboración de dicha tarea;

Que por otra parte el artículo 9° del mencionado Decreto estableció que este Ministerio dicta las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias a los fines de la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios conforme lo dispuesto por la Ley 2809 y su reglamentación;

Que con el dictado de la Resolución N° 601/MHGC/2014 se estableció la metodología a la que deben ajustarse las adecuaciones provisionales y la redeterminaciones definitivas de los precios de los contratos alcanzados por la Ley N° 2.809;

Que en oportunidad de proceder a la puesta en vigencia de la resolución citada en el considerando anterior, ha surgido la necesidad de proceder a una reelaboración de los términos del Artículo 24 del Anexo I de la misma.

Por ello y conforme lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Decreto N° 127/2014 y;

EL MINISTRO DE HACIENDA

RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 24 del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/2014 el que quedará redactado como sigue: "Artículo 24: Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda procederá a registrarla y a emitir el pertinente informe.

En caso de no encontrarse delegada la aprobación de la Adecuación provisoria en el Ministerio de Hacienda, deberá remitir la presentación a la Jurisdicción comitente para que emita el pertinente informe.

En el informe se deberá:



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual obrante en la jurisdicción.
- b) En caso de no contar el Pliego de Bases y Condiciones con la estructura de ponderación de insumos principales, la jurisdicción comitente deberá aprobar en el plazo de treinta (30) días corridos de interpuesto el reclamo la estructura de ponderación que corresponda de acuerdo a las características de la obra o del servicio.
- c) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.
- d) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje."

Artículo 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo. Cumplido, gírese a la Dirección General de Redeterminación de Precios, dependiente de este

Ministerio. Fecho, archívese. **Grindetti**



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO VI. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA TODA CLASE DE TRABAJOS CIVILES MECANICOS Y ELECTRICOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA TODA CLASE DE TRABAJOS CIVILES MECANICOS Y ELECTRICOS

1.- Higiene, buen orden y limpieza de los lugares de trabajo y dependencias sanitarias. P. Ej. Tablas o maderas sueltas con clavos salientes.

2.- Vestimenta: Equipo y ropa de trabajo.

3.- Equipos de protección personal:

Casco
Zapatos de seguridad
Guantes
Antiparras o anteojos
Cinturón de seguridad
Protectores auditivos

4.- Luz de Obra: Tomado a la red a través de:

Tablero modular portátil con protección adecuada.

- a.- Llaves térmicas.
- b.- Interruptor diferencial en 220 V. y 380 V.
- c.- Fusibles adecuados.
- d.- Jabalina toma de tierra o toma a tierra Identificada.
- e.- Tomacorrientes bipolares y tripolares con tierra.

5.- Equipos y máquina eléctricas para elevación, transporte y corte.

- Mezcladoras – Trompos – Amasadoras: poleas y correas con resguardas adecuados.
- Sierra Circular – Resguardo y protección adecuados.
- Elevador de cangilones: guías y parantes apuntalados adecuadamente.
 - Topes de seguridad superior e inferior para cangilones:
 - 1º Eléctrico A supervisar por Jefe de Seguridad.
 - 2º Mecánico Freno de mano.

6.- Equipos y herramientas eléctricas portátiles con ficha de conexión y puesta a tierra adecuada, estarán terminantemente prohibidos los cables pelados con "palitos" de traba en las tomas.

- Punzonadoras.
- Rotopercutora.
- Amoladora angular.
- Agujereadora.
- Remachadora.
- Apisonadora.
- Vibradores.
- Máquinas de soldar eléctrica estática y rotativa.
- Prolongadores 220 V. y 380 V.
- Lámparas Portátiles.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

7.- Escaleras simples, dobles, extensibles, con plataforma y caballetes adecuados y en condiciones de uso.

Material:

- Madera
- Fibra para trabajos eléctricos
- Aluminio para albañilería.

Todas las escaleras de apoyo deben poseer zapatas antideslizantes y deben atarse, en su parte superior antes de comenzar a usarla, a un punto fijo.

8.- Medicina Laboral y Asistencia.

Servicio médico o clínica para atención en caso de lesiones.
Botiquín de 1º Auxilios.

9 – Protección contra Incendio.

Matafuegos adecuados en capacidad y carga del elemento extintor.

- CO2
- Polvo químico.
- Agua.

10.- Líquidos, gases invariables, tóxicos o ácidos.

- Manejo
- Almacenamiento
- Rótulos visibles.

11.- Herramientas manuales en condiciones seguras de uso.

Martillo – Maza – Arco de sierra – Pinzas – Alicates – Limas – Serruchos – Destornilladores
Puntas – Cortafríos, etc.

12.- Aparejos a cadena y polipastos.

Carga máxima
Ganchos
Cadena y roldanas
Sogas.

13.- Todas las lingas de acero, sogas de cáñamo, grilletes, cáncamos, ganchos, cadenas de eslabones deben ser inspeccionadas antes de su uso en obra, por la inspección y/o profesional idóneo. En todos los casos posibles deben tener indicado la carga admisible para elevar verticalmente.

14.- Andamios tubulares.

Verificar armado y cumplimiento de las condiciones indispensables de montaje y anclaje.

- 1.- Base asegurada contra hundimiento y/o ruedas de goma según el caso.
- 2.- Plataforma cubierta totalmente.
- 3.- Guardapié colocado.
- 4.- Barandas a 0,50 mts, y 1,15 mts.
- 5.- Tablones fijados a la base.
- 6.- Anclado contra vuelco.
- 7.- Los escalones a distancia a 30 cms. Ancho mínimo de 50 cms.
- 8.- Distancia máxima entre parantes: 2,40 mts.
- 9.- Idem entre largueros: 1,90 mts.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

10.- Altura máxima 4 veces el lado menor.

NOTA IMPORTANTE:

Si no se cumplen los puntos 2 y 3 totalmente, se debe usar cinturón de seguridad.

15.- Trabajos de altura.

- Se considera altura todo lugar de trabajo superior a 2 mts., medidos desde el suelo.
- En lugares altos se puede trabajar sin cinturón de seguridad cuando exista plataforma totalmente cubierta con tablonos y con barandas dobles a 0,50 mts. Y 1 m. de altura y con guardapiés en los cuatro costados.
- Si el trabajo exige apoyarse en las barandas SE DEBE USAR CINTURON DE SEGURIDAD, aún en los lugares donde normalmente no se usa.
- Cuando se saca una parte de la baranda para subir o bajar material se debe utilizar CINTURON DE SEGURIDAD en dicha área.
- El área donde se haya retirado la baranda, debe ser, no sólo marcada con una cinta de seguridad sino también cerrada con sogas.

16.- Prohibición total, absoluta y terminante del uso, tenencia, distribución o venta de bebidas alcohólicas en el lugar de trabajo. Aquel operario que fuese encontrado transgrediendo tales prohibiciones será retirado de la obra en forma definitiva.

17.- Vigas y voladizos

Armaduras y barandillas adecuados.

18.- Demolición, apuntalamiento, cuñas y refuerzos.

Cercar el lugar, colocar cintas de seguridad y carteles de aviso PELIGRO

19.- Cercar, delimitar y señalizar los lugares peligrosos por posible caída de objetos y/o hundimiento de piso.

20.- Encofrados.

Tirantería y entablonado horizontales y de cierre lateral.

Distribución adecuada de puntales, chequeo de las cuñas.

Clavos, tiretas y puntales laterales.

21.- Equipo para soldar y/o corte oxiacetilénico o garrafas.

Deben poseer instalados todos los resguardos y protecciones de seguridad adecuados en tubos, manguera y picos.

Válvulas de seguridad

Válvulas arrestallamas.

Válvulas reguladoras de gas.

Manómetros, etc.

Asimismo, deberán usarse las máscaras y/o antiparras adecuadas según el caso.

Está terminantemente prohibido cortar con electrodo.

22.- Amoladoras/ Discos de corte / Sensitivas.

En caso de usar amoladoras tanto las eléctricas como neumáticas, será obligatorio el uso de antiparras o anteojos de protección.

23.- Control del nivel de ruido de la obra

Se dispondrán barreras acústicas con el fin de reducir las molestias ocasionadas por los ruidos provocados por las diferentes tareas de la obra, minimizando su impacto en las zonas aledañas.

Se prestará especial atención en aquellas tareas que generan mayores niveles de ruido, como ser, los movimientos de suelos, demoliciones, el hormigonado y las terminaciones.

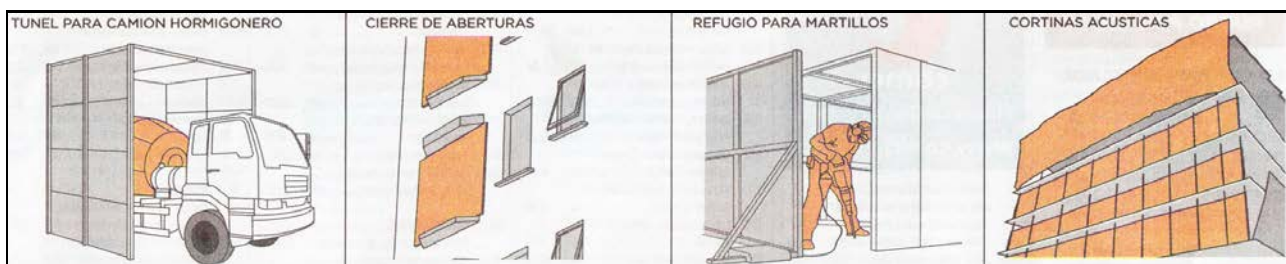


GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Se utilizará maquinaria y equipos que se encuentren en buen estado, privilegiando los motores eléctricos. Se dispondrán las fuentes de ruido, como ser compresores y generadores, lo más alejados posible de la zona de trabajo.

Barreras acústicas a utilizar:

Túnel para camión hormigonero:	Cierre de aberturas:	Refugio para martilleros	Cortinas acústicas
Se realizará con placas fenólicas	Se cubrirán las ventanas con madera o chapa antes de realizar tareas ruidosas en el interior.	Se realizará una pantalla y refugio acústica de 2.00m de ancho por 2.70m de altura. Será revestido con material absorbente en su cara interior.	Se utilizarán paneles de polímetro de alta densidad dentro de una lona impermeable.





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO VII. SEGURO AMBIENTAL DE INCIDENCIA COLECTIVA

La Ley 25.675, "Ley General de Ambiente", establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable, e instaura en nuestro régimen legal el seguro ambiental al decir en su Art. 22 "Toda persona física o jurídica, pública o privada, que realice actividades riesgosas para el ambiente, los ecosistemas y sus elementos constitutivos, deberá contratar un seguro de cobertura con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que en su tipo pudiera producir". Esta Ley rige en todo el territorio de la Nación y es de Orden Público (Art. 3°).

Por la Resolución N° 177/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable se aprueban las normas operativas para la contratación del seguro previsto por el Art. 22 de la Ley 25.675, indicando las actividades que se consideran riesgosas para el ambiente en su Anexo 1.

Por la Resolución Conjunta N° 98/2007 Y 1973/2007 de la Secretaría de Finanzas y Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable, se establecen las pautas básicas para las Condiciones contractuales de las Pólizas de Seguro de daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

Conforme la Resolución N° 1398/2008 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable se establecen los montos mínimos asegurables de entidad suficiente, en función de lo previsto en el Art. 22 de la Ley 25.675 y en el Art.3 de la Resolución N° 177/2007.

Conforme los principios establecidos en materia de política ambiental, la legislación referida a lo ambiental en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá ser adecuada a los principios y normas fijadas en la Ley 25.675.

El Capítulo 4° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el título "Ambiente" establece que el ambiente es un patrimonio común y que "El daño ambiental conlleva prioritariamente la obligación de recomponer." (Art. 26)

En cumplimiento de las previsiones de la Constitución en materia ambiental, para la prevención y mejora de la calidad ambiental de la Ciudad se han dictado: la Ley N° 123 Procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental (consolidada por la Ley N° 5666), su Decreto Reglamentario N° 1352102 Y modificatorios, en cuyo cuadro de usos se establece las actividades con relevante efecto ambiental, que en lo que nos compete, serán objeto del seguro ambiental.

A mayor abundamiento, se destaca que la ley local N° 2.214 (consolidada por la Ley N° 5666) de residuos peligrosos prevé expresamente, en sus artículos 23 y 32 inc. k), la obligatoriedad de la contratación de seguros de caución ambiental para los generadores de tales residuos.

La obligatoriedad del seguro ambiental, en el ámbito que nos ocupa, corresponde a toda actividad, obra ó emprendimiento que pretenda desarrollarse o se encuentre en ejecución por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siempre que sea susceptible de producir un relevante impacto ambiental o que detente un riesgo ambiental.

Como corolario de lo expuesto, la Dirección General de Seguros asume que siempre que estemos ante actividades riesgosas para el ambiente por su relevante efecto ambiental, es dable exigir a todas las personas físicas o jurídicas con quienes contrata el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un Seguro Ambiental con cobertura de entidad suficiente para recomponer el daño, debiendo propiciar la toma de medidas al respecto.

Por ello, en el particular, ante la constatación de contrataciones que en su ejecución importen actividades riesgosas para el ambiente, en el marco de la Ley 25.675 "Ley General del Ambiente", la Resolución N° 177/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley 123 GCABA (consolidada por la Ley N° 5666), el Oto. 132/GCABA/2002, y la Resolución 554/MMAGC/2007, siendo exigible a terceros contratados contar con el seguro ambiental e involucrando la responsabilidad del GCBA, entendemos necesaria la incorporación de la exigencia de la contratación



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

del Seguro Ambiental por el Adjudicatario en los pliegos de bases y Condiciones de las compras y contrataciones del Gobierno de la Ciudad y propugnamos su implementación.

Se detalla a continuación, en anexo 1, el Articulado para la exigencia de Póliza de Seguro Ambiental de incidencia Colectiva en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios. Resulta fundamental destacar que dicho articulado deberá incluirse en todas aquellas contrataciones de servicios u obras consideradas como actividades con relevante efecto ambiental. A los fines indicativos se adjunta como Anexo II un listado de actividades con relevante efecto,

ANEXO 1-ARTICULADO SEGURO AMBIENTAL

Art. ... ACTIVIDAD RIESGOSA PARA EL AMBIENTE

Las actividades que demanda la prestación del servicio objeto de la presente licitación encuadran en el marco de la Ley 25.675 "Ley General del Ambiente", la Resolución N° 177/2007 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Ley 123 GCBA (consolidada por la Ley N° 5666), el Oto. 132/GCBA/2002, y la Resolución 554/MMAGC/2007, motivo por el cual el oferente deberá presentar junto con su oferta una Declaración Jurada de su capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular y de su compromiso a adoptar y desplegar en la prestación del servicio, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

Art....SEGURO AMBIENTAL

a) Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar el seguro ambiental que aquí se detalla. El oferente que resulte adjudicado, deberá contratar una la póliza del Seguro Ambiental con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la prestación pudiera producir conforme lo normado por el Art. 22 de la Ley 25.675. La acreditación de la contratación de los seguros es condición ineludible para el inicio de la prestación contratada. La Compañía Aseguradora con la que contrate el adjudicatario las coberturas establecidas en este artículo deberá estar autorizada a funcionar y a comercializar Seguros Ambientales por la Autoridad competente en materia de seguros, la Superintendencia de Seguros de la Nación y por la Autoridad competente en materia ambiental, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, lo que deberá ser debidamente acreditado por el Adjudicatario. Una vez por año, o cada vez que modifique o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del GCBA, o cada vez que el GCBA lo solicite, se presentará copia autenticada de la póliza.

b) Vigencia

El Seguro Ambiental deberá encontrarse vigente durante todo el período contractual, incluidas sus posibles prórrogas. Se encontrarán cubiertos todos los siniestros cuya causa haya acontecido y se haya denunciado durante la vigencia de la póliza. El adjudicatario deberá acreditar la constitución del mismo y su vigencia durante todo el período contractual, y sus posibles prórrogas, mediante la presentación de la póliza. Ante la falta de presentación mensual de los comprobantes que acrediten en forma fehaciente el pago de la prima del seguro contratado no se dará conformidad a las obras o servicios prestados. e) Particularidades de la Póliza En la póliza deberá indicarse que el Adjudicatario reviste el carácter de "Tomador", y que el "Asegurado" es el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o el Organismo descentralizado de Gobierno correspondiente. d) Responsabilidad del Adjudicatario En orden a determinar la suficiencia de la garantía prevista en la citada norma para la recomposición del daño se contemplan situaciones generales de riesgo, casos tipo y costos de remediación locales, sin considerar situaciones particulares que podrán originar aumento de los mismos, motivo por el cual, en el caso de superar niveles mínimos obligados en la póliza serán responsabilidad única del titular. El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare al medioambiente y/o a terceros por la inobservancia o deficiencia del seguro ambiental exigido en este artículo, y por las acciones u omisiones que pongan en riesgo la vigencia de la cobertura, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

produjere en este caso. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las exigencias establecidas en materia de seguro ambiental, causa de pleno derecho la rescisión del contrato.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO II-LISTADO INDICATIVO DE ACTIVIDADES CON RELEVANTE EFECTO

Actividades con Relevante Efecto Ambiental (AREA)
Aserradero y cepillado de madera.
Fabricación de carpintería metálica
Fabricación de estructuras metálicas para la construcción
Fabricación de herramientas manuales y sus accesorios
Fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería
Generación de energía térmica convencional (incluye producción de energía eléctrica mediante máquinas turbo diesel)
Captación, depuración y distribución de aguas subterráneas
Captación, depuración y distribución de fuentes superficiales.
Recolección, reducción y eliminación de desperdicios
Servicio de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
Servicio de saneamiento público
Depósito de gases, hidrocarburos y sus derivados, y productos químicos
Construcción de grandes obras de infraestructura
Toda otra actividad que elabore o manipule sustancias inflamables, tóxicas, corrosivas, de alta reactividad química, infecciosas, teratogénicas, mutagénicas, carcinógenas o radiactivas. Materiales de construcción Clase 111 (sin exclusiones)
Centro de Compras
Supermercado total
Gas envasado
Estación de servicio -Combustibles líquidos, lubricantes, refrigerantes y otros aditivos
Estación de servicio -Gas Natural Comprimido
Empresa de Servicio de Seguridad (con depósito de municiones, armas o con polígono de tiro)
Penitenciaria, Reformatorio
Policía (Departamento Central)
Hospital. (Definidos según Res. SEC W 2385/80 -Res. M. W 423/87 del Ministerio de Salud y Acción Social -Secretaría de Salud)
Campus universitario
Centro de Exposiciones
Centro de Eventos
Local de baile Clase "c" 11: Mas de 1000 m2 de superficie cubierta.
Auto-cine
Autodromo
Hipódromo
Velódromo
Cartódromo
Kartódromo



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
 “2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”
 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
 Subsecretaría de Obras

Biblioteca Central
Parque de diversiones
Estadio
Campamento
Tiro (Club de)
Jardín Botánico
Jardín Zoológico
Acuario
Planetario
Imprenta
Talleres
Garage y/o taller de subterráneo
Estación intermedia de subterráneos
Estación intermedia de tren suburbano
Estación intermedia de transporte de larga distancia
Estación terminal de ferrocarril de larga distancia
Estación terminal de subterráneo
Estación terminal de tren suburbano
Terminal de ómnibus de larga distancia
Centro de transferencia de pasajeros
Plataforma de transferencia (carga)
Terminal de carga por automotor
Fraccionamiento de gases licuados
Fabricación de productos químicos n.c.p.
Industrias básicas de hierro y acero
Generación de energía eléctrica
Transporte de energía eléctrica
Plantas fraccionamiento gases licuados
Suministro de vapor y agua caliente
Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales
Recolección, reducción y eliminación de desperdicios
Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
Planta de Tratamiento de residuos peligrosos
Las autopistas, autovías y líneas de ferrocarril y subterráneas y sus estaciones
Los puertos comerciales y deportivos y los sistemas de recepción, manejo y/o control de los desechos de los barcos
Los aeropuertos y helipuertos. Los supermercados totales, supertiendas, centros de compras. Los mercados concentradores en funcionamiento.
Las obras proyectadas sobre parcelas de más de 2.500 metros cuadrados que requieran el dictado de normas urbanísticas particulares.
Las centrales de producción de energía eléctrica.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Los depósitos y expendedores de petróleo y sus derivados en gran escala.
Las plantas siderúrgicas, elaboradoras y/o fraccionadoras de productos químicos, depósitos y molinos de cereales, parques industriales, incluidos los proyectos de su correspondiente infraestructura
La ocupación o modificación de la costa y de las formaciones insulares que acrecieren, natural o artificialmente, en la porción del Río de la Plata de jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires v del Riachuelo.
Las obras de infraestructura que desarrollen entes públicos o privados que presten servicios públicos
Las plantas de tratamiento de aguas servidas. Las plantas destinadas al tratamiento, manipuleo, transporte y disposición final de residuos domiciliarios, patogénicos, patológicos, quimioterápicos, peligrosos y de los radiactivos provenientes de actividad medicinal, cualquiera sea el sistema empleado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO VIII. CARTA MODELO INDICATIVA DE COMPROMISO BANCARIO

Banco.....

Fecha.....

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Por la presente se informa que la empresa.....

CUIT N°, con domicilio en la calle.....

Mantiene en la casa central del Banco la cuenta corriente N°....., encontrándose la misma operativa a la fecha y sin poseer cheques rechazados ni denunciados.

Hay un compromiso firme por parte del Banco para asistir a la empresa crediticiamente, hasta la suma de \$..... a lo largo del plazo de vigencia de la obra, para la Licitación Pública N° Expediente N°.....denominada ".....".

Sin otro particular,



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO IX. OFICINA, EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES Y VEHICULO

OFICINA DE INSPECCIÓN DE OBRA

- Oficina técnica con ventilación e iluminación natural de 20 m² mínimo.
- Baño integrado completo o baño químico.
- Mobiliario
- 3 Escritorios 1.40 x 0.70 con cajonera de 3 cajones.
- 1 Mesa de 1.30 X 0.90 para reuniones con 6 sillas
- 6 Sillas de oficina ergonómica pc regulable con ruedas
- 1 Bibliotecas de 0,80 m x 0,40 m x 1,80 m, con 4 estantes regulables y puertas con cerradura en melamina blanca.
- Heladera Bajo Mesada + Cafetera + Micro-ondas y equipo de aire acondicionado split frio/calor
- 2 Perchero
- 3 Cestos para papeles
- 3 Computadoras Notebook con el siguiente Software; Windows 10 + Autocad 2014 + Office con Project + Visualizador de PDF + Adobe Acrobat Pro. Entrada frontal para dos USB 3.0, 500 gb de disco rígido, Monitor plano de 20 pulgadas, Intel Core i5, 16 g de Ram. 1 juego de parlantes. + Teclado + Mouse

Las características son orientativas y las finales de este equipamiento será convenido con la Inspección de Obra de acuerdo al hardware disponible en el mercado al momento de su entrega, siendo la requerida de última generación,

- 1 Impresora multifunción, color de chorro de tinta, tamaño A3 y hojas.
- 1 Plotter
- Suministro + Instalación de Internet WIFI de 10 Megas como mínimo
- Planera
- Útiles de librería.
- Dispenser de agua fría y caliente.
- Elementos de seguridad (botines, cascos, guantes, anteojos, etc.) para la inspección (cantidad 3) y cascos para uso de las autoridades que visiten la obra (cantidad 15).



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

- Elementos de trabajo (cinta métrica 10m / nivel óptico+regal / nivel de burbuja / y otros elementos de medición necesarios)

Todo el equipamiento será de 220 V

Todas las ventanas tendrán tela mosquitero, rejas, cerraduras y sistemas adecuados de protección solar, según su orientación.

La iluminación será efectuada mediante equipos de tubos fluorescentes, de tipo compensado, asegurando un nivel de iluminación mínima sobre el plano de trabajo de 300 lux. Todos los ambientes contarán con un número adecuado de tomacorrientes. El tablero general estará provisto de llaves termomagnéticas y de protección diferencial.

Se deberá disponer también de un sistema adecuado de desagües, que asegure el acceso y correcto funcionamiento de las instalaciones aún en caso de precipitaciones intensas.

Asimismo será obligatorio un sistema de limpieza diario para oficina y sanitario así como la reposición de los artículos de higiene (jabón – papel higiénico- etc.)

Se detallan los elementos básicos. (A reposición según solicitud de la Inspección de Obra)

- Lápices
- Cartuchos de impresora y plotter de reposición
- Resma Formato: A4.
- Resma Formato A3
- Papel para el plotter
- Adhesivo sintético
- Cinta tipo Scotch
- Engrampadora cantidad 2 + Broches 21/6
- Separadores de carpetas A4
- Folios Plásticos A4
- Trincheta (cutter)
- CD y DVD grabables
- Sobres para CD – DVD
- Post-It Medida 3,8x50
- Aprieta papel tipo binder, color negro. Medida: 32 mm.
- Clips Nº8 78mm x 50
- Biromes colores negro, rojo y azul
- Cuadernos A4 con espiral Hoja cuadriculada
- Cajas armables para archivo
- Bandas Elásticas
- Saca Puntas
- Perforadora de papel base de madera
- Biblioratos de Colores A4/oficio Forrado Pvc X 50
- Resaltadores



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES

Telefonía celular móvil (equipo con sistema operativo Android, IOS o Windows Phone), tarifa plana para tres (3) personas, con un mínimo de trescientos sesenta (360) minutos mensuales, en el ámbito de la CABA hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria

VEHÍCULOS

La Contratista debe proveer dos (2) vehículos 0 km TIPO SEDAN 4 PUERTAS, Motor 1.6, caja automática y equipamiento Full

El GCBA se hará cargo de la conducción durante la vigencia del Contrato

Las unidades estarán disponibles desde el inicio del contrato hasta la recepción definitiva de las obras, ocasión en que será devuelta en el estado en que se encuentren.

Los gastos de operación y mantenimiento de las unidades, es decir combustible (consumo mensual estimado 300 litros cada vehículo), lubricantes, lavado, engrases, reparaciones, patentes, impuestos, seguros, peajes, guarda, etc. estarán a cargo del Contratista.

Deben encontrarse en condiciones apropiadas y adecuadas para su empleo desde el inicio de la obra hasta su expiración, estando en todo momento en perfectas condiciones de operatividad y uso.

En caso de roturas o desperfectos el Contratista deberá reemplazarla por un vehículo de las mismas características dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.

Los vehículos contarán con seguro contra todo riesgo.

El incumplimiento de lo estipulado por el presente artículo, hará pasible al Contratista de la aplicación de una multa, según lo estipulado en el Pliego de la Licitación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO X. OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina

Resolución

Número: RESOL-2012-6019-SSTR

Buenos Aires, Miércoles 5 de Diciembre de 2012

Referencia: PRESENTACION DE INICIO DE OBRA- CARTEL DE INSPECCIONES Y STICKER

VISTO:

Las leyes Nacionales N° 19.587 y N° 24.557, el Decreto Nacional N° 911/96, la Ley N° 265, y N° 4013/11 y los Decretos, N° 1063/GCBA/09, N° 660/GCBA/11, N° 550/GCBA/11, y N° 236/GCBA/12, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Decreto N° 1063/GCBA/09, aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico, estableciendo las competencias de esta Subsecretaría y de las Direcciones Generales que se encuentran bajo su dependencia;

Que, entre las responsabilidades primarias a cargo de esta Subsecretaría está la de asistir al Ministerio de Desarrollo Económico en el conocimiento de las cuestiones vinculadas al trabajo en todas sus formas en el ejercicio del poder de policía en materia laboral;

Que, del mismo Decreto N° 1063/GCBA/09 se desprende que esta Subsecretaría es la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 265;

Que, por Decreto N° 550/GCBA/09 se designó como Subsecretario de Trabajo al Dr. Ezequiel Sabor;

Que, por Decreto N° 660/GCBA/11, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por Decreto N° 236/12, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, conforme a lo indicado en el Artículo 2 de la Ley 265, esta Autoridad Administrativa del Trabajo tiene entre sus funciones la de fiscalizar, controlar y sancionar los incumplimientos a las normas relativas al trabajo, la salud, la higiene y la seguridad en el trabajo;

Que, el Artículo 3, establece que a los fines de la fiscalización y control del cumplimiento de las normas antes referidas la Autoridad Administrativa del Trabajo, a través de sus agentes o inspectores, tiene las facultades suficientes para exigir la adecuación, mejoramiento o corrección de todo aquello que forme parte de las condiciones y medio ambiente del trabajo, pudiendo, entre otras medidas, exigir documentación, obtener información e interrogar al empleador y al personal;

Que, la Ley Nacional N° 19.587, establece las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo;

Que, la Ley Nacional N° 24.557, tiene entre sus objetivos el de reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo;

Que, el Decreto Nacional N° 911/96, reglamentario de la ley 19.587, regula las normas de seguridad e higiene en la construcción;



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

Que, el Artículo 11 de la Ley N° 265 establece que sin perjuicio de las facultades y competencias determinadas en la Ley de Riesgos de Trabajo, la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad de Buenos Aires tiene, en orden a la indelegable misión que le corresponde al Estado de asegurar la integridad psicofísica de los trabajadores, facultades propias de fiscalización de las condiciones y medio ambiente del trabajo haciendo aplicación de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y normas complementarias;

Que, en la Ciudad de Buenos Aires, ha sido notorio el incremento en el número y dimensiones de las obras en ejecución, habiéndose verificado progresos en las características técnicas-constructivas de las mismas;

Que, a efectos de profundizar las acciones de fiscalización y cumplir en tiempo y forma con dicha tarea, resulta necesario contar con información precisa respecto del inicio de los trabajos en obra, hecho que llevará a conocer el universo de las mismas en la Ciudad de Buenos Aires;

Que, por otra parte, a fin de dar publicidad al historial de inspecciones de la obra en construcción, resulta pertinente establecer la obligatoriedad de un cartel donde consten la totalidad de las mismas a través del estampado de un sticker por cada inspección realizada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Deberán los empleadores de la construcción, presentar ante la Dirección General de Protección del Trabajo, vía e-mail a la dirección de correo electrónico unidadtecnic@buenosaires.gob.ar, al momento del inicio de todo tipo de obra que emprendan, constancia de presentación ante la Aseguradora de Riesgo de Trabajo del aviso de inicio de obra.-

Artículo 2º: Establécese que, a partir de la fecha de publicación de la presente, los empleadores de la construcción deberán confeccionar y exhibir junto al cartel de obra exigido por Ley 3893 CABA, un cartel de inspecciones, conforme uno de los modelos que como Anexo I IF-2012-2645950-SSTR y II IF-2012-2645780-SSTR forman parte integrante de la presente Resolución, donde, el cuerpo de inspectores de la Dirección General de Protección del Trabajo, dejará constancia, del número de acta y fecha de cada inspección que se realice durante el transcurso de la obra, mediante el estampado de un sticker por cada inspección conforme modelo que en Anexo III IF-2012-2645792-SSTR forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º: La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución dará lugar a las sanciones previstas por el artículo 20 Capítulo III de la Ley 265 CABA.-

Artículo 4º Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Protección del Trabajo. Cumplido, archívese. **SABOR**

Firma válida
Ezequiel Sabor
Subsecretario de Trabajo
S.S. TRABAJO (MDEGC)



PLIEG-2018-28970500- DGOIYA

Digitally signed by Comunicaciones
Digital Signature
a=GCBA, ou=Aplicaciones,
cn=Carlos V. Ceballos



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

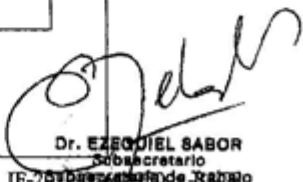
ANEXO I

Modelo de cartel de obra de trabajo
tablero material rígido,
letras negras, fondo blanco,
tamaño 0,70 m x 0,35 m

contiene 12 espacios de 120 mm x 80 mm
para colocar constancias de inspección

 Buenos Aires Ciudad Constancia de Inspección de Trabajo		

 **trabajo**


Dr. EZEQUIEL SABOR
Subsecretario
Ministerio de Desarrollo Económico
Gobierno de la Ciudad de Bs. As.

Página 1 de 1

PLIEG-2018-28970500- -DGOIYA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Subsecretaría de Obras

ANEXO II

Modelo de cartel de obra de trabajo
tablero material rígido,
letras negras, fondo blanco,
tamaño 1 m x 0,35 m

contiene 12 espacios de 120 mm x 80 mm
para colocar constancias de Inspección

 Buenos Aires Ciudad Constancia de Inspección de Trabajo			


Dr. EZEQUIEL SABOR
Subsecretario
Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte
Buenos Aires Ciudad de Bs. As.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: PLIEG-2018-28970500- -DGOIYA

Buenos Aires, Lunes 22 de Octubre de 2018

Referencia: PCP Final- "Nuevo Centro Deportivo de Tiro- EDIFICIO PRINCIPAL-ANEXO Y QUINCHO"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 200 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.22 18:19:48 -03'00'

CLAUDIO ALEJANDRO CANE
Director General
D.G. OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA (SSOBRAS)
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2018.10.22 18:19:48 -03'00'